



TRABAJO FIN DE MÁSTER

**LA PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO
ARQUITECTÓNICO
RACIONALISTA
EN SANTA CRUZ
DE TENERIFE**

**MÁSTER EN USO Y GESTIÓN
DEL PATRIMONIO**

Patricia Ruiz Feliciano

Tutor: José Manuel Alonso López

CURSO 2022-2023

Resumen

Es considerable la cantidad de obras representativas del Movimiento Moderno presente en Santa Cruz de Tenerife. Este patrimonio no siempre recibe la protección necesaria ni se les aplica las medidas de conservación que permita su perduración en el tiempo. Esta arquitectura, fruto de la renovación cultural y ciudadana que se dio en las Islas Canarias, es representativa de una época, parte del legado histórico de la ciudad y la dota de un carácter singular. El racionalismo llega para romper con la tradicional configuración de espacios, formas compositivas y estéticas, con nuevas tendencias de marcado carácter industrial. En los últimos tiempos, la obra enmarcada en el Racionalismo goza de un mayor reconocimiento, considerándose necesaria para comprender los cambios sociales y culturales acaecidos en el siglo pasado.

Nuestra investigación pretende analizar y valorar la protección real que este patrimonio ostenta y redundar en la importancia de promulgar una mayor conservación y protección de esta arquitectura. Este estudio nos lleva a destacar la relevancia de la renovación de los mecanismos de tutela de este Patrimonio.

Palabras clave: arquitectura, patrimonio, Movimiento Moderno, Racionalismo, conservación, protección

Abstract

The number of buildings in Santa Cruz de Tenerife that are representative of Modernism is considerable. This heritage does not always receive the necessary protection or conservation measures to ensure its durability over time. This architecture, resulting from the cultural and civic renewal that took place in the Canary Islands, is representative of an era, is part of the historical legacy of the city and gives a distinctive character to it. Rationalism arrived to break with the traditional configuration of spaces, compositional and aesthetic forms, with new tendencies of a strong industrial style. Lately, the architecture of Modernism has acquired greater heritage value as a cultural asset and as a key element for understanding society and culture in the first half of the 20th century. Our research aims to analyse and assess the actual protection of this heritage and to emphasise the im-

portance of enacting greater conservation and protection of this architecture. The study leads us to highlight the relevance of renewing the mechanisms for the protection of this heritage.

Key words: architecture, heritage, Modernism, Rationalism, conservation, protection

Índice

1. Introducción	1
2. Objetivos	4
3. Antecedentes y estado de la cuestión	5
4. Metodología	11
5. Marco teórico	15
5.1 Reconocimiento por parte de instituciones	16
5.2 El nivel de protección en la legislación vigente.....	20
5.2.1 Protección a nivel autonómico.....	21
6. El Patrimonio Racionalista en Santa Cruz Tenerife.....	26
6.1. El contexto histórico	27
6.2 Los usos	30
6.3. Los arquitectos.....	31
6.4 El estado de los bienes patrimoniales	33
7. Conclusiones	43
8. Referencias bibliográficas.....	50

Anexo 01

Catálogo Obras Racionalista en Santa Cruz de Tenerife

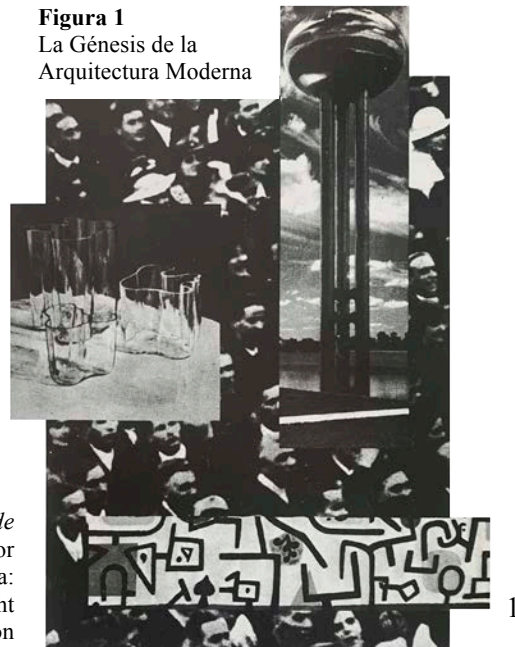
1. Introducción

Este Trabajo de Fin de Máster de carácter investigador, se centra en la proyección que ostentan las obras enmarcadas en el Movimiento Moderno. Dicha producción arquitectónica es vital en las ciudades y su evolución durante el siglo XX, forma parte de su legado histórico y consideramos que la defensa y protección efectiva de estos elementos es fundamental.

La fundación de la Bauhaus en 1919 y sus enseñanzas –entre otros muchos factores que posibilitaron el desarrollo del Movimiento Moderno– marca el inicio de una etapa fundamental en la arquitectura, en la que el interés por el uso de los avances tecnológicos y la producción industrial es primordial. El Movimiento Moderno, también denominado Racionalismo en España, experimenta con nuevos materiales y formas, con el objetivo último de ser funcional y dar respuesta a las necesidades de la sociedad del momento. También se busca la uniformidad del lenguaje de la arquitectura a nivel internacional. La llegada de este movimiento supone una ruptura con el pasado, las directrices y la estética anterior. Como Zevi (1980) expuso:

La transformación del gusto afecta, junto con la moda y el desarrollo pictórico, a los "arquitectos de la revolución", al neoclásico y al gótico, etapas iniciales de un proceso dirigido hacia la libertad del signo: podrían constituir uno de sus símbolos los vasos de vidrio ondulado de Aalto. El salto técnico se pone de manifiesto en las obras maestras de la ingeniería ochocentista y encuentra un emblema en la Torre-depósito de Saarinen, en Detroit. Los -ismos abstracto-figurativos son fundamentales para superar la visión estática, tridimensional, consecuente con la perspectiva del Renacimiento [...] La estrategia arquitectónica concierne al ser humano, no a los objetos ni a las formas.

Figura 1
La Génesis de la
Arquitectura Moderna



Nota. Tomada de *Espacios de la Arquitectura Moderna*, por B. Zevi, 1980. Barcelona: Editorial Poseidón. Copyright Editorial Poseidón

La naturaleza contemporánea de esta arquitectura hace que sea considerada como un patrimonio reciente, esto implica –en la mayor parte de los casos– una protección inferior en comparación con edificios de etapas anteriores. Es preciso mencionar las amenazas de demolición que sufren estos edificios; a las que se suman las modificaciones a las que son sometidos con el fin de cumplir con las nuevas necesidades fruto de su uso actual.

Únicamente los sectores ligados al patrimonio o en relación con la arquitectura reconocen el valor patrimonial que la arquitectura que este movimiento merece. El presente trabajo, pretende comprobar la efectividad en la protección aplicada a esta arquitectura y recalcar la necesidad de su salvaguarda.

A partir de 1925 aparecen los primeros ejemplos de la producción arquitectónica racionalista en Europa. Este año es considerado como el momento de inicio del Movimiento Moderno; la Fundación Docomomo –cuyo propósito principal es promover la divulgación y protección del patrimonio arquitectónico del Movimiento Moderno– establece el periodo Racionalista entre 1925-1965.

Figura 2

Pabellón de Brasil. Niemeyer, Costa. 1939.

Se consideran padres del Racionalismo a los arquitectos Le Corbusier, Ludwig Mies van der Rohe, Walter Gropius, Frank Lloyd Wright y Alvar Aalto. No obstante muchos otros arquitectos han creado valiosas obras racionalistas, como Oscar Niemeyer o Lucio Costa, entre otros.



Nota. Tomada de *MSLC* por M. S. López Coda, 2018.
<http://arqlopezcoda.blogspot.com/> En el Dominio Público

En nuestro caso se estudiará, analizará y visitarán las obras situadas en el núcleo urbano de Santa Cruz de Tenerife, donde la presencia de este patrimonio es notable. El estudio de esta arquitectura suele centrarse en las dos grandes ciudades españolas. Tal y como Navarro (1988) afirmó: “[...] parece ya necesaria una nueva interpretación histórica del racionalismo donde estén presentes los procesos desarrollados en todo el territorio nacional, ya que la información dada hasta el momento permanece excesivamente polarizada en Madrid y Barcelona [...]”

No sólo se analizarán aquellos edificios que ya poseen un reconocimiento patrimonial administrativo –formando parte de los catálogos urbanísticos– sino el conjunto de edificios presentes en publicaciones fundamentales para entender la importancia del Racionalismo en Canarias, como el manifiesto de Navarro (1988) anteriormente citado. Subrayamos la necesidad de transmitir correctamente los valores patrimoniales de estas obras a la sociedad actual que se encargará de su conservación y gestión futura.

Figura 3



Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife

Figura 4

Casa Pérez Alcalde. José Blasco Robles. Santa Cruz de Tenerife. 1932.



2. Objetivos

Esta investigación pretende analizar la efectividad de la protección jurídica de la obra racionalista a nivel nacional, autonómico y local, para ello se examinarán los mecanismos que actualmente protegen este patrimonio. Será necesario estudiar el marco teórico en el que ha evolucionado la custodia y tutela del patrimonio más reciente, que en muchas ocasiones carece de pautas concretas que impulsen una correcta protección. De este modo constataremos hasta que punto el ordenamiento jurídico ampara la protección de este patrimonio. De igual forma, se pretende evaluar el proceso de reconocimiento patrimonial por parte de las instituciones y de la ciudadanía. Esta arquitectura es poco conocida y apreciada por la sociedad a excepción de aquellos colectivos vinculados con la arquitectura y el arte, por lo que se procurará proponer mecanismos útiles que ayuden a lograr una difusión eficaz de este patrimonio en la sociedad actual. Sin perder la visión crítica sobre la calidad y la efectividad de las obras objeto de estudio, tal como Ruano (2022) expuso en su estudio sobre la *Restauración y conservación de la arquitectura del Movimiento Moderno en España*:

[...] ha pasado el suficiente tiempo como para hacer una valoración crítica sobre si fueron capaces de cumplir los objetivos para los que fueron construidos, analizar cómo se han adaptado, y valorar si han sido capaces de dar respuesta a las diferentes demandas socio-económicas y técnicas a lo largo del tiempo.

Por medio del trabajo de campo, y tras inventariar y agrupar en un catálogo las obras más representativas del Movimiento Moderno que existen en el núcleo de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, podremos comprobar el estado de conservación actual y si presentan alteraciones físicas. Siempre teniendo en cuenta la importancia de estudiar este patrimonio vinculado al lugar donde se implanta.

Todo ello para lograr el objetivo principal de esta investigación que consiste en redundar en la importancia de promulgar una mayor conservación y protección de esta arquitectura. Proponer un planteamiento que, tras haber estudiado los ejemplares que perduran en Santa Cruz y que son referentes de la arquitectura Racionalista en Canarias, refleje la necesidad de impulsar los valores patrimoniales e históricos entre la sociedad civil. Consideramos este avance fundamental para que los mecanismos y estrategias de conservación tengan éxito.

3. Antecedentes y estado de la cuestión

En este apartado pretendemos estudiar el estado de la cuestión, así como exponer la pertinencia de la investigación. El deber de protección del patrimonio recae en las instituciones, en este ámbito existen leyes estatales y autonómicas cuyo cometido consiste en velar por la conservación del patrimonio. También cada municipio cuenta con los denominados Catálogos de Protección. No obstante, la corta edad de las obras enmarcadas en el Movimiento Moderno, hace que muchas veces este patrimonio sea menospreciado y desprestigiado. La arquitectura racionalista no cuenta con unos criterios específicos establecidos que ayuden a determinar un nivel protección conveniente. Ahondar en los criterios de protección que establece la legislación actual en esta materia será de vital importancia en nuestra investigación.

Por otro lado, consideramos que la mejora y la ampliación del conocimiento que la sociedad posee sobre esta arquitectura es conveniente y supondría una oportunidad excelente para que la protección de las obras racionalistas prospere. En su investigación sobre la protección de este patrimonio, Rodríguez (2018) señaló:

[...] No sucede lo mismo con el reconocimiento generalizado por parte de la sociedad civil. Dicha carencia supone una oportunidad sobre la que avanzar con el objeto último de hacer más efectiva la protección. De este modo, se haría partícipe a la colectividad a la que va dirigida dicho patrimonio, destacando que los medios de difusión y acercamiento a la sociedad disponibles en la actualidad lo hacen más que posible.

Un hito sumamente importante en la producción arquitectónica racionalista de la época, fue la difusión recibida por parte de la revista *Gaceta de Arte*. Esta revista se publica entre los años 1932 y 1936, fundada por Eduardo Westerdahl, su principal objetivo es la divulgación de las vanguardias del momento procurando su vinculación con el panorama canario. Las publicaciones trataban sobre la arquitectura, el cine, la estética, la filosofía, la literatura y el arte. Según afirmaron Álvarez et al. (2021): “A pesar de tener que hacer frente a gigantes nacionales como Revista de Occidente y al aislamiento geográfico con respecto de la Península, el prestigio de este magazín quedó avalado por la participación de críticos internacionales” algunos de estos críticos internacionales fueron Alfred H. Barr, Gertrude

Stein, André Breton, Le Corbusier o Amédée Ozenfant. También resaltan la “característica sencillez de su diseño gráfico, se vincula a los postulados racionalistas y al modelo de la Bauhaus”.

Figura 5 Página de la revista *Gaceta de Arte*. 1935

GACETA DE ARTE

36

revista internacional
de cultura • año 4

tenerife. octubre. 1935

enotole jakovskl. —paris

ben nicholson

Un muro sin límites que costea nuestros posesos solitarios, *je l'ai sur moi*, el corazón atravesado por una flecha de amor, los sexos, las injurias y los miridos de otros dibujos filigranos nos acompañan cada tarde, reflejando a cada instante la cambiante y temblorosa luz de los macheros de gas. Se busca la sinceridad; se busca la alegría; se busca destruir la vida aterrador y banal. Nuestro época con su sediento deseo de destrucción total, con su gusto incomparable por las ruinas, las encuentra en otra parte que los románticos alemanes. Qva el siglo XIX. Ya no hay castillos feudales y el cubismo ha demolido los últimos papeles pintados de las habitaciones de hotel. El hombre se encierra más y más en su propia intimidad haciendo hablar las palabras primordiales, olvidadas, de la infancia. Se busca reconstruir tras los huellas y los ecos la osamenta de la felicidad desaparecida. Y se lo bosqueja. Se la escuchita. Se miran los círculos concéntricos del agua escapándose de un

cuerpo angulido... O se hunde de nuevo en la noche de las edades para encontrar en ellas la clave de los sueños. Las meditaciones nocturnas sobre las grietas y el cráneo, sobre el secreto y el origen de nuestra existencia. Pero he aquí que las reverberas de las calles bajan sus párpados. Le medio noche ha pasado ya. Es la hora de los indicios. Es la hora de lo singular. Es la hora del gas pallido, extenuado. Es la hora del arte que comienza más allá de la vida, más allá de la luz. Me aproximo a un muro que encuadra un jardín efímero, a un muro que duerme apaciblemente cubierto de dibujos de niños. Nadie. Recorto con todos las precauciones un cuadrado para no estropear los finos relieves grabados con un clavo enmohecido; para no destruir el polvo ligero de los colores marchitos. Así se coleccionan los moripos. Y escribo en su parte inferior: Ben Nicholson. No hay nadie como él que sepa evocar con tal

«Carved Relief». Ben Nicholson. 1934
(propiedad de «Axis»)

«Carved Relief». Ben Nicholson. 1933
(propiedad de Cassell Co. «Bellane»)

de la periferia urbana. La enorme soledad de la zona y de las suburbios sin fin, donde la vida brilla apenas iluminada por los astros que coen del crepúsculo desmoronado. La sentimentalidad de la zona y la zona de las sensaciones son arte mínimo que corresponde a la vida reducida a nada. Las riales, las chimeneas, algunos árboles y algunas ventanas, los muros húmedos, los muros... los diarios íntimos de las almas simples. Hablando instintivamente de todo. Todo está en ellos: la envidia, la primavera, el amor. La poesía barata, pero viva, la única que no proceda de la razón. La poesía preciosa, pero bella, el lirismo más puro entre aquellos que existen en este momento. Las palabras en libertad, la libertad del mundo equilibrado nada más que por la sinceridad y la necesidad del automatismo psíquico. Nada de interferencias. Nada de fragmentos. Nada de estilos. Y busco en vano, Nicholson, entre las líneas de las lunas y de los soles frágiles de vuestros cuadros, el corazón inevitable y *je l'ai sur moi* con una falta de ortografía en cursiva.

erp. —paris

las piedras domésticas
(fragmento)

Los pies de la mañana los pies del mediodía y los pies de la tarde poseen sin cesar alrededor de las raíces confitadas al contrario los pies de medianoche quedan inmóviles en sus cestas respuntadas de ecos en consecuencia el león es un diamante sobre las canchales en pan están sentados los vestidos y los desvestidos los desvestidos tienen entre sus dedos de mano nidos en plomo a todas horas los desvestidos se revisten y los vestidos se desvisten y cambian los golondrinas en plomo contra los nidos en plomo en consecuencia la cola es un paraguas en una boca se abre otra boca y en esta boca otra boca y en esta boca otra boca y así sigue sin fin es una triste perspectiva que al lado se no sé qué o otro no sé qué en consecuencia la langosta es una columna los pianos de cola y de cabeza poseen pianos de cola y de cabeza sobre su cola y su cabeza en consecuencia la lengua es una silla

benjamín péret. —paris

la sangre derramada

La ceniza que es la enfermedad del cigarro imita a los pastores bajando la escalera cuando su escoba caída del cuarto piso ha matado el empleado del gas este empleado parecido a un insecto sobre una ansalada El pájaro acacha el insecto y lo escoba te ha matado empleado Tu mujer tendrá cabellos blancos como el azúcar y sus orejas serán letras impagadas impagadas porque tu has muerto Pero este empleado por qué no tenía los pies en forma de 3 por qué no tenía la mirada lúcida de un almacén de guantes por qué no tenía pendiente del abdomen el seno exhausto de su madre por qué no tenía moxas en los bolsillos de su americana Hubiese pasado humilde y frío como un jardín roto y sus manos hubieran acariciado los cerrojos de su prisión pero el sal de su bultillo tenía puesto su gorra

Nota. Tomada de *Studio Bibliografico* por B. Tonini y P. Tonini, s.f. <http://www.arengario.it/> En el Dominio Público

Anteriormente se divulgaron otros magazines con objetivos similares, no obstante se encontraron con algunos obstáculos en su proliferación como destacan Álvarez et al. (2021): “[...] el aislamiento geográfico del centro peninsular, que jugaba en contra de la difusión de estas publicaciones; así como al importante peso político del regionalismo, que abogaba por una valoración historicista exacerbada del pasado canario, apoyada por el sector más conservador”. La revista a partir de su número 23 se distribuyó también por la Península y el extranjero. En su primer manifiesto publicado, la *Gaceta de Arte* se posiciona contra de cualquier tipo de ornamento y a favor de los principios de economía y habitabilidad – en línea con las ideas de la Bauhaus–, rechazando la “arquitectura canaria”. Destacamos los postulados fundamentales que Westerdahl (1932) redactó:

[...] G.A. no puede ser partidaria de trazados históricos, de obstáculos monumentales en vías destinadas a la circulación, de parcelaciones florales inaccesibles y antirracionales, ni puede seguir respetando a los arquitectos que ignoran las soluciones de los grandes problemas de la vida moderna.

[...] G. A. se declara enemigo de este sentido del arquitecto Laredo y propugna, una vez más, por la arquitectura y trazados tradicionales, porque antes que una fachada, está la higiene; antes que un monumento u obstáculo en las vías, está la circulación; antes que cualquier capricho, fantasía arquitectónica o repostería usual de fachada, está la unidad estética de nuestro tiempo, la simplicidad, lo económico, lo práctico, lo cómodo, sin buscar en tejados infectos, en ventanas, postigos y envigados, nidales de parásitos, de insectos, el estilo de las islas.

G. A. quiere la movilización arquitectónica de las islas, operando sobre su geografía, no sobre su historia.

[...] G. A. llegará a hacer campaña inihlica defendiendo el sentido de la vida moderna. Esto unido a una de las necesidades que parecen abandonadas en la isla: casas racionalistas, casas funcionales para obreros.

Con esto comprobamos la importancia que tuvo la arquitectura racionalista en las Islas en su época y el apoyo recibido desde la *Gaceta de Arte*.

A nivel nacional, en 1930 se creó el GATEPAC –Grupo de Arquitectos y Técnicos Españoles para el Progreso de la Arquitectura Contemporánea– que durante los seis años que estuvo en activo tuvo como objetivo impulsar la arquitectura racionalista en España con Le Corbusier como mayor referente. En este periodo divulgaron sus ideas en la revista *A.C. Documentos de Actividad Contemporánea*. La creación del GATEPAC fue motivada por el CIAM –Congreso Internacional

de Arquitectura Moderna– fundado en 1928 y disuelto en 1959, del que formaron parte arquitectos como Alvar Aalto, Oscar Niemeyer, Richard Neutra o Gerrit Rietveld (Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, s. f.).

De vuelta a la protección de este patrimonio –a parte de las normas específicas que regulan la tutela de la arquitectura del Movimiento Moderno– existen fundaciones, planes o investigaciones previas que abogan por la salvaguarda y reconocimiento de esta arquitectura.

Entre los cuales queremos destacar la creación del Comité Científico Internacional del Patrimonio del Siglo XX, cuyo nombre en inglés Twentieth Century Heritage International Scientific Committee, al cual nos referiremos a partir de ahora como ISC20C. Se desarrolla dentro de ICOMOS (International Council on Monuments and Sites), organización internacional no gubernamental asociada con la UNESCO y creada en 1964 en Venecia. Los comités de esta organización tienen como objetivos: proporcionar mecanismos para vincular a las instituciones, estudiar y difundir técnicas y políticas de salvaguarda, colaborar en la creación y el desarrollo de los centros de documentación, fomentar la implementación de las recomendaciones internacionales, participar en la elaboración de programas de formación y establecer una efectiva cooperación con la UNESCO y otras instituciones (ICOMOS, 2022).

En 2011 divulgan el documento *Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX. Conferencia Internacional CAH20thC. Documento de Madrid 2011*, en el cual se defiende la necesaria salvaguarda del patrimonio del Siglo XX. Los redactores de este documento se plantean algunas preguntas como “¿es la arquitectura del Movimiento Moderno patrimonio histórico y cultural?” “¿existe alguna diferencia, como patrimonio arquitectónico, entre esta arquitectura moderna y la arquitectura histórica que le precedió?” Cuestionando la diferencia entre ambas y abogando por un tratamiento similar. “Si puede considerarse que ambos tipos son portadores de los valores culturales de la época en la que se pensaron y se construyeron, ¿por qué se aplican criterios distintos de intervención en cada caso?” (ISC20C, 2011). Creemos que es esencial reconocer la importancia de las decisiones en materia protección, conservación e intervención que se tomen hoy, ya que estas construirán también la Historia y nuestro legado.

Por parte del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, se redacta el *Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XX*, cuya finalidad última consiste en “contribuir a paliar los efectos del desconocimiento de los bienes culturales del siglo XX en nuestro país, para reforzar su condición de base de la cultura del siglo XXI, utilizando criterios patrimoniales para su documentación, investigación, protección, intervención, formación y fomento” (MECD, 2015). Este documento recomienda como límite para la protección de bienes, que estos tengan como mínimo una antigüedad de 20 años.

Por otro lado y centrado específicamente en la arquitectura de Movimiento Moderno, la Fundación Docomomo –abreviatura de Documentation and Conservation of buildings, sites and neighbourhoods of the Modern Movement– realiza una labor de promoción y difusión encomiable de la arquitectura racionalista a nivel internacional. Cuenta con una sede específica para España y Portugal denominada Docomomo Ibérico. Por medio de sus publicaciones y congresos persiguen su cometido principal consistente en identificar, documentar y catalogar los elementos pertenecientes a este corriente arquitectónica, y defender su protección. No obstante, no cuentan con herramientas reales para poder velar por la protección y tampoco influyen en las decisiones que determinan en última instancia qué obras son merecedoras de protección.

A estas organizaciones, comités y planes de conservación se le añaden numerosas investigaciones en Universidades, Escuelas de Arquitectura así como numerosos artículos en publicaciones diversas, ahondando en la falta de reconocimiento que esta arquitectura ostenta. Es indudable que todas las iniciativas, planes y estudios citados son de gran ayuda para alcanzar el merecido reconocimiento de esta arquitectura, sin embargo, son insuficientes para velar por la protección de la misma. Las medidas de tutela y protección específicas son las decretadas por las administraciones; consideramos que estas son escasas, poco específicas y en algunos casos excluyentes.

También existen iniciativas de difusión que se llevan a cabo en la actualidad, como las actividades celebradas en el TEA, con el apoyo del Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de

Figura 6



Nota. Tomada de TEA, 2020.
<https://teatenerife.es/> Derechos de autor TEA Tenerife Espacio de las Artes

Santa Cruz de Tenerife. Dichas actividades en concreto consistían en charlas, ponencias y mesa redonda para tratar la importancia de *Gaceta de Arte*, su vinculación a la escuela Bauhaus y su legado (TEA, 2020).

El estudio de esta arquitectura ha sido abordado a nivel internacional por autores como Zevi –innegable referente en este ámbito– que publica en 1954 *Historia de la Arquitectura Moderna*. A nivel nacional existen diversas publicaciones en este ámbito. Por un lado aquellos autores que se centran en la arquitectura de Movimiento Moderno y su vinculación directa con el momento histórico-político, como Flores (1961) y Bohigas (1970). Por otro lado, Solà-Morales (1986), centrándose en la arquitectura, sin profundizar en contexto político, económico o social, en su libro *Contemporary Spanish Architecture: an eclectic panorama*. A su vez, ahondando en la interpretación patrimonial de esta arquitectura encontramos la visión de Fariña (2000) y Calatrava (2007), centrándose en el estudio de la evolución de la normativa en materia de protección patrimonial. Son varios autores los que se encargan de generar nuevas lecturas sobre esta corriente arquitectónica como Montaner (2006), Espegel (2007) y Sambricio (2008), que abarcan estudios sobre la vivienda colectiva y el urbanismo así como el papel de la mujer arquitecta en el Racionalismo.

Queremos destacar la inestimable aportación al estado de la cuestión de Rodríguez (2018) con su estudio *La Protección del Patrimonio Contemporáneo*, así como las tesis realizadas por Ruano (2022), Méndez (2020), Baillet (2015) y Broseta (2014), que abordan temáticas análogas a nuestra investigación.

Para llevar a cabo nuestra investigación será preciso analizar la evolución de las Leyes de Patrimonio a lo largo del siglo XX hasta la actualidad. En primer lugar examinamos la Ley para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional (1933), seguida por la Ley del Patrimonio Histórico Español y su revisión en 2015; así como la leyes autonómicas ahondando en la revisión de la ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias, vigente en la actualidad. Nos detendremos en el análisis de las citadas leyes en el apartado de marco teórico de este trabajo. Tras haber repasado la evolución en las leyes que tutelan el patrimonio, constatamos que se ha experimentado una mejoría en la inclusión de los elementos más reciente al conjunto de elementos susceptibles de

ser considerados patrimonio. Esta revisión también nos permite confirmar que se ha ampliado el concepto de Patrimonio y se han modificado los valores que al mismo se le atribuyen.

No obstante, sigue sin existir un mecanismo concreto, incluyente y realmente implicado en la protección de este patrimonio. Subrayamos la relevancia de la defensa del patrimonio del siglo XX, y por ende de las obras pertenecientes al Movimiento Moderno, la protección de emergencia que algunas obras requieren, así como la sensibilización de la sociedad sobre sus valores e importancia para nuestro legado. Únicamente en caso de urgencia, por amenaza de derribo o por estado ruinoso, el reconocimiento social se fortalece, y como consecuencia, en muchas ocasiones la administración se ve forzada a actuar. Por todo ello, creemos que existe una la necesidad notable de conseguir un mayor reconocimiento de esta arquitectura.

4. Metodología

En primer lugar, nos aproximamos a la temática de estudio y exponemos las principales cuestiones que motivan la realización de este trabajo. Estas intenciones se enmarcan en el contexto que nos ocupa –la Protección del Patrimonio Racionalista en Santa Cruz– a la vez que realizamos un acercamiento inicial al estado de la cuestión.

A continuación, describimos las investigaciones similares, así como las publicaciones y autores que hemos revisado con el objetivo de abordar el estudio desde diferentes puntos de vista. Esta fase será de vital importancia para la investigación, el acceso a esta documentación han servido para conocer el reconocimiento a nivel internacional, nacional y local que la arquitectura racionalista ostenta, entre otras reflexiones.

También se analizan en profundidad los objetivos concretos que respaldan la investigación objeto de estudio y así podemos definir la líneas de la investigación. Explicamos la utilidad de a las aportaciones del trabajo, exponiendo aquellas necesidades que pretendemos satisfacer con la compleción del mismo.

A su vez presentamos la metodología en el apartado que nos ocupa. Se expone el guión adoptado, se ordena los pasos que han posibilitado la obtención de resultados aclaratorios y útiles para la investigación.

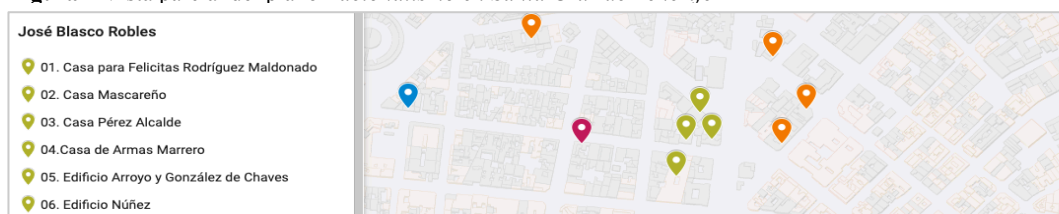
Analizamos el marco teórico de la evolución en la protección jurídica de la arquitectura perteneciente al Movimiento Moderno, de manera que podamos generar argumentos capaces de establecer unas conclusiones sólidas y exponer criterios específicos para la protección efectiva de esta arquitectura. Para ello analizamos los instrumentos a nivel nacional, autonómico y local, que determinan el grado de protección de este patrimonio. En esta fase de carácter analítico reconocemos valores adicionales que pueden servir para la identificación y la puesta en valor de los elementos susceptibles de ser incluidos en los catálogos de protección. Es preciso destacar la influencia del contexto político y social en la evolución de la concepción del Patrimonio, y por tanto en la forma de protegerlo, en los métodos seguidos y figuras jurídicas que velan por su protección. De este modo entenderemos la evolución ha experimentado el reconocimiento de esta arquitectura relativamente reciente, que a menudo se ve menospreciada en comparación

con los elementos patrimoniales con más antigüedad.

Se ahonda en el estudio de los planes y instrumentos urbanísticos existentes, para ello se revisa y consulta la normativa urbanística de aplicación que incluye este patrimonio en sus mecanismos de protección y el conjunto de leyes de Patrimonio en los diferentes niveles administrativos. Con la evolución de las diferentes normas, vemos como los criterios para considerar la arquitectura del siglo XX merecedora de protección se amplían. Habremos definido el panorama actual en relación con la protección de este patrimonio arquitectónico. Para conocer el nivel de protección que se aplica a las obras ha sido preciso acudir al Catálogo de Protección del Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Cruz de Tenerife. Esto nos permite comprobar la conveniencia de estos grados de protección y la eficacia en la aplicación de esta norma.

Se hace una lectura general del conjunto, para seguidamente llevar a cabo la aproximación de los edificios objeto de estudio. Se sitúan en la cartografía de la ciudad, se analiza su uso, sus singularidades y valores que los encuadran en el Movimiento Moderno y se presta especial atención al estado de conservación y las transformaciones sufridas en el volumen, las funciones, etc. Con el fin de realizar esta tarea se escoge y estudia las fuentes documentales primordiales. Este proceso incluye la búsqueda de bibliografía, y referentes centrados en la protección que ostenta la arquitectura contemporánea, y en especial perteneciente al Movimiento Moderno. Los edificios objeto de estudio –aun sin ser iconos internacionales– son relevantes para comprender la llegada y desarrollo del Racionalismo en Canarias. Para facilitar nuestro trabajo de campo hemos creado un plano interactivo de acceso libre¹, donde además de su dirección exacta se pueden ver las fotografías del estado original de cada obra.

Figura 7 Vista parcial del plano *Racionalismo en Santa Cruz de Tenerife*



¹ El plano interactivo de *Racionalismo en Santa Cruz de Tenerife* está disponible en el siguiente vínculo: <https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1Gx57l-VzOdABsDZ0-9DbqAYO9tSDTBs&usp=sharing>

Este estudio nos permite obtener una base de datos que recopila la información principal de las obras. Del mismo modo se realiza una base gráfica compuesta por la cartografía, las fotografías y diagramas de producción propia que servirá como soporte de la tarea analítica, como herramienta de síntesis, que facilitará la comprensión de las conclusiones que deriven de nuestra investigación.

Al mismo tiempo se ha desarrollado el trabajo de campo, que ha servido para comprobar la información recopilada, valorar el estado de conservación de los edificios objeto de estudio e intentar determinar la eficiencia de las medidas de protección. Elaboramos un catálogo que recopila la información documental básica de cada obra y su estado de conservación, lo cual nos ayuda a mejorar la detección de daños que este patrimonio pueda sufrir. Se exponen las modificaciones en la tipología que puedan haber sufrido fruto de los cambios sociales y las nuevas necesidades urbanísticas de la ciudad de hoy. Se dedica al menos una página a cada obra, siendo estas agrupadas por autor. Esta fase nos permite elaborar una idea de conjunto muy valiosa para nuestro estudio.

Finalmente, y como síntesis del proceso de investigación se exponen todas las reflexiones extraídas. Esta fase es de carácter analítico y trata de dar respuesta a los objetivos fijados al comienzo de la investigación. Por medio de la revisión de las etapas anteriores se exponen las reflexiones finales del estudio. A su vez, en el apartado de conclusión se incluyen las propuestas de mejora y los avances en la protección del patrimonio arquitectónico objeto de este estudio. Se recalca la relevancia de la puesta en valor y la difusión para alcanzar un mayor reconocimiento social y con ello una protección más efectiva. Se subraya la necesidad de progresión en la protección efectiva de la arquitectura que nos atañe. Se proponen medidas de difusión para conseguir una mayor formación de la sociedad sobre el patrimonio de las ciudades que habitan.

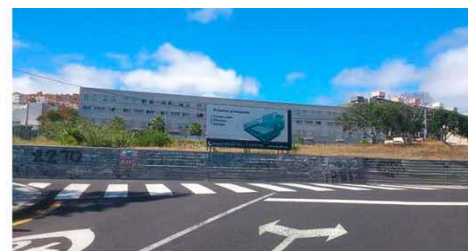
5. Marco Teórico

A continuación, revisaremos el reconocimiento institucional de los bienes patrimoniales que nos ocupan. Como hemos señalado anteriormente, el concepto de Patrimonio ha evolucionado notablemente, entre otros aspectos, incluyendo el patrimonio más reciente en su concepción. No obstante, en muchas ocasiones sigue siendo insuficiente.

Queremos mencionar el caso del edificio VITABANA, construido en 1935, se trataba de un valioso ejemplo de la arquitectura industrial enmarcada en el Racionalismo. Fue demolido en 2007, al no constar con protección jurídica. No estaba incluido en el Catálogo de Protección del PGO de Santa Cruz de Tenerife. En este caso, el edificio se situaba en una unidad de actuación denominada de “Interés General”, por lo que, a pesar de las alegaciones presentadas por varios defensores de la arquitectura racionalista canaria, se procedió al derribo para permitir la urbanización de la parcela. En respuesta a la citada alegación el BOC (2005) publicó:

[...] teniendo en cuenta que la Reposición de Viviendas de Cuesta Piedra es una actuación de Interés General, este Servicio informa que no considera necesario ni conveniente la inclusión en el Catálogo Municipal de Patrimonio Arquitectónico del edificio VITABANA. [...] El inmueble del año 1935 de José Enrique Marrero Regalado cuenta con una fachada acristalada de estilo racionalista industrial. Hay que decir que ya constan numerosos elementos catalogados de Marrero en Santa Cruz que garantizan la preservación de su extensa obra. Es palpable que no ha existido el deber de conservación de sus propietarios por lo que presenta un estado de abandono con aspecto ruinoso. El inmueble está incluido en una Unidad de Actuación, encontrándose en la parcela resultante, donde se van a materializar los aprovechamientos de los propietarios [...] Por todo ello, se concluye en la decisión de No Incluir como elemento a Catalogar el mencionado inmueble.

Figura 8
Evolución de la Fábrica Vitabana



Nota. Tomada de *Hablamos de Patrimonio en Tenerife* por J. C. Cabrera
<http://patrimoniodetenerife.com/> Derechos de autor J. C. Cabrera

Aunque muchas obras han gozado de una mayor suerte gracias a la evolución en materia de protección del patrimonio desde el siglo pasado hasta nuestros días. Afortunadamente, los criterios de inclusión para determinar qué es considerado Patrimonio se han ampliado como vemos reflejado en las publicaciones de diferentes Documentos, Declaraciones y Cartas redactadas principalmente a lo largo del siglo XX.

5.1 Reconocimiento por parte de las instituciones

En primer lugar, destacamos la Carta de Atenas de 1931, donde, además de la pieza monumental, se empieza a considerar el entorno urbano como merecedor de protección. Más adelante en la Carta de Venecia de 1964 se vuelve a hacer hincapié en este aspecto incluyendo “las piezas modestas” como parte del patrimonio (Ministerio de Cultura y Deporte, 2018).

En la Declaración de Praga de 1971, se reúnen miembros de ICOMOS, en colaboración con la UNESCO y expertos en Patrimonio, con el fin de abordar la necesidad de conservación y protección de los bienes del siglo XIX y XX. Esta necesidad surge por la preocupación ante la desaparición de ejemplos de la arquitectura contemporánea que se estaban sucediendo en varios países a nivel mundial. También se resalta el perjuicio que sufren múltiples obras al ser modificadas o alteradas, poniendo en peligro la integridad del bien (Comisión de Resolución, 1971). Se crea un Comité de Trabajo que procurará llevar a buen término las propuestas y avances presentadas en el encuentro. Esta Declaración supuso un avance fundamental para que más adelante se dotara a la arquitectura del siglo XX del reconocimiento merecido, aceptando las consignas de la arquitectura racionalista, que superaba la monumentalidad, anteriormente requisito indispensable en la consideración de Patrimonio. A partir de este encuentro se comienza a valorar la protección de los conjuntos urbanos, edificaciones industriales y espacios libres además de los elementos monumentales, considerados históricamente como el único patrimonio valioso.

Unos años más tardes, y siguiendo las consignas de la Declaración de Praga, se crea la fundación Docomomo en 1990, con “el propósito de estudiar y documentar la arquitectura del Movimiento Moderno con el fin de lograr su reconocimiento como parte de nuestra cultura del siglo XX, su protección patrimonial y

conservación” (Docomomo, 2022). La creación de esta fundación –muy importante y fundamental en el reconocimiento de la arquitectura racionalista a nivel internacional– se produce en Bélgica, con la redacción de la Declaración de Eindhoven. La razón principal que motivó su creación fue los daños, alteraciones o incluso derribos que los edificios racionalistas estaban sufriendo en la década de los 80. Su principal objetivo fue situar, documentar y catalogar las obras racionalistas, para seguidamente llevar a cabo su mayor tarea: la de divulgación y concienciación del valor patrimonial de esta arquitectura, que en última instancia es el causante de los problemas de falta de reconocimiento. Las aportaciones en la actualidad de Docomomo siguen teniendo el mismo fin: lograr un mayor reconocimiento, defensa y protección de las obras referentes del Movimiento Moderno. Cuentan con 67 delegaciones en todo el mundo coordinadas desde la sede central actualmente ubicada en Lisboa, donde también se encuentra la filial que reúne la arquitectura racionalista española y portuguesa, conocida como Docomomo Ibérico. Esta última organiza congresos y seminarios bienales desde 1977 que generan publicaciones de gran importancia para la labor de divulgación (Docomomo, 2022).

En estas mismas fechas se publica la Recomendación nº (91) 13 sobre la protección del patrimonio arquitectónico del siglo XX, con respecto a los riesgos a los que se expone esta arquitectura, el Comité de Ministros de la Unión Europea (1991) subrayó:

[...] debido a que esta parte del patrimonio es reciente, abundante en ejemplos, amplia y de carácter diverso, está menos reconocida por las organizaciones oficiales y los ciudadanos, que otras manifestaciones del patrimonio arquitectónico; Subrayando que la falta de un interés específico por la conservación de este patrimonio provocaría pérdidas irreparables y privaría a las generaciones futuras de este periodo de la historia europea.

Se recomienda a los Gobiernos de los Estados miembros que desarrollen estrategias para la identificación, el estudio, la protección, la conservación, la restauración y el conocimiento público de la arquitectura del siglo XX [...] en caso necesario, mediante medidas específicas.

El documento destaca la necesidad de protección, además de las obras de los arquitectos célebres, las de aquellos menos conocidos. También se hace hinc-

pié en la variedad de técnicas constructivas y en la innovación de las mismas.

En 1994 la UNESCO desarrolla un programa llamado *Patrimonio Moderno* centrado en la protección del patrimonio de los siglos XIX y XX, que años más tarde sería la base del documento *World Heritage Papers* nº5 (UNESCO, 2003). En este programa se incluye, contando con el asesoramiento recibido por parte de la fundación Docomomo, los criterios de selección propuestos para inscribir las obras del Movimiento como parte del Patrimonio Mundial, cuyas listas presentaban un marcado desequilibrio geográfico e histórico, con mucha más presencia de obras anteriores del siglo XIX.

Los miembros de ICOMOS redactan la Carta Nizhny Tagil (2003), en la cual se expone la importancia del patrimonio industrial, “entendido como los restos de la cultura industrial de valor histórico, tecnológico, social, arquitectónico o científico” (ICOMOS, 2003). Este documento amplía el ámbito de los elementos patrimoniales, que –como se ha comentado con anterioridad– había estado históricamente ligado a la monumentalidad de los mismos. A su vez esta carta incluye el reconocimiento a obras realizadas en el siglo XX, que podemos considerar como patrimonio reciente, en comparación con el patrimonio generalmente valorado que consta de mayor antigüedad.

En el 2007 se firma la Carta de Cádiz, en el IV Congreso Docomomo Ibérico, que aborda cuestiones de intervención y conservación, así como la necesidad de mayor reconocimiento para la arquitectura del Movimiento Moderno, que es legado y reflejo de la historia del período en el que fue construida.

También se crea a nivel internacional el ISC20C –introducido en apartados anteriores– comité en el que se investiga y se intercambia conocimiento en relación con el patrimonio cultural perteneciente al siglo pasado, también se fomenta la formación en disciplinas relacionadas con el mismo. En 2011 divulgan el documento *Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico del SigloXX. Conferencia Internacional CAH20thC. Documento de Madrid 2011*, en el cual se defiende la necesaria salvaguarda del patrimonio del Siglo XX. También se analizan los motivos por los que es especialmente difícil la tarea de protección el patrimonio arquitectónico concebido en este siglo:

Conservar el patrimonio arquitectónico del siglo XX es un reto complejo y difícil. Complejo porque, a diferencia de la arquitectura histórica, las cons-

trucciones del último siglo son muy variadas en sus materiales, especializadas en sus espacios y fueron pensadas para que duraran media centuria. Difícil porque están especialmente amenazadas por los procesos urbanos, muchas veces no están adecuadamente protegidas y ni siquiera en muchos casos están suficientemente valoradas por la sociedad. Con estos condicionantes llevar a cabo las labores de protección, conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico del siglo XX es en muchas ocasiones una tarea ardua y de incierto resultado.

En 2011 el comité publica el Documento de Madrid que expone el riesgo de desaparición y alteración que sufre la arquitectura del siglo XX². Se subrayan las cualidades de la arquitectura de esta época, innovadora en los métodos constructivos y capaz de transformar las cualidades de su entorno, adaptándose a las necesidades de la época. Se defiende la conservación y protección de este patrimonio.

En este mismo año la UNESCO redacta la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico. Donde nuevamente se aboga por el reconocimiento de la arquitectura del siglo XX, su protección y conservación. Se remarca que la antigüedad del bien no tiene porque ser condición indispensable para pretender su protección. Se presenta en una Conferencia Internacional en Madrid en torno al patrimonio contemporáneo, en la que diferentes especialistas ponen en común ideas de tratamiento de este patrimonio, que serán recogidas en una posterior publicación.

Como hemos mencionado en capítulos anteriores, a nivel nacional, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, redacta el *Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XX* (MECD, 2015), cuya finalidad consiste en lograr un mayor reconocimiento y protección de la arquitectura del siglo XX. Aunque el plan abarca la arquitectura producto del siglo XX, ahonda especialmente en el patrimonio producto del Movimiento Moderno. Los fundamentos básicos son compartidos con el documento *World Heritage Papers* nº5 (UNESCO, 2003) citado anteriormente. Pretenden visibilizar las obras de autores menos conocidos, y subrayar la condición social y la cotidianeidad de esta arquitectura. Este documento concluye reuniendo las aportaciones de las diferentes cartas y documentos

² Es preciso destacar que la labor del ISC20C atañe al siglo XX en su conjunto, principal motivo de diferenciación con la fundación Docomomo que sólo contempla aquellos circunscritos al Movimiento Moderno.

para actualizar y unificar los valores para el reconocimiento del patrimonio del siglo pasado.

Hemos constatado que existe una evolución notable en el reconocimiento que recibe el patrimonio concebido en el siglo XX, incluyendo por tanto el reconocimiento que recibe las obras racionalistas. No obstante, señalamos que aún se deben hacer avances en la materia y así evitar las demoliciones que en la actualidad siguen produciéndose. Sigue primando el carácter monumental a la hora de valorar un bien, frente a los elementos funcionales, representativos de épocas más recientes, como aquellos que caracterizan a la arquitectura, urbanismo o ingeniería civil del Movimiento Moderno.

5.2 El nivel de protección en la legislación vigente

A continuación, revisamos el reconocimiento y la protección jurídica que las administraciones aplican al patrimonio objeto de nuestro estudio.

En primer lugar, se aprueba la Ley para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional (1933). Esta ley estuvo vigente durante cinco décadas, se concibe en la Segunda República española y continúa durante la Dictadura hasta los primeros años de la democracia. En su artículo 1 la ley para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional (1933) recogía:

Están sujetos a esta Ley, [...], cuantos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, arqueológico, paleontológico o histórico haya en España de antigüedad no menor de un siglo; también aquellos que sin esta antigüedad tengan un valor artístico o histórico indiscutible, exceptuando, naturalmente, las obras de autores contemporáneos; los inmuebles y muebles así definidos constituyen el Patrimonio histórico-artístico nacional.

La ley aparece en el mismo periodo que se construyen los primeros ejemplos de arquitectura racionalista en España, en su investigación sobre la protección del patrimonio en torno al Movimiento Moderno en Sevilla, Rodríguez (2018) señalaba: “El patrimonio contemporáneo encontraría serias dificultades para ser amparado y protegido por esta Ley de 1933. La propia definición de los límites que marca en su artículo 1º para considerar un Bien con las características necesarias para su protección denota esta exclusión”. La ley establece la antigüedad del Bien como un requisito imprescindible para su protección. También, se

fija el deber de proteger el patrimonio “cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad en las instituciones públicas” (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1933), sancionando los atentados que sobre el patrimonio se produzcan.

La *Constitución Española* de 1978 perpetúa la importancia de los conceptos *Histórico, Artístico y Cultural*, apareciendo en el texto como condición imperativa de aquello que se considera Patrimonio.

Es en 1985 cuando se aprueba la ley vigente en la actualidad: Ley del Patrimonio Histórico Español. En ella se elimina la restricción explícita de la antigüedad para determinar las posibilidades de protección de un Bien, aunque matiza que no se podrá declarar Bien de Interés Cultural (en adelante BIC) las obras de aquellos autores que estén vivos, exceptuando aquellos casos en los que la propiedad lo autorice. Por otro lado, se añaden valores que amplían la concepción de lo que se considera patrimonio. La evolución del concepto Patrimonio es fundamental para el reconocimiento de las obras contemporáneas como elementos patrimoniales. Es interesante mencionar que en la revisión de la ley realizada en 2015 se incorporará también el Patrimonio Inmaterial como elemento a proteger.

5.2.2 Protección a nivel autonómico

En 1984 se lleva a cabo el traspaso de competencias en materia de Patrimonio a las Comunidades Autónomas. En la actualidad, la ley reguladora en esta materia es la ley Patrimonio Cultural de Canarias (2019) que modificó sustancialmente la ley anterior de 1999, adaptándose mejor a las necesidades reales del patrimonio.

En primer lugar revisamos la ley del Patrimonio Histórico de Canarias de 1999, que tiene como objetivo “la protección, conservación, restauración, acrecentamiento, investigación, difusión, fomento y transmisión en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras del patrimonio histórico de Canarias, así como su disfrute por los ciudadanos como objeto cultural y educativo y de su aprovechamiento como recurso económico, en tanto tales usos armonicen con la referida finalidad” (Ley del Patrimonio Histórico de Canarias, 1999). El patrimonio canario se agrupa en bienes muebles, inmuebles, patrimonio arquitectónico, arqueológico, etnográfico, técnico, científico y bibliográfico, señalando que este

último es competencia del Estado. También establece que los deberes de la ciudadanía y la administración pública consisten en velar por la conservación del patrimonio. La ley recoge el denominado patrimonio específico que abarca las categorías de Arqueológico, Paleontológico y Etnográfico. En su artículo 5 describe acciones para cumplir con este deber por parte de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias como “crear órganos que se centren en la gestión del patrimonio, documentar todo patrimonio con carácter histórico o artístico, fomentar programas educativos, etc.” (Ley del Patrimonio Histórico de Canarias, 1999). La ley prevé un mecanismo de registro para el patrimonio canario, el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural (BIC); podrán ser declarados BIC aquellos bienes que posean valores artísticos, históricos, arqueológicos, etc., dicha declaración se hará de oficio por el Cabildo o a instancia del ciudadano.

Con respecto a la ley actual, Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias que trata de corregir las carencias de la ley anterior, la modifica sustancialmente. Observamos que la ley es más metódica, con un desarrollo más organizado y específico. Por primera vez se define el concepto de lo que se considera patrimonio cultural. La ley establece los modelos de protección, sus diferentes niveles de protección, el entorno de protección, los tipos de intervención, los instrumentos de protección y los sistemas de información. La ley actual contempla la protección de un mayor número de bienes, y dentro del patrimonio específico se añaden las categorías de Industrial, Documental e Inmaterial. Se establecen medidas impulsoras más concretas que las establecidas por la anterior ley, se contemplan subvenciones y beneficios fiscales para incentivar al propietario a llevar a cabo una adecuada conservación. La ley vigente mantiene el régimen sancionador y las inspecciones patrimoniales, modificando únicamente la cuantía de las multas de aplicación.

Tras haber repasado la evolución en las leyes autonómicas que tutelan el patrimonio, constatamos que se ha producido una mejoría en la inclusión de nuevos elementos susceptibles de ser considerados patrimonio. Sin embargo, aun no existe un mecanismo concreto y eficiente dedicado a la protección del patrimonio perteneciente al siglo XX.

Por otro lado, centrándonos en el municipio de Santa Cruz de Tenerife,

donde centramos nuestro estudio, el planeamiento urbanístico de aplicación es el Texto Refundido de la Modificación del PGOU-92 y Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000 (Adaptación Básica PGOU-92, 2005). La normativa específica de aplicación a edificios y espacios protegidos se manifiesta en los once artículos pertenecientes al Capítulo 6 del Título Noveno de dicho plan título noveno. En la línea de las directrices marcadas por la ley autonómica, el plan a su vez establece las condiciones de los tipos de obras permitidas en los bienes catalogados³. Se establecen los grados de protección que se distribuyen en 5 niveles, siendo el 1 el de protección máxima: “Se aplica a aquellos edificios cuya pérdida o alteración de sus características produciría un daño irreparable sobre alguno de los valores que representa.” (Adaptación Básica PGOU-92, 2005). Los edificios catalogados en el nivel 1 sólo permiten obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento menor, obras exteriores de reforma menor que no alteren la fachada, demolición de cuerpos añadidos a la construcción original y reconstrucción de cuerpos preexistentes en la edificación original. Es preciso destacar que las fachadas de los edificios catalogados entre el nivel 1-4 quedan protegidas íntegramente. El nivel 2, protege esencialmente la distribución, la geometría en planta, las escaleras y patio, el tipo de acceso y la sección característica, en definitiva, todos los aspectos característicos de la tipología. Además de aquellas obras mencionadas en el nivel 1, también se permite el acondicionamiento general exceptuando la apertura de nuevos huecos hacia el exterior. En el nivel 3 la protección se centra en la fachada y la volumetría, esto permite la reestructuración total del edificio (consistente en el vaciado interior). También a partir de los primeros cuatro metros desde la fachada se podría añadir una planta más (que no modifique en más de un metro la altura del volumen original y que su implantación no implique que la planta baja se sitúe a más de un metro de su rasante original). El nivel 4, permite a su vez modificaciones en la volumetría, respetando íntegramente la fachada. Y por último, el nivel 5 solo implica la conservación de la composición de la fachada y los materiales de construcción (Adaptación Básica PGOU-92, 2005).

³ Los bienes catalogados en la actualidad son los registrados en el Catalogo de Protección perteneciente al PGOU de 1992. Este documento no se actualizó en la adaptación del PGOU-92, de 2005. Esta actualización se produce en el PGOU de 2013, no obstante dicho plan se encuentra actualmente en suspensión.

No obstante, el instrumento municipal de protección que cataloga y conglomera el conjunto de bienes protegidos y que está actualmente en vigor es el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos, perteneciente al Plan General de Ordenación Urbana de 1992 (PGOU, 1992). Nos parece llamativo y poco razonable que la protección y conservación los edificios del Movimiento Moderno en la capital de provincia dependa de la clasificación realizada hace más de tres décadas. Sería prudente efectuar la revisión y mejora de los Catálogos de Protección conjuntamente con la actualización de los Planes Generales de Ordenación, adaptándose a las necesidades del momento. Es preciso señalar que desde que este catálogo está vigente, se ha aprobado y modificado en dos ocasiones la legislación autonómica que atañe a la protección del patrimonio, los valores o criterios selectivos utilizados en 1992 cambiarían sustancialmente de los que se aplicarían hoy.

En cuanto a la presencia de ejemplos racionalistas en este Catálogo de Protección, destacamos la presencia de 40 obras pertenecientes al Movimiento Moderno en sus registros. El interés por la conservación de los referentes de esta corriente arquitectónica es tangible, como el Catálogo de Protección del PGOU (1995) recogía:

La arquitectura racionalista es fundamental para comprender el proceso de consolidación de la Ciudad Histórica, y el modelo de crecimiento de la inmediata periferia durante los años cuarenta, y hasta la aparición del Plan General [...] esta es una época en la que se produce una aceleración importante del ritmo de construcción, posibilitado seguramente por la racionalización de los sistemas de producción de la edificación. Desde el punto de vista de la cultura internacional, Santa Cruz de Tenerife jugó un papel destacado gracias a la difusión que adquirió la revista "Gaceta de Arte", y producto de todo este proceso es el nivel que demuestran los edificios construidos en la época. Santa Cruz de Tenerife es una de las ciudades españolas más ricas en este tipo de arquitectura.

También la Ordenanza Municipal de la Edificación vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº153, de 22 de diciembre de 2021, regula parámetros de aplicación a bienes protegidos. Concretamente, el capítulo 4 se encarga de la Intervención en el Patrimonio Histórico-Cultural. Regula la eliminación de elementos no originales, y advierte sobre el tratamiento de las plantas bajas más concretamente de los huecos de fachada, el acceso, la colocación de carteles o toldos, para los que se permite actuaciones

puntuales justificadas. Y por último las actuaciones de obra nueva colindantes con inmuebles catalogados para las que se exige una concordancia con las características del edificio catalogado y, a su vez, se regulan las condiciones y el tratamiento de las posibles medianeras que se generen entre el edificio catalogado y el de obra nueva (BOP Santa Cruz de Tenerife, 2021).

La revisión del marco legal nos permite conocer en profundidad las normas que amparan la protección de la arquitectura que nos ocupa. La figura que recibe mayores garantías ante la conservación y protección de un bien es la declaración de BIC, seguida por la inscripción en el Catálogo de Protección del Planeamiento Urbanístico correspondiente. Estos últimos son fundamentales en la tutela de este patrimonio, como Rodríguez (2018) afirmó: “La trascendencia de los mismos es producto de haber sido redactados desde un prisma de cercanía frente a lo que sucede con la administración regional. Dicha cercanía se produce al ser las administraciones locales las promotoras de este planeamiento, lo que las hace tener un contacto próximo a los bienes que componen el núcleo urbano que gobiernan”.

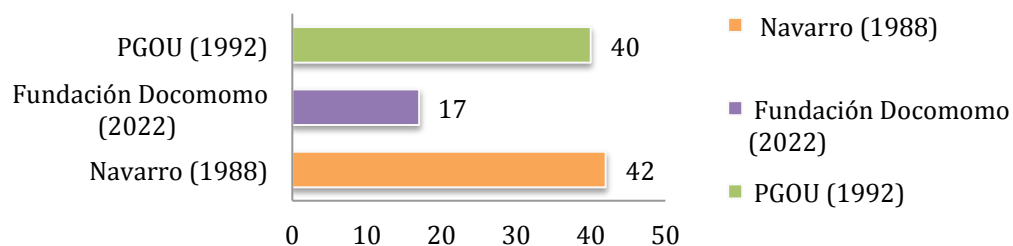
Sin embargo, tras haber repasado la evolución en las leyes que tutelan el patrimonio, constatamos que es preciso contar con instrumentos específicos para la protección de estos bienes, que eviten las demoliciones y el deterioro que muchos de ellos vienen sufriendo. De igual manera detectamos una preocupante falta de reconocimiento social que es fundamental fortalecer por medio de una mayor difusión y formación.

6. El Patrimonio Racionalista en Santa Cruz de Tenerife

En este apartado analizaremos y contextualizaremos las obras adscritas al Movimiento Moderno en la ciudad Santa Cruz de Tenerife, comprobaremos su estado de conservación y las posibles alteraciones que hayan sufrido. Esta aproximación nos permite evaluar la protección real que ostenta esta arquitectura. La producción arquitectónica se centra sobretodo en dos de los cinco distritos de la ciudad, Centro-Ifara y Salud-La Salle, no obstante, alguna obra puntual se sitúa en los márgenes de estos distritos, como es el caso del Balneario de Santa Cruz, perteneciente a Anaga, que por su relevancia histórico-social así como su calidad arquitectónica ha sido incluida en nuestra investigación.

Para la selección de las obras incluidas en esta investigación, se tienen en cuenta todas aquellas realizadas bajo las premisas del Movimiento Moderno que intentaban dar solución a las necesidades de la sociedad del momento. Se ha consultado el registro de BIC del Gobierno de Canarias, el inventario de la fundación Docomomo Iberico⁴ y las obras incorporadas al Catálogo de Protección (PGOU, 2005). No obstante, la base más completa en la que centramos nuestro propio inventario es la creada por Navarro (1988) en su tesis sobre el Racionalismo en Canarias. Véase Figura 9 sobre la Presencia de Edificios Racionalistas en los diferentes registros. Nuestro propio catálogo lo componen 44 edificios. Ver anexo 01.

Figura 9
Presencia de Edificios Racionalistas en diferentes registros. 2022



⁴ En los registros de la fundación Docomomo Iberico se incluyen cinco edificios de finales de los años 60, que por su discutible pertenencia al Racionalismo—aunque tenidos en cuenta para ciertas gráficas elaboradas— no forman parte de nuestro catálogo. Dichos edificios son: el edificio comercial Catcisa y Edificio Financiera (obras de Luís Cabrera Sánchez del Real), el Hotel Plaza y el Edificio Dialdas (obras de Vicente Saavedra Martínez y Javier Díaz-Llanos La Roche) y por último la Piscina Deportiva Santa Cruz de Tenerife (obra de Rubéns Henríquez Hernández)

Como ya hemos mencionado anteriormente, el estudio de Navarro (1988) recoge, pone en valor y contextualiza esta arquitectura de forma incluyente y coherente; podemos considerarlo el documento más completo sobre la arquitectura que nos ocupa en Canarias. Desde el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias (COAC) se vienen apoyando en dicha investigación para las diferentes actividades de puesta en valor que organizan. En ella se desarrolla una notable labor de recopilación y un exhaustivo análisis de los factores que condicionaron la adopción de esta arquitectura.

6.1 El contexto histórico

Como punto de partida tomamos el año 1925 para elaborar nuestro inventario, se trata del año de inicio que establece la fundación Docomomo para el periodo de producción de arquitectura racionalista a nivel internacional. Aunque no es hasta el año 1929 que se lleva a cabo el primer ejemplo de dicha arquitectura en la ciudad de la mano del arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre la Fábrica de Tabaco “La Belleza”.

En una aproximación histórica, debemos señalar durante el siglo XX se suceden dos importantes conflictos bélicos a nivel mundial, que repercuten de especial forma en la política europea, generando a su vez fuertes cambios sociales.

Durante la Segunda República (1931-1939) se edifican un gran número de obras racionalistas, entre las que destacan el Club Náutico obra de Miguel Martín Fernández de la Torre, 1932. Ver Figura 12. En palabras de Rodríguez (2018), esto responde a que “El espíritu rupturista de la época, [...] arquitectos vinculados a esta arquitectura y a las vanguardias europeas junto a sus derivadas publicaciones, fueron el caldo de cultivo en que se posibilitaba un lenguaje desprendido de ornamentación”. Esto se verá reflejado en Canarias: 45 de los 54 edificios estudiados pertenecen a la década de los años 30 (ver figura 11). A su vez, recordamos que durante este periodo existía la *Gaceta de Arte*, –revista de edición tinerfeña de

Figura 10
Fabrica “La Belleza”, de 1929 por Miguel Martín Fernández de la Torre



Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife

gran prestigio— que fue una importante propulsora de la arquitectura racionalista. De igual modo la expansión urbanística producida en este momento influye en la producción de esta arquitectura, Navarro (1988) explicó:

[...] la modernización de las estructuras urbanas de ambas capitales de provincia que experimentan una gran expansión durante los años treinta tanto desde el punto de vista demográfico como en cuanto a la conquista del territorio y la elaboración de documentos urbanísticos modernos. En este marco se produce una arquitectura innovadora la arquitectura racionalista que es fuertemente contestada en los primeros momentos de su irrupción en el medio urbano pero que posteriormente se multiplicara en los principales núcleos urbanos. Es una arquitectura puesta al día que introduce una profunda transformación en la estética urbana y en la concepción del diseño de los interiores.

Figura 11
Edificios Racionalistas por Décadas

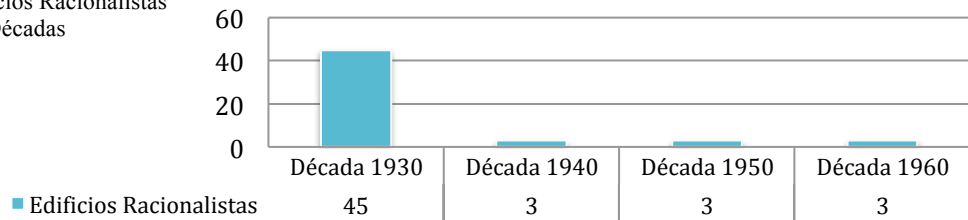
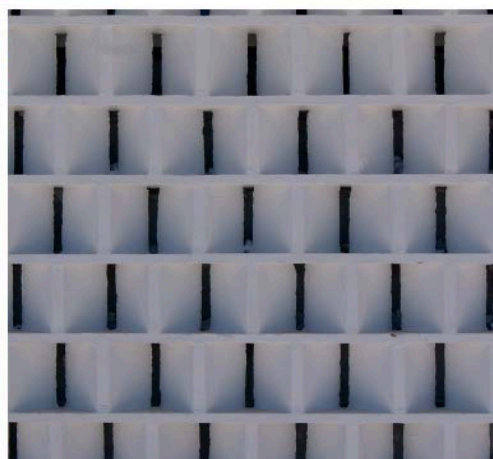


Figura 12
Club Náutico obra de Miguel Martín Fernández de la Torre del año 1932. Fachada, muro en cubierta y detalle del muro. Fotografiado en 2022



La Guerra Civil en España, el posterior bloqueo internacional y las políticas intervencionistas provocan un estancamiento del desarrollo de propuestas racionalistas. Esta etapa está marcada por la recesión, además a esta situación debemos añadir el exilio de algunos arquitectos y de su concepción vanguardista de la arquitectura. Durante los primeros años de la dictadura franquista se instala la autarquía en el país, que supone un gran impacto en la economía a nivel nacional. También se excluye a España del Plan Marshall y de la OTAN produciendo un aislamiento aún mayor. Todo ello conlleva a la disminución notable en la producción de la obra racionalista en Santa Cruz de Tenerife. No obstante, se realizarán algunos ejemplos de gran relevancia en las décadas posteriores, como la Casa del Práctico (obra de Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo construida en 1947) y el Edificio Alday (obra de Domingo Pisaca y Burgada realizada en 1953). Ver Figuras 13 y 14.



Figura 13 (arriba)
Casa del Práctico. Obra de Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo en 1947. Fotografiado en 2022



Figura 14 (derecha)
Edificio Alday. Obra de Domingo Pisaca y Burgada construida en 1953. Fotografiado en 2022

A estas circunstancias se debe añadir el empeño del régimen en promover una arquitectura fuera de su tiempo, como Rodríguez (2018) planteaba:

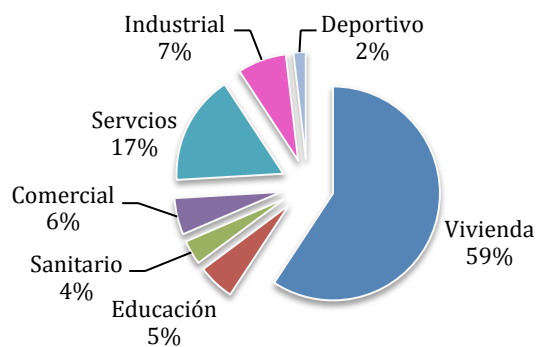
Es habitual encontrar en regímenes autoritarios la búsqueda de una arquitectura con un lenguaje de tintes más historicistas, buscando representar o rescatar sentimientos de tiempos pasados que entienden como gloriosos, y a ser posible sin atender a la globalidad que la arquitectura moderna pretendía aspirar. Son múltiples los edificios que aunque construidos en mitad del siglo XX no respondían a los conceptos manejados en la disciplina arquitectónica del momento.

6.2 Los usos

Tras haber repasado el contexto histórico en el que se desarrolla la arquitectura del Movimiento Moderno en nuestro caso de estudio, nos disponemos a analizar los usos para los que estaban destinadas estas obras. Por un lado observamos que surgen usos combinados fruto de las necesidades sociales de la época, y del estilo de vida derivado de habitar en la ciudad. Vemos como entre las 32 edificaciones analizadas cuyo uso principal es de vivienda, 6 de ellas fueron proyectadas con bajos comerciales. Es importante destacar que tanto la distribución como la tipología son elementos fundamentales en el Racionalismo, siempre al servicio de la funcionalidad; es por ello que el uso original para el que se diseña cada edificio es inherente a su calidad arquitectónica.⁵

Por otro lado, no es de extrañar que el 59% de las obras de nuestro estudio sean destinadas a viviendas, ya que como mencionamos anteriormente se produjo un gran crecimiento demográfico en los años 30, debiéndose ampliar la oferta residencial para paliar las necesidades de los nuevos habitantes de la ciudad. El resto de usos estudiados se distribuyen de manera homogénea. Ver Figura 15.

Figura 15
Usos de las Edificaciones Racionalistas



⁵ Todas las obras estudiadas (exceptuando aquellas en estado de abandono) conservan el uso para el que fueron proyectadas originalmente.

Nos parece interesante destacar la aparición de la arquitectura industrial (con un 7% del total) que, como hemos mencionado anteriormente en nuestro marco teórico, estuvo muchos años privada del reconocimiento patrimonial que hoy se le concede; frente a la arquitectura residencial, en especial la vivienda unifamiliar, que cuenta con un porcentaje mayor de ejemplares protegidos que el resto de edificaciones con otro uso.

6.3 Los arquitectos

Los arquitectos⁶ que actuaron en la ciudad de Santa Cruz desarrollando conceptos racionalistas son: José Blasco Robles, Pelayo López Martín Romero, Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo, Miguel Martín Fernández de la Torre, José Enrique Marrero Regalado, Domingo Pisaca y Burgada y Enrique Rumeu de Armas.⁷ Aunque no todos ellos mantuvieron las consignas racionalistas durante toda su carrera, concibieron un conjunto de obras que dotan a la ciudad de una imagen singular y que en la actualidad siguen transmitiendo la pureza, racionalidad y sencillez con la que fueron proyectadas. Algunos llevaron sus ideas a territorio peninsular, como José Enrique Marrero Regalado con el edificio Siboney en Santander. Ver Figura 17. Este último arquitecto firma el mayor número de obras adscritas al racionalismo en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife con un total de 18 obras reconocidas por la fundación Docomomo, el Catálogo de Protección del PGOU de 1992 y las investigaciones de Navarro (1988).

No obstante, nos resulta llamativo que algunos de estos arquitectos exploraron estilos en contraposición con el Racionalismo; como el estilo regionalista o barroco-colonial, considerados incoherentes con la época en la que se desarrollan. Fueron firmemente criticados –en este caso opinando sobre una obra de Domingo Pisaca Burgada– por el GATEPAC (s.f):

El resto del edificio no ofrece armonía a través de su reforma caprichosa. Esta arquitectura de balcones es la que se defiende como representativa del espíritu de las islas. [...] Fachada época ecléctica. Barroquismo pseudo helénico. Herrajes, congestión, molestia óptica, insalubridad, gasto superfluo.

⁶ Constatamos la lamentable ausencia de mujeres arquitectas en nuestra investigación. El marcado sistema patriarcal que imperaba en la época dificultó enormemente a las mujeres la posibilidad de formar parte de las corrientes influyentes del siglo XX.

⁷ Según la fundación Docomomo los arquitectos Luís Cabrera S. del Real, Vicente Saavedra, J. Díaz-Llanos y Rubéns Henríquez, también son artífices racionalistas. Su pertenencia a esta vanguardia es discutible, por lo que no hemos centrado la atención en sus obras.

En este plano hemos situado las 44 obras racionalistas que componen nuestro catálogo. Observamos que existe variedad en la autoría, correspondiendo cada color a un arquitecto. También existe una razonable homogeneidad en cuanto a su dispersión en el territorio.

Figura 16
Plano Racionalismo en la Zona Centro de Santa Cruz

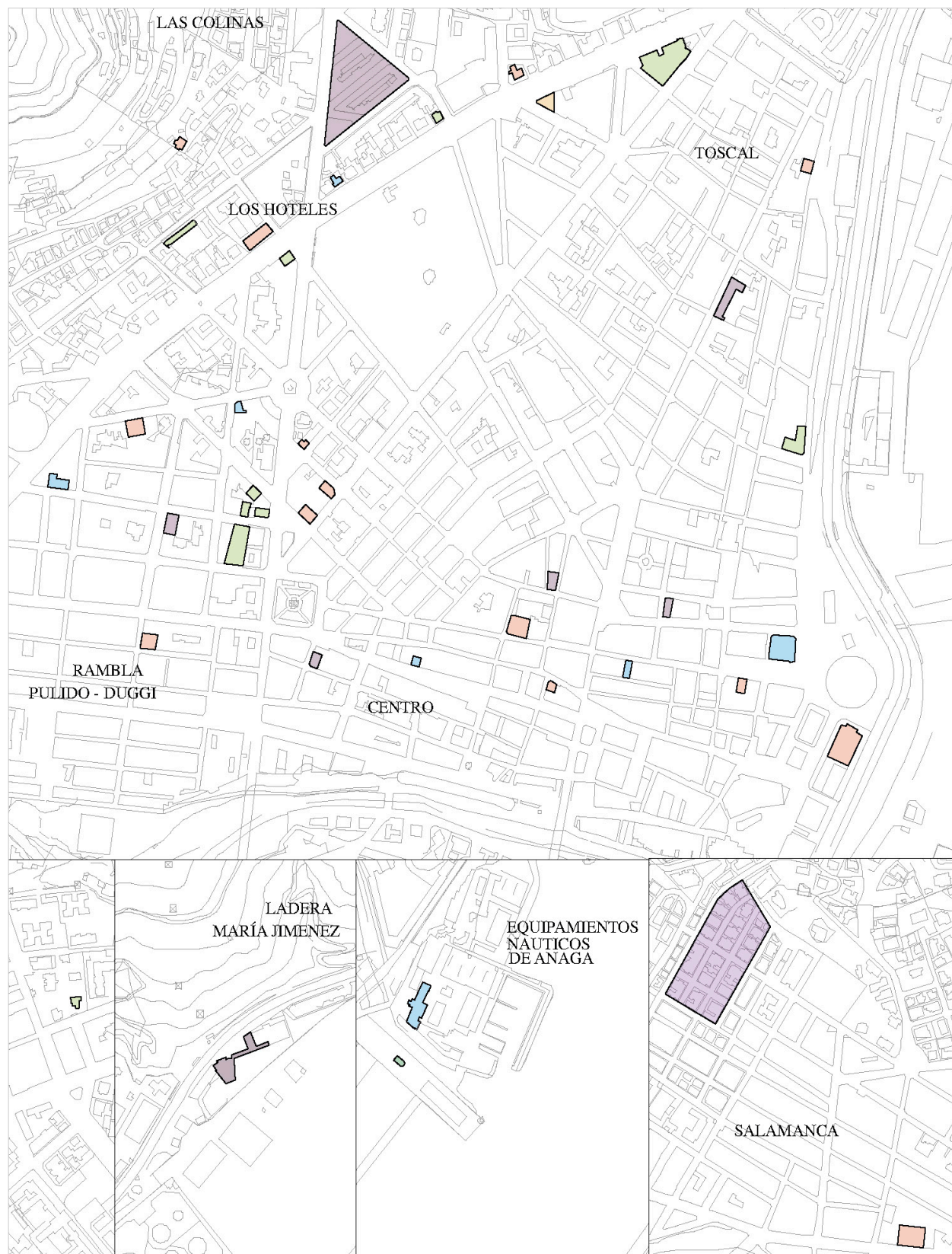


Figura 17

Edificio Siboney, obra de José Enrique Marrero Regalado de 1931



Nota. Tomada de *Urbipedia. Archivo de Arquitectura* por A. Mengual Muñoz, s.f.
<https://www.urbipedia.org/> En el Dominio Público

Con respecto a la procedencia de estos arquitectos, exceptuando a Miguel Martín Fernández de la Torre y José Blasco Robles (nacidos en Las Palmas de Gran Canaria y Madrid respectivamente), los demás arquitectos son originales de Tenerife, todos ellos se formaron en las Escuelas de Arquitectura de Barcelona y Madrid.

6.4 El estado de los bienes patrimoniales

A continuación pasaremos a abordar la cuestión de la protección real que la arquitectura objeto de nuestro estudio ostenta. Como hemos señalado con anterioridad nuestras fuentes principales para la selección de las obras racionalistas consisten en el Catálogo de Protección del PGOU de 1992, los registros de la fundación Docomomo (2022) y las investigaciones de Navarro (1988). La protección a la que haremos referencia en los siguientes análisis queda determinada por la establecida en el Catálogo de Protección vigente (PGOU, 1992) y por el reconocimiento como BIC en las que ahondamos en el correspondiente capítulo de marco teórico. Pertenecientes a esta última catalogación encontramos el Edificio del Casino de Miguel Martín Fernández de la Torre y La Casa Mascareño, obra de José Blasco Robles, cuya conservación y mantenimiento son excelentes en la actualidad. Es preciso destacar la excelente obra de recuperación de la Casa Mascareño, que a pesar de ser declarada BIC en 2008 se mantuvo en estado de abandono hasta 2018, cuando se aprobó el proyecto de rehabilitación. Ver Figuras 18 y 19 sobre el estado de abandono y la posterior rehabilitación de esta obra de José Blasco Robles.

Figura 18
Casa Mascareño . Fotografiada en 2017



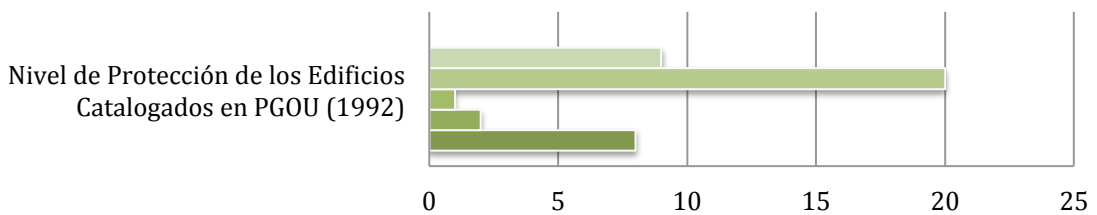
Figura 19
Casa Mascareño . Fotografiada en 2022



Nota. Tomada de *RevistaBinter*. B. Mesa, 2017. <https://www.revistabinter.com/> Derechos de autor Barabara 3.0 S.L

En primer lugar, realizamos un recuento de los diferentes niveles de protección que se aplican a los 40 edificios presentes en el Catálogo de Protección (PGOU, 1992). Nos parece representativo la falta de concreción y actualización que tiene este catálogo (fundamental para la conservación de este patrimonio); ocho de las obras catalogadas no se les asigna un nivel concreto, por lo tanto no queda esclarecido que actuaciones se permiten en estos inmuebles. Ninguna obra tiene el mayor nivel de protección, sólo nueve cuentan con el nivel de protección 2, siendo el nivel 3 el aplicado a la gran mayoría de obras catalogadas, como podemos observar en la Figura 20. Un ejemplo de las obras sin nivel de protección claro es el conjunto de casas para la Sociedad Cooperativa Construcción de Casas Baratas obra de Pelayo López y Martín-Romero construidas entre 1 septiembre 1931 y 1 junio 1935. Observamos numerosas alteraciones en gran parte de las viviendas, tanto en su volumetría como en el tratamiento de las fachadas.

Figura 20
Nivel de Protección de los Edificios Catalogados en PGOU (1992)



Nivel de Protección de los Edificios Catalogados en PGOU (1992)	
■ Nivel 1	0
■ Nivel 2	9
■ Nivel 3	20
■ Nivel 4	1
■ Nivel 5	2
■ No especifica nivel	8

Figura 21

Uno de los pocos ejemplos que no ha sido alterado del proyecto para la Sociedad Cooperativa Construcción de Casas Baratas. Pelayo López y Martín-Romero. 1931-1935. Fotografiado en 2022

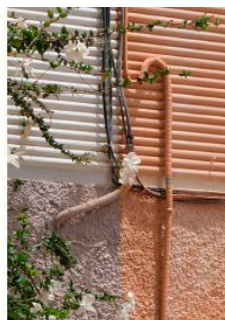


Figura 22

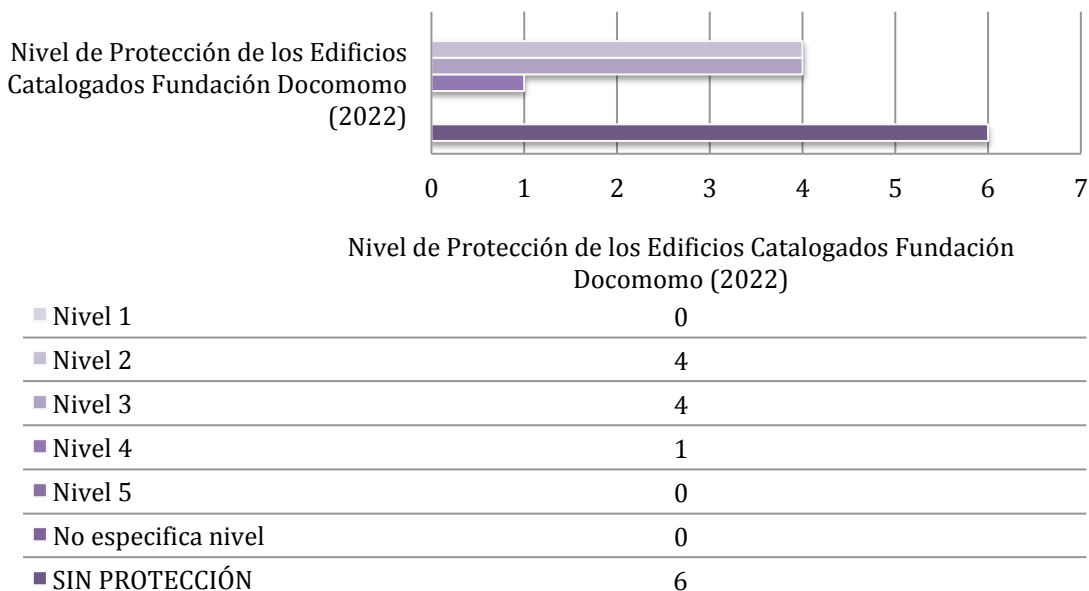
Persianas instaladas en el Edificio H. Peter Olsen. Fotografiado en 2022



En relación a los edificios reconocidos por las otras fuentes consultadas, por un lado, constatamos que de los 17 que recoge la fundación Docomomo, 6 de ellos no cuentan con ninguna protección como vemos en la Figura 23. Uno de estos edificios se trata del Edificio H. Peter Olsen, obra de José Enrique Marrero Regalado, que a pesar de no contar con ningún tipo de tutela se encuentra en buen estado de conservación; solo ha sufrido alteraciones leves como la instalación de toldos y persianas en la fachada como podemos observar en la Figura 22.

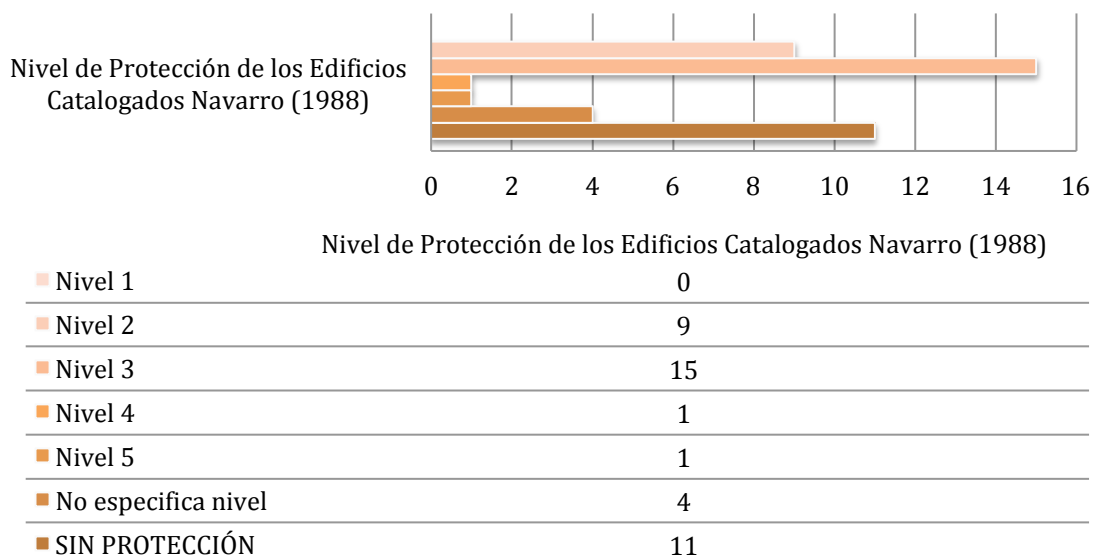
Figura 23

Nivel de Protección de los Edificios Catalogados por fundación Docomomo



Por otro lado, analizamos la protección que se aplica a los 42 edificios que registra Navarro (1988) en Santa Cruz de Tenerife en su publicación *Racionalismo en Canarias*, que como ya hemos mencionado anteriormente ha sido primordial para fundamentar nuestra investigación. Ver Figura 24.

Figura 24
 Nivel de Protección de los Edificios Catalogados Navarro (1988)



Quince de estas obras cuentan con el nivel de protección 3, que recordamos, se centra en la protección de la fachada y la volumetría, permitiendo de esta forma el vaciado interior de edificio. Acción, que en caso de ejecutarse, como ha ocurrido con la Clínica Bañares (obra de Domingo Pisaca y Burgada de 1943), consideramos que supone una pérdida sustancial del valor patrimonial del bien.

Con el mismo nivel de protección (nivel 3) encontramos a su vez los proyectos de Viviendas para la Sociedad Cooperativa de Producción de Tenerife (Domingo Pisaca Burgada, 1933-1948) y el Grupo Escolar «Sergio y Albino» (José Blasco Robles, 1939), que –lejos de presentar síntomas de deterioro– han sido conservados respetando el diseño y el uso original, tal y como podemos observar en las Figuras 26 y 27. Desde el exterior no se aprecian modificaciones materiales ni compositivas.

Figura 25
 Clínica Bañares. Domingo Pisaca y Burgada. 1943

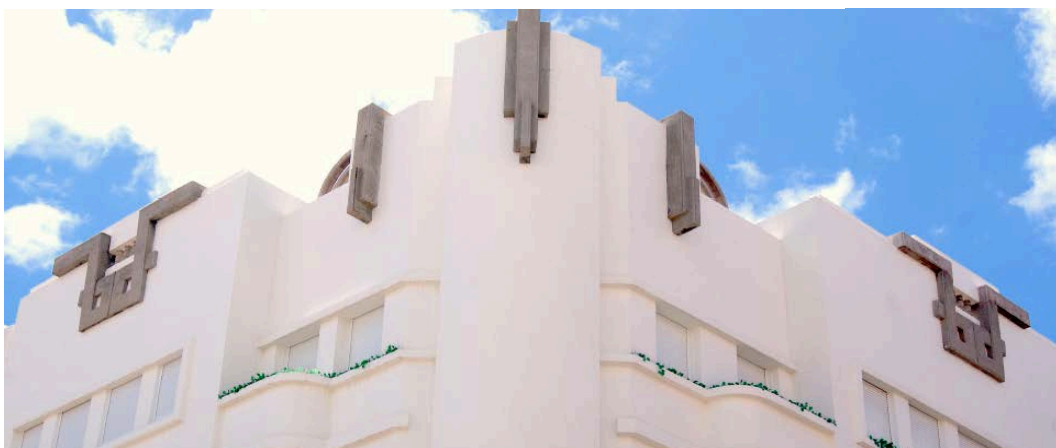


Figura 26
Viviendas para la Sociedad Cooperativa de Producción de Tenerife. Domingo Pisaca Burgada. 1933-1948. Fotografiado en 2022

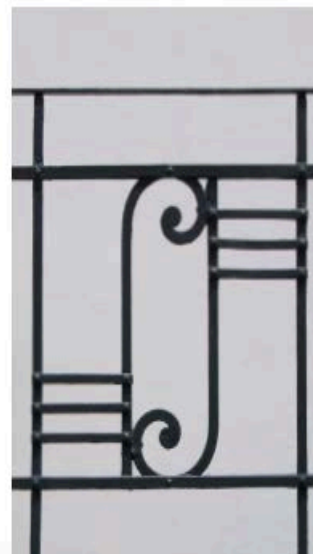


Figura 27
Grupo Escolar «Sergio y Albino». José Blasco Robles. 1939. Fotografiado en 2022



La gestión privada de los inmuebles en muchos casos ha ayudado al mantenimiento de los mismos, el reconocimiento por parte de sus propietarios es clave en la protección de este patrimonio. Como comentamos anteriormente, la ley de Patrimonio Cultural de Canarias (2019) vigente en la actualidad, incentiva a los titulares de estos bienes con la dotación de subvenciones para el mantenimiento de los mismos, no obstante, aquellos bienes que no figuren en el Catálogo de Protección (PGOU, 1992) o hayan sido declarado BIC, quedan fuera de estas políticas.

Destacamos la gran cantidad de edificios sin protección (11) en los registros de Navarro (1988) entre los que encontramos la Casa Armas Marrero de José Blasco Robles de 1932 o el Edificio Fariña II, obra de Domingo Pisaca y Burgada de 1935. Que afortunadamente –y de nuevo fruto del buen hacer de sus propietarios– mantienen un buen estado de conservación a pesar de no contar con ningún tipo de tutela, siendo el primero restaurado recientemente.

Figura 27
Casa Armas Marrero. José Blasco Robles. 1932. Fotografiado en 2022

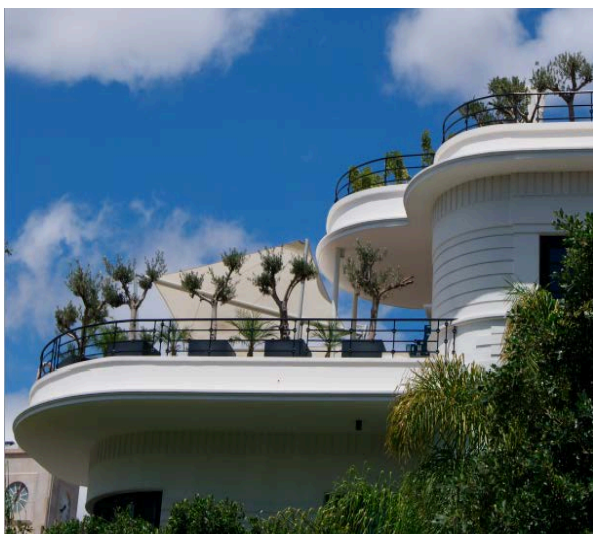
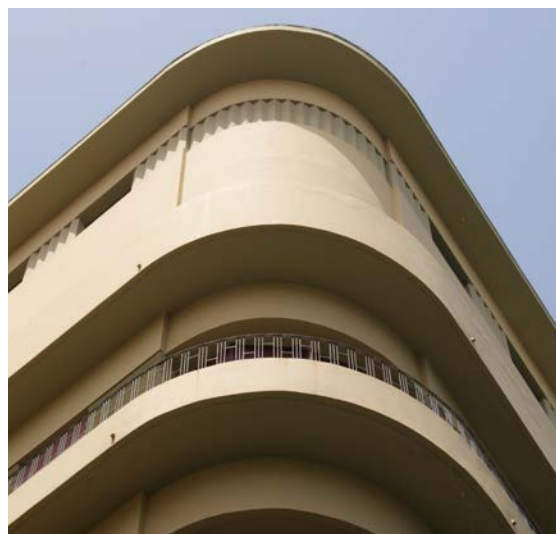




Figura 28
Edificio Fariña II. Domingo Pisaca y Burgada. 1935. Fotografiado en 2022



Una vez revisada el grado de protección asignado a los edificios integrantes de los tres diferentes registros –Catalogo de Protección (PGOU, 1995), fundación Docomomo (2022) e investigación Navarro (1988)– constatamos que muchas de las obras cuentan con un estado de conservación aceptable, aunque esto no viene forzosamente asociado con los mecanismos institucionales de protección que teóricamente garantizan la conservación y protección de estos bienes. A continuación, nos detendremos en aquellos edificios que –con o sin protección legal reconocida– se encuentran en mal estado, se consideran en ruina o en el peor de los casos, han desaparecido. En la tabla siguiente recogemos los cinco edificios con preocupantes síntomas de abandono de entre todos los edificios analizados en nuestra investigación, también señalamos su autor, año de construcción y nivel de protección reconocido (PGOU, 1995):

Tabla 1 Edificios Deteriorados pertenecientes al Racionalismo en Santa Cruz de Tenerife

<p>Fábrica de Tabacos «La Belleza»</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miguel Martín Fernández de la Torre. 1929 • Protección: Nivel 4 	<p>Muy deteriorado</p>	
<p>Fábrica Vitabana</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Enrique Marrero Regalado. 1935 • Protección: Nivel 3 	<p>Demolido en 2007</p>	
<p>Teatro Baudet</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Enrique Marrero Regalado. 1935 • Protección: Nivel 3 	<p>En desuso desde 2020</p>	

<p>Edificio Fariña I</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domingo Pisaca y Burgada. 1935 • Protección: Presente en el Catálogo de Protección. Nivel sin determinar 	<p>Muy deteriorado</p>	
<p>Balneario de Santa Cruz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domingo Pisaca y Burgada. 1932 • Protección: Nivel 3 	<p>Estado de ruina</p>	

Sorprendentemente observamos que la protección legal otorgada a ciertos bienes por la administración local no siempre es garantía de su adecuada conservación. Comenzamos señalando la lamentable pérdida patrimonial que sufre la ciudad fruto del abandono y avanzado estado de deterioro de la Fábrica de Tabacos «La Belleza», obra de Miguel Martín Fernández de la Torre. Su fachada está cubierta por redes de protección y la losa que enfatiza el acceso está apuntalada, toda la planta baja se encuentra vallada para evitar peligros al viandante, ya que tanto molduras, carpinterías y otros elementos de la edificación están muy dañados. Desde la demolición de la fachada lateral este edificio empezó su declive, como expone Beautell como se citó en Docomomo (2022):

Esta fábrica, situada originalmente en la zona de expansión de la ciudad, formaba un conjunto de corte racionalista con la vivienda y los jardines del propietario -hoy desaparecidos-. El edificio de la fábrica perdió su fachada lateral y, por ello, quedó muy mermado. Tanto el dominio de la volumetría como la composición racionalista de este edificio, fundamental en la trayectoria de Miguel Martín Fernández de la Torre, atestiguan la madurez del autor. La construcción está catalogada por el Plan General de la ciudad, que sólo protege la fachada y la primera crujía: una decisión bastante incoherente.

Aún siendo baja la protección que se le reconoce a este inmueble, nos parece poco comprensible que al menos aquellos elementos que sí constan de pro-

tección no hayan sido custodiados para evitar el irreversible deterioro actual.

Por otro lado, incluimos el caso de demolición de la Fábrica Vitabana, obra de José Enrique Marrero Regalado, y la notable pérdida que supone en la memoria colectiva a nivel local. A pesar de los intentos para evitar su derribo, lamentablemente en 2007 desapareció con el pretexto de construir viviendas de obra nueva, como analizamos en el capítulo de marco teórico.

También queremos destacar el desuso y olvido que sufre el Teatro Baudet, también obra de José Enrique Marrero Regalado y actualmente propiedad del Cabildo de Tenerife. Originalmente se concibe como un teatro, más tarde se transforma en cine e incluso llega a albergar un bingo. En 2001 se instala en su planta baja, en un pequeño local con acceso directo desde la calle, la Librería del Cabildo, no obstante, se encuentra completamente cerrado hoy en día. Comienza a mostrar síntomas de deterioro frutos de su desocupación. De nuevo se trata de un elemento importante en la memoria colectiva además de un referente del Racionalismo en las Islas que merece ser conservado.

En el caso del Edificio Fariña I, obra de Domingo Pisaca y Burgada, nos encontramos ante una edificación muy deteriorada, su fachada está completamente cubierta por redes de protección, los locales en la planta baja se encuentran tapiados y los paramentos presentan desconchones y roturas. Comprobamos que este inmueble está en el Catálogo de Protección vigente aunque no se determina un nivel concreto de protección, de nuevo comprobamos que esta protección no es efectiva ni suficiente para asegurar la custodia de estos bienes patrimoniales.

Y por último, remarcamos la lamentable evolución que ha sufrido el Balneario de Santa Cruz, un lugar con un gran valor sentimental para muchos ciudadanos. Siempre ha existido un interés por recuperarlo y devolverle su belleza. En palabras de la consejera de Hacienda del Gobierno de Canarias, Dávila, como se citó en Jiménez (2016), "El Balneario de Santa Cruz posee un gran valor histórico y cultural, a la vez que tiene un indudable componente social que lo convierte en un espacio muy vinculado a la vida de los santacruceros, por lo que trabajamos para recuperarlo y devolverlo a la ciudad". Esta obra es uno de los referentes más importantes del Movimiento Moderno en las Islas, característico por su geometría y la pureza de sus formas, así como sus pérgolas representativas. A pesar de los

incontables intentos ciudadanos por que las instituciones rescaten el edificio, su estado empeora de forma preocupante, ha sufrido saqueos e incendios, sus carpinterías son irrecuperables y la estructura está muy dañada, avistándose armaduras expuestas en las losas de los balcones y algunos pilares.

Aunque hemos comprobado que muchos de los bienes estudiados se encuentran en buen estado, es preciso destacar que un 26% de los mismos no cuentan con reconocimiento patrimonial y que incluso en algunos casos esta protección ni siquiera garantiza su correcta conservación. No obstante, señalamos que es preciso ampliar, revisar y clarificar los catálogos de protección para evitar seguir perdiendo los valores patrimoniales de estos bienes representativos, y parte de la historia del siglo XX. Igualmente, creemos que el reconocimiento por parte de la sociedad es fundamental para lograr la salvaguarda de este patrimonio.

7. Conclusiones

Al comienzo de nuestra investigación observamos que históricamente los bienes con mayor recorrido histórico han disfrutado de una protección superior que aquellos bienes patrimoniales de menor antigüedad. Aunque consideramos que sigue existiendo cierta tendencia a evaluar los bienes por su monumentalidad y antigüedad, también hemos comprobado como las instituciones han ido avanzando en el reconocimiento de la arquitectura con menor recorrido histórico.

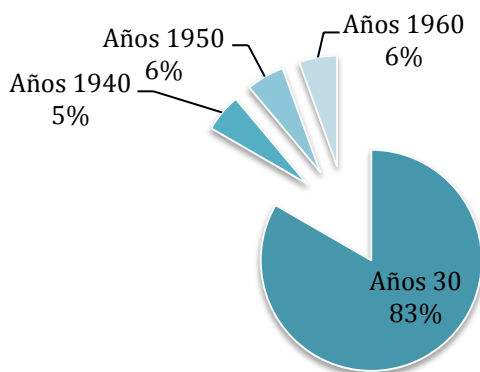
Las conclusiones que expondremos, son fruto de las reflexiones e investigaciones realizadas a lo largo de nuestro trabajo. Tras haber revisado los documentos internacionales, así como las demás referencias que profundizan sobre el patrimonio concebido durante el siglo XX, hemos comprobado como la evolución del concepto de Patrimonio ha beneficiado la inclusión del patrimonio contemporáneo y por ende el perteneciente al Movimiento Moderno. Destacamos que desde las primeras muestras de preocupación por la conservación del patrimonio contemporáneo, presentes en declaraciones en los años 70, hasta hoy en día se han producido avances, no obstante, considerando que ha pasado medio siglo desde entonces, estas mejorías han sido excesivamente lentas. Constatamos la importancia de la *Gaceta de Arte* en la implantación del Racionalismo en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y como la fundación Docomomo se sitúa como el mayor difusor de los valores e este patrimonio en la actualidad.

Examinamos la evolución en la protección jurídica a nivel estatal, autonómico y local. A nivel autonómico, creemos que los criterios para determinar qué bienes se inscriben como BIC deben ser revisados y en su caso ampliados, dado que sólo dos de los 57 inmuebles estudiados cuentan con el máximo reconocimiento como BIC. Nos centramos en la protección que otorga a nivel local el Catálogo de Protección vigente (PGOU, 1992), siendo la herramienta de protección de aplicación a los bienes estudiados en esta investigación. Queda patente, en su apartado correspondiente, el interés por proteger los inmuebles racionalistas –sin rasgos monumentales, y representativos de la concepción de habitar de esta vanguardia– y la importancia que tienen en la comprensión de la historia de la ciudad en este catálogo. Aunque el Plan General de Ordenación para la ciudad se adaptó en el 2005, la selección de obras a proteger no ha sido modificada desde 1992.

Dicha selección excluye numerosas obras, y no es lo suficientemente clara en la determinación del nivel de protección en algunos bienes. Y lo más preocupante, este mecanismo no ha evitado que sigan incurriendo situaciones de abandono, desprotección y en algunos casos de derribo. Es imprescindible la revisión de esta herramienta fundamental de protección y avanzar en las medidas a adoptar en casos de desatención y abandono.

Para completar la investigación comprobamos el estado de las obras que forman parte de los tres registros más importantes en la actualidad sobre el patrimonio racionalista en Santa Cruz de Tenerife: el Catálogo de Protección del PGOU de 1992, los registros de la fundación Docomomo y las investigaciones de Navarro (1988). A la vez que realizamos un análisis de su contexto histórico, su uso y sus autores. Hemos observado que el 83% de las obras analizadas pertenecen a los años 30, lo cual denota el fuerte estancamiento que supuso la llegada del régimen franquista al final de la década. Ver Figura 29.

Figura 29
Porcentaje de Edificios Racionalistas por Décadas



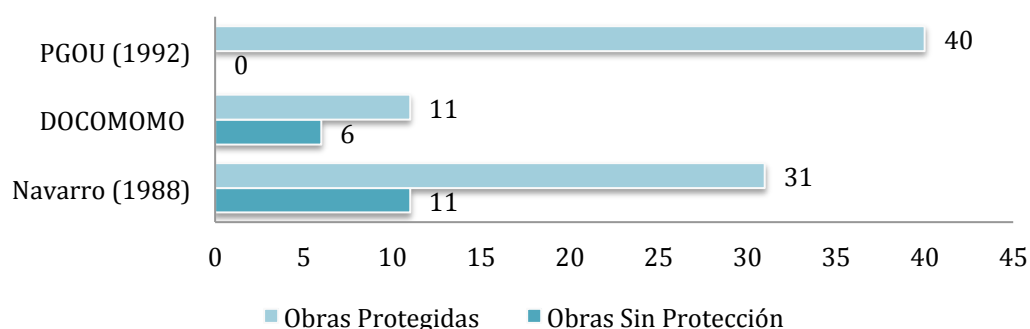
También destacamos el uso mayoritario de estos bienes, el uso residencial, que, como hemos mencionado anteriormente, era uno de los aspectos más investigados por la corriente racionalista. El crecimiento demográfico y la expansión en el territorio también fomentó la creación de inmuebles que dotasen de un número mayor de servicios a la ciudadanía, como los numerosos colegios, comercios o inmuebles destinados a la sanidad.

Observamos como los usos emergentes fruto de las necesidades de la sociedad del momento, como el industrial, tuvo mayores dificultades a la hora de ser reconocido como patrimonio. No obstante, se ha ido logrando la puesta en valor

de este patrimonio gracias a su defensa en documentos internacionales y otros agentes patrimoniales.

Revisando la protección de las obras estudiadas, encontramos que de entre las que registra la fundación Docomomo (2022), 6 no tienen protección, lo que supone más de un 33% y de entre las seleccionadas por Navarro (1988) 11 están desprotegidas, en torno a un 35% del total de las obras que reconoce esta autora. Ver Figura 30. La gran mayoría de las obras que si cuentan con protección se sitúan en el nivel 3, que establece una protección media.

Figura 30
Edificios con protección en cada catálogo



Pensamos que es preciso revisar los valores que determinan qué nivel de protección se debe asignar a cada bien. A su vez, estos criterios deben ser más específicos y aplicar valores propios de la arquitectura racionalista. Esto permitiría la inclusión de algunos bienes excluidos y mejoraría el grado de protección concedido a ciertos inmuebles. Ningún inmueble tiene asignada la protección máxima (nivel 1), el 50% de los inmuebles protegidos cuenta con un nivel de protección 3, otro 23% goza del nivel 2 de protección, al 7% se le aplica niveles de protección inferiores (nivel 4 y 5) y para el 20% restante no se especifica un nivel concreto. Los bajos niveles de protección permiten actuaciones que pueden suponer la pérdida de valores y autenticidad. En relación a la vinculación de los usos y el nivel de protección observamos que no hay necesariamente una correlación entre ellos, observamos que tanto inmuebles residenciales, comerciales, industriales o educativos se incluyen en todos los niveles. Queremos remarcar que un 12,5% del patrimonio protegido presenta síntomas preocupantes de deterioro, esto indica que la protección jurídica no garantiza la conservación del inmueble, no siendo efectiva

en ciertos casos. Un recurso que ayudaría a frenar este deterioro consiste en dotar a dichas edificaciones de uso, reactivarlos e impulsar su ocupación.

En relación con la protección jurídica, estimamos que debe realizarse una revisión periódica de los catálogos de protección, que se ajusten a los criterios patrimoniales, asegurando una correcta actualización. Es inconcebible que el catálogo de protección de aplicación no haya sido revisado en 31 años, se encuentra desfasado y muestra una notable imprecisión en el grado de protección asignado a algunos inmuebles. Dichas actualizaciones deberían hacerse con una regularidad fijada, sin necesidad de modificarse conjuntamente con el Plan General de Ordenación completo, que puede no requerir reformarse con tanta frecuencia. Estas revisiones tendrían en cuenta los avances en el reconocimiento de las obras contemporáneas y reexaminarían el estado de los inmuebles incluidos, así como los susceptibles de ser incluidos y la asignación de sus niveles de protección. Para conseguir la mejora de la protección del patrimonio racionalista deben realizarse acciones al menos desde el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, la Gerencia de Urbanismo, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Organismo Autónomo de Cultura.

Por otra parte, pensamos que para el patrimonio en desuso o abandono sería preciso llevar a cabo un plan dinamizador –a través de la implantación de usos que promuevan su reactivación– donde los inmuebles deteriorados sean devueltos a la ciudadanía. Podrían formar parte de este plan las edificaciones que originalmente estuvieran destinadas al uso residencial, y que tuvieran posibilidad de albergar otras funciones, así como inmuebles de naturaleza pública, industriales y destinados al sector servicios. Algunos de estos edificios son completamente funcionales pero el uso que acogen hace que su ocupación sea muy baja; en contraposición con otros inmuebles que presentan un nivel muy alto de deterioro, y requieren una rehabilitación integral. Las edificaciones en cuestión ya no estarían sirviendo a la comunidad y por lo tanto no están satisfaciendo su cometido, es por ello que se deben crear fórmulas eficientes y viables para dar cabida a esta estrategia.

El objetivo de dicha estrategia también consiste en favorecer la calidad de los espacios que acogen actividades cívicas y participativas, la impulsión de espa-

cios culturales beneficiando así a la ciudadanía. Tras un estudio de la cualidades particulares de cada inmueble, las posibilidades en cuanto a su adaptabilidad y las necesidades locales, se determinará qué uso convendría implantar. Entre la amplitud de usos posibles remarcamos las opciones culturales y de formación como las más apropiadas y en línea con el carácter patrimonial de estos bienes, aunque el ocio y espacios destinados a la actividad física podrían en algunos casos ser agentes dinamizadores de inmuebles concretos. Estas actividades podrían abarcar la producción cultural con usos como escuela de Artes Escénicas, escuela-taller artesanal (con clases de cerámica, carpintería, pintura, etc.), centros culturales polivalentes (donde se realicen eventos, ferias, convenciones, reuniones, actividades de carácter sociocultural, etc.). Por otro lado, se puede potenciar la exposición cultural de arte pública, arquitectura efímera o proyecciones audiovisuales entre otras muchas disciplinas artísticas. Otros usos más centrados en cuestiones sociales podrían ser biblioteca y sala de estudio, centro de terapias ocupacionales (talleres adaptados a personas con diversidad funcional o espacios para la asociación juvenil (que contribuyan en la participación activa en proyectos para los barrios de Santa Cruz de Tenerife).

La participación de las instituciones en esta estrategia es vital, invirtiendo en mejoras para la ciudad y restituyendo el atractivo de este patrimonio en mal estado. Para llevar a cabo este planteamiento se requiere la cooperación con la Administración, la concesión de subvenciones y/o financiación, así como una cierta premura en la gestión de las restauraciones que hubiera que llevar a cabo. A parte del gestor cultural, otros agentes impulsores también podrían ser los diferentes colectivos que existen en la ciudad con diferentes perfiles y que plantean aproximaciones novedosas a las problemáticas sociales y urbanas de Santa Cruz de Tenerife.

Finalmente, y como hemos venido apuntando a lo largo del trabajo, el reconocimiento social de las obras del Movimiento Moderno como parte importante del legado de la ciudad es vital para lograr que este patrimonio se conserve y se proteja efectivamente. Tanto las instituciones como asociaciones vinculadas al patrimonio tienen herramientas para promover la difusión de los valores del Ra-

cionalismo y su importancia histórico-cultural, que ayudarían a sensibilizar a la sociedad sobre la relevancia de estas obras presentes la ciudad. No obstante, el reconocimiento social sigue estando limitado, siendo aquellos colectivos relacionados con la arquitectura o el patrimonio los más concienciados en la conservación de este patrimonio. Es fundamental concienciar de la importancia de este patrimonio para la ciudadanía, por lo que se precisa una mayor difusión de los valores de esta arquitectura. Conviene que estos valores se enmarquen en la escena global; formando parte del prestigio y la envergadura del Movimiento Moderno a nivel internacional, ahondando en sus referentes y consignas. El reconocimiento social sigue siendo el mayor desafío para lograr una protección real del patrimonio racionalista, aunque reconocemos la organización de eventos y exposiciones con la participación del TEA (Tenerife Espacio de las Artes) y el COAC (Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias). Este último lleva a cabo una notable labor de difusión del patrimonio arquitectónico contemporáneo, no obstante su alcance es limitado, ya que los asistentes a sus actividades suelen ser personas vinculadas al sector; creemos que sus eventos podrían ampliarse y de esta forma hacer partícipes de su labor a la ciudadanía en general. Entre otras actividades, se podrían contemplar charlas en institutos y otros centros de formación, rutas guiadas, jornada de puertas abiertas, etc.

La tarea de lograr el reconocimiento social debe ser acometida por medio de los mecanismos de difusión en el ámbito patrimonial de las instituciones a nivel local y/o autonómico. Como propuesta para abordar este cometido establecemos una serie de acciones que ayudarían a acercar el patrimonio racionalista a la sociedad, mejorando así la transmisión de este patrimonio. Desde las administraciones creemos que se podrían llevar a cabo procesos de formación para el personal encargado de la gestión Patrimonio Cultural y para los técnicos con funciones relacionadas con los Catálogos de Protección en las correspondientes gerencias urbanísticas. A su vez, y destinado a la ciudadanía, creemos que el diseño e implementación de nuevas rutas guiadas centradas en el patrimonio racionalista y su huella en las Islas Canarias son interesantes para generar un mayor apego hacia el mismo; así como la inclusión de estos inmuebles como parte de las rutas habituales en la ciudad. La creación de una guía con las obras referentes del Movimiento

Moderno en la ciudad y su posterior difusión aumentarían el conocimiento sobre esta arquitectura. Se debe reforzar la colaboración entre los agentes implicados en la gestión y difusión del Patrimonio Cultural, así como la cooperación con otras regiones. Y por último, pensamos que es vital que los ciudadanos se identifiquen con este patrimonio, entre otras iniciativas, esto se potenciaría con la incorporación las obras en la celebración de eventos de la ciudad, recalando su valor patrimonial y permitiría que el patrimonio racionalista consiga formar parte del imaginario colectivo.

8. Referencias bibliográficas

- Álvarez Martínez, I., García Garnacho, M. E., Gomáriz Juárez, I., & Roldán Tarouchi. (2021). *Gaceta de arte. Proyecto de Innovación Docente En Historia Del Arte*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- Bailliet Fernández, E. (2015). *Historia de la protección del patrimonio arquitectónico en España. 1933-1985*. [Tesis Doctoral]. Universidad Politécnica de Madrid, Madrid.
- Boletín Oficial del Estado núm. 155, 25-06-85. (1985). [Jefatura del Estado]. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Madrid.
- Boletín Oficial del Estado núm. 85, 09-04-99. (1999). [Parlamento de Canarias]. Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Boletín Oficial del Estado núm. 140, 12-06-19 (2019). [Parlamento de Canarias]. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.
- Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria 13-1-92. (1992). [Ayuntamiento de Santa Cruz]. Plan General de Ordenación. Catálogo de Edificios y Edificios Protegidos. Santa Cruz de Tenerife.
- Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria 15-2-07. (2005). [Ayuntamiento de Santa Cruz]. Adaptación Básica del PGOU-92. Santa Cruz de Tenerife.
- Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº153. (2021). [Ayuntamiento de Santa Cruz]. Ordenanza Municipal de la Edificación. Santa Cruz de Tenerife.
- Bohigas, O. (1970). *Arquitectura Española de la Segunda República*. Barcelona, Tusquets.
- Broseta Palanca, M. T. (2014). *Registro, catalogación y planificación del patrimonio urbano arquitectónico: una aproximación al caso valenciano*. [Tesis Doctoral]. Universidad Politécnica de Valencia. Valencia.
- Cabrera. J. C. (2015, 16 septiembre). *El Patrimonio se decide caso por caso y conforme a lo que dice la Ley*. <http://patrimoniodetenerife.com/2015>

/09/16/el-patrimonio-se-decide-caso-por-caso-y-conforme-a-lo-que-dice-la-ley/

Calatrava Escobar, J. y González Alcantud, J. A. (2007). *La ciudad: Paraiso y conflicto*. Madrid, Abada.

Capitel, A. (2011). Notas sobre la identidad y la protección de los bienes patrimoniales modernos. *Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX*, pp. 79-83. Conferencia Internacional CAH20thC. Documento de Madrid 2011. Ministerio de Cultura: Secretaría General Técnica - Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. Madrid.

Casado de Amezúa, J. & González Avidad, E. (2010). La Protección de la Arquitectura Contemporánea. *La Protección del Patrimonio Histórico en la España Democrática*, pp. 149-164. Ignacio Luis Henares Cuéllar (coord.). Universidad de Granada. Granada.

Comisión de Resolución (1971). [Comisión de Resolución]. Declaración de Praga. Resolución para la protección de los monumentos culturales de los siglos XIX y XX. Praga.

De Anda Alanis, E. X. (2011). Algunas ideas para entender la identidad de la arquitectura del siglo XX: el caso latinoamericano. *Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX*, pp. 85-88. Conferencia Internacional CAH20thC. Documento de Madrid 2011. Ministerio de Cultura: Secretaría General Técnica - Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. Madrid.

Docomomo (2007). [Docomomo]. *Carta de Cádiz*. Cádiz

Docomomo (1990). [Docomomo]. *Declaración de Eindhoven*. Eindhoven.

Docomomo (2010). [Docomomo]. *DOCOMOMO Constitution*. Revision 2010. Ciudad de México.

Espiegel, C. (2007). *Heroínas del Espacio. Mujeres arquitectos en el Movimiento Moderno*. Buenos Aires, Nobuko.

- Fariña Tojo, J. (2000). *La Protección del Patrimonio Urbano. Instrumentos Normativos*. Madrid, Akal.
- Feilden, B. (1995). *Conservation of the 20th Century Building. Seminar on 20th century heritage*. ICOMOS. Helsinki.
- Flores López, C. (1961). *Arquitectura Española Contemporánea*. Bilbao, Aguilar.
- Flores López, C. (1989). *Arquitectura Española Contemporánea*. Madrid, ed. 2. Aguilar.
- Fundación Caja de Arquitectos. (2009). *La vivienda moderna: registro DOCOMOMO ibérico: 1925-1965*. Barcelona, Fundación Caja de Arquitectos.
- Gaceta de Arte. (s.f.). L'Arengario Studio Bibliografico. <http://www.arenario.it/opera/n-35/>
- García Barba, F. (1989). *Gaceta de Arte, 1932-1935*. Canarias, Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.
- García-Gutiérrez Mosteiro, J. (2011). Consideraciones sobre algunos caracteres de la arquitectura del siglo XX y su incidencia en los criterios de salvaguardia patrimonial. *Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX*. pp. 145-150. Conferencia Internacional CAH20thC. Documento de Madrid 2011. Ministerio de Cultura: Secretaría General Técnica - Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. Madrid.
- García de Cortázar, F. y González Vesga, J. M. (2012). *Breve historia de España*. Madrid, Alianza Editorial.
- GATEPAC (s.f) *A.C Documentos de Actividad Contemporánea*. Madrid. Recuperado de la Biblioteca Nacional de España.
- González Martínez, P. (2013). *Aspectos Legislativos del Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XX*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Instituto del Patrimonio Cultural de España.

- Güell i Guix, X. (1996). Los últimos 35 años: aproximación sobre una nueva realidad arquitectónica. *Arquitectura de España = Architecture of Spain: 1929-1996*. pp. 26-43. Barcelona, Fundación Caja de Arquitectos.
- Hernández León, Espinosa de los Monteros, F., Domingo, M., Muíña, I., y Domingo, M. (Domingo F. (2011). *Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX*. Conferencia Internacional CAH20thC. Documento de Madrid 2011. Ministerio de Cultura: Secretaría General Técnica - Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. Madrid.
- Hernández Mateo, F. D. (1997). *La búsqueda de la modernidad en la Arquitectura Española (1898-1958). Medio siglo de Eclecticismo*. Córdoba, Universidad de Córdoba.
- ICOMOS. (1964). [ICOMOS]. Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia 1964). Venecia.
- ISC20C (2011). *Criterios de conservación del Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX*. Comité Científico Internacional del Patrimonio del siglo XX de ICOMOS. Documento de Madrid. Madrid.
- López Coda, M. S. (2018). *En construcción - Pabellón Brasil - Neimeyer, Costa - 1939*. <http://arqlopezcoda.blogspot.com/2018/08/en-construccion-pabellon-brasil.html>
- Martínez Yáñez, C. (2010). La redefinición del valor universal excepcional y el futuro de la Lista del Patrimonio Mundial. *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*. pp. 1-22. Granada.
- Méndez, A. J. R. (2020). Re-descubrir el Movimiento Moderno desde un ejercicio docente. *Arquitectura y Urbanismo*, vol. XLI, núm. 1, pp. 120-131.
- Mengual Muñoz, A. (2022, 23 marzo). *Edificio Siboney*. Urbipedia. https://www.urbipedia.org/hoja/Edificio_Siboney
- Mesa, B. (2017, 13 noviembre). *7 Edificios Turísticos de Santa Cruz de Tenerife En Ruinas*. Revista Binter. <https://www.revistabinter.com/2017/11/29/7-edificios-turisticos-santa-cruz-de-tenerife-ruinas/>

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2015). Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del siglo XX. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones. Madrid.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. (1933). Ley relativa al Patrimonio Artístico Nacional. Pag.1393-1399. Gaceta de Madrid, núm. 145, 25-05-33. Madrid.
- Montaner, J. M. (2006). *Después del Movimiento Moderno: Arquitectura de la segunda mitad del siglo XX*. Barcelona, Gustavo Gili.
- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. (s. f.). Sala 205.02. Madrid. <https://www.museoreinasofia.es/coleccion/sala/sala-20502>
- Navarro, M. (1988). *El Racionalismo en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, Fondo de Cultura Económica.
- Parrilla, S. T. P. (1977). *La arquitectura racionalista en Canarias*. Excma. Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultural.
- Pérez Escolano, V. (1999). Arquitectura MODERNA como PATRIMONIO. *Cuadernos. La arquitectura moderna en Andalucía: un patrimonio por documentar y conservar. La experiencia DOCOMOMO*. pp. 12-17. Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Rodríguez Lora, J. A. (2018). *La Protección del Patrimonio Contemporáneo. Arquitectura en torno al Movimiento Moderno en Sevilla* [Trabajo de Fin de Máster]. Universidad de Sevilla, Sevilla
- Ruano Hernansanz, M. A. (2022). *Restauración y conservación de la arquitectura del Movimiento Moderno en España*. [Tesis Doctoral]. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, Madrid.
- Schaefer, L. R., & Peter, J. (2017). *Miguel Martin + the modern movement*. Beltz Verlag.
- Sambricio, C. (2011), Introducción al T1. *Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX*. pp. 57-59 Conferencia Internacional

CAH20thC. Documento de Madrid 2011. Ministerio de Cultura: Secretaría General Técnica - Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación. Madrid.

Solà-Morales, I. (1986). *Contemporary Spanish Architecture: an eclectic panorama*. Rizzoli. New York.

Jimenez, D. (2016, febrero 25). El Balneario de Santa Cruz de Tenerife tiene por fin quien lo rehabilite. *elDiario.es*. https://www.eldiario.es/canariasahora/tenerifeahora/santa_cruz/gobierno-canarias-balneario-santa-tenerife_1_4135154.html

TICCIH (2003). Carta De Nizhny Tagil Sobre El Patrimonio Industrial. Moscú

TEA (2020). *Gaceta de Arte y Bauhaus*. TEA Tenerife Espacio de las Artes. <https://teatenerife.es/actividad/gaceta-de-arte-y-bauhaus/2195>

UNESCO (1931). Carta de Atenas. Guatemala.

UNESCO (2011). Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico. París.

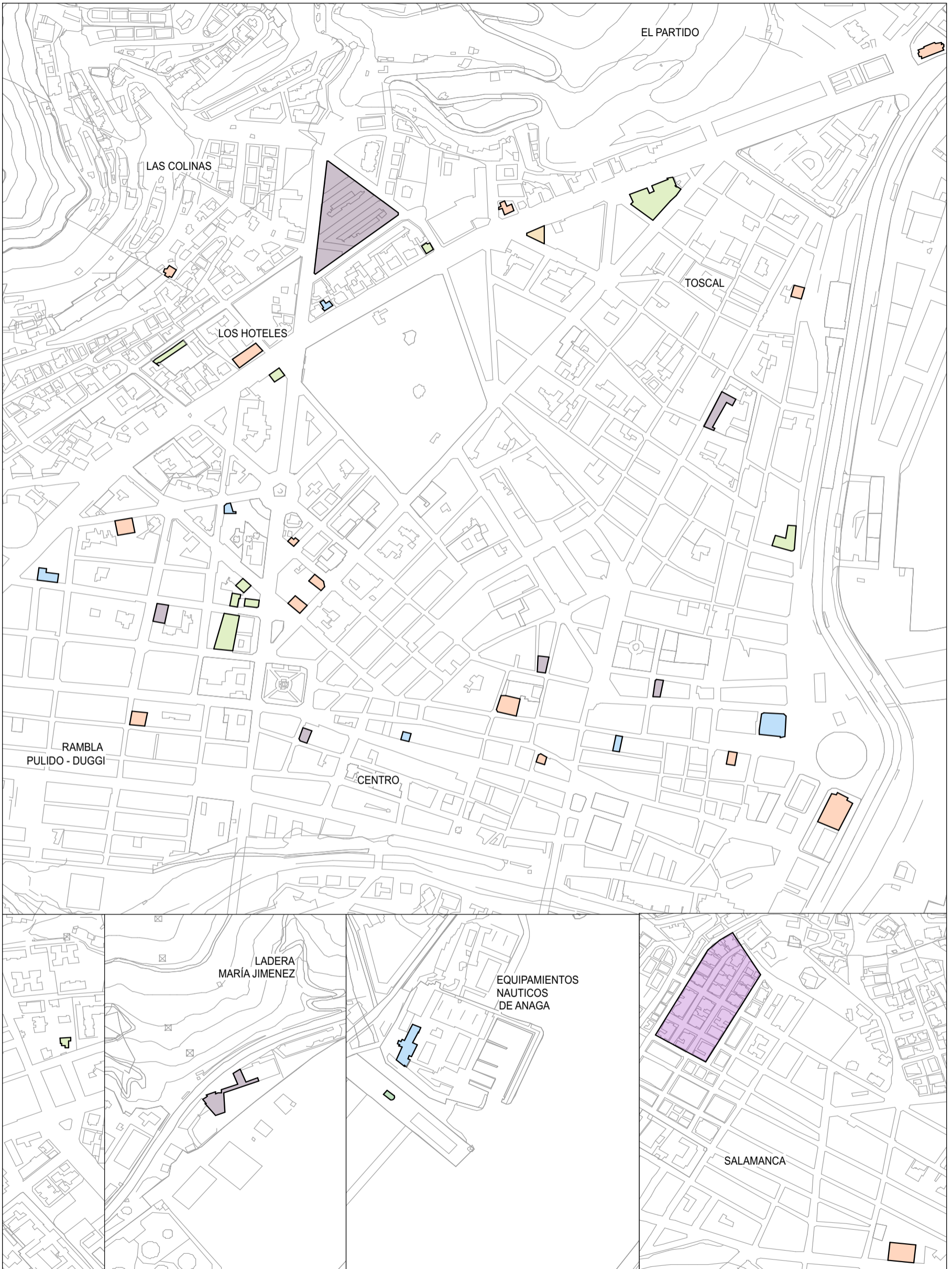
Westerdahl, E. (1932) Manifiesto Racionalista. *Gaceta de Arte*. Recuperado de Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de España. Santa Cruz de Tenerife

Zevi, B. (1980). *Espacios de La Arquitectura Moderna*. Barcelona, Poseidon.

Zevi, B. (1954): *Historia de la Arquitectura Moderna*. Buenos Aires, Emecé.

Anexo 01

Catálogo Obras Racionalista en Santa Cruz de Tenerife



CONJUNTO DE EDIFICIOS RACIONALISTAS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
RACIONALISMO EN S/C • CATÁLOGO

JOSÉ BLASCO ROBLES

Nace en Madrid en el año 1904 y estudia Arquitectura en esta ciudad. Su primer contacto con la arquitectura racionalista canaria es en 1933, fruto de su vinculación con el proyecto para las nuevas instalaciones de CEPSA en Santa Cruz de Tenerife, hasta el año 1935 realizará obras adscritas a esta vanguardia en la ciudad. Entre sus obras destacan las viviendas unifamiliares y colectivas en esta misma ciudad.

PROYECTOS

Casa para Felicitas Rodríguez Maldonado

Casa para Carmelo Mascareño

Casa Pérez Alcalde

Casa de Armas Marrero

Edificio Arroyo y González de Chaves

Edificio Núñez

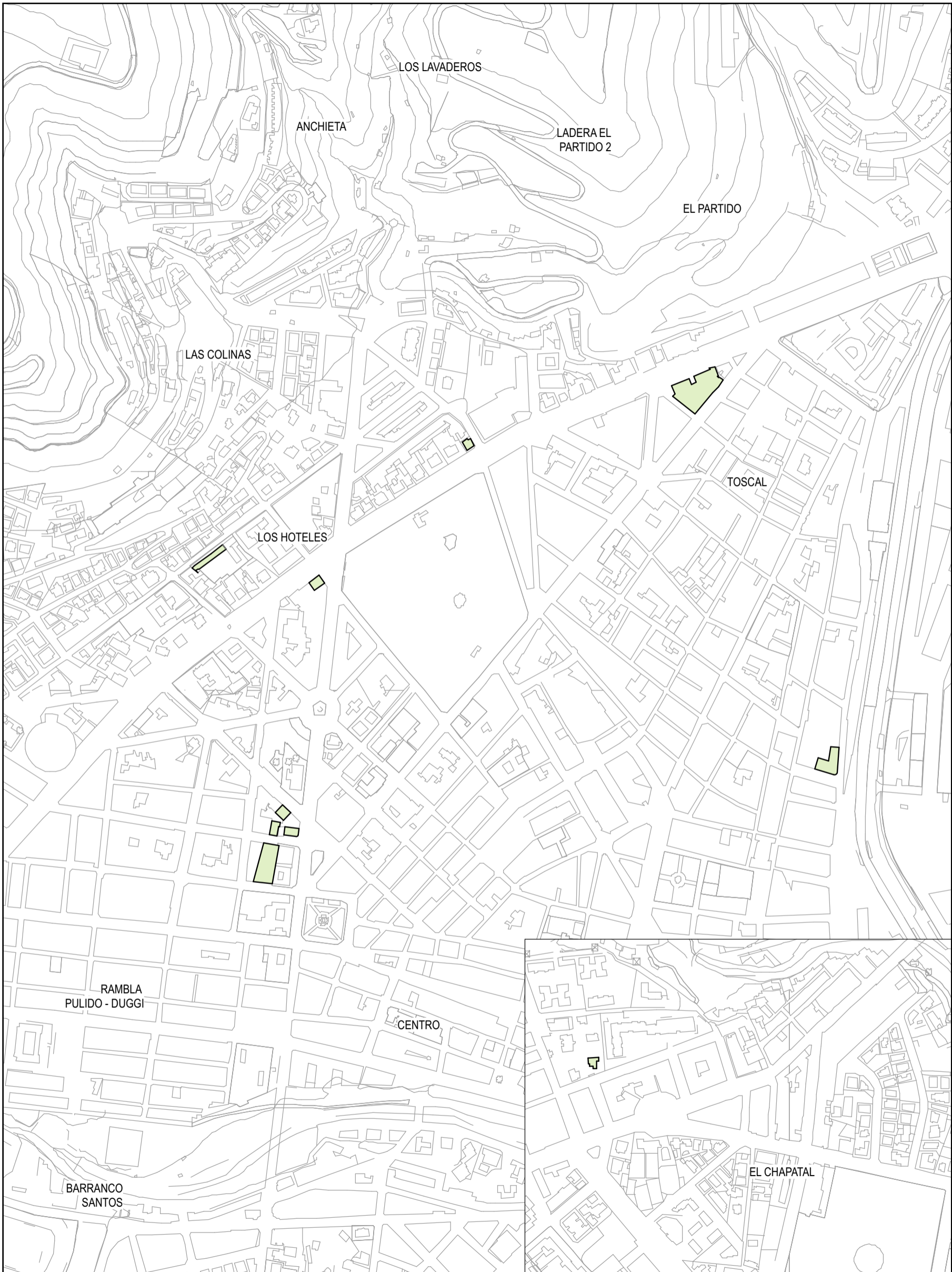
Edificio Fernández

Centro Farmacéutico

Colegio Alemán

Grupo Escolar «Sergio y Albino» (Fray Albino)

Fábrica Pérez Delgado (desaparecida)



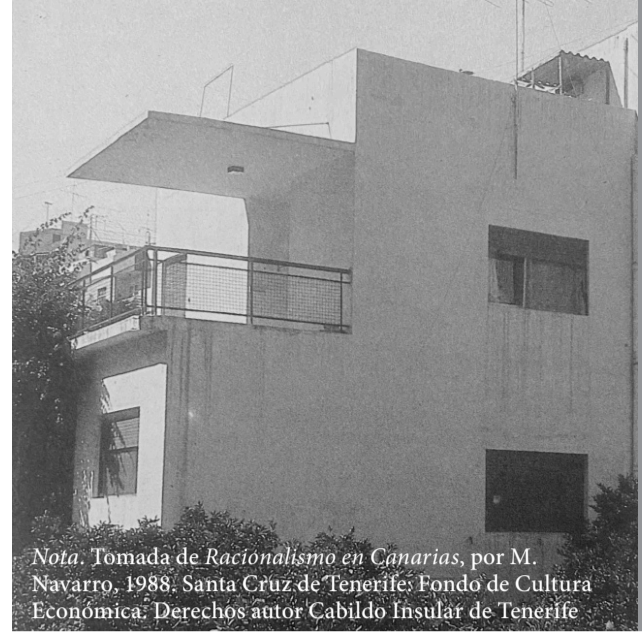
Casa para Felicitas Rodríguez Maldonado

OBRA:	Edificio de viviendas de dos plantas, una vivienda por planta.
SITUACIÓN:	C/ Dr. José Naveiras 1
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	17 noviembre 1931
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido



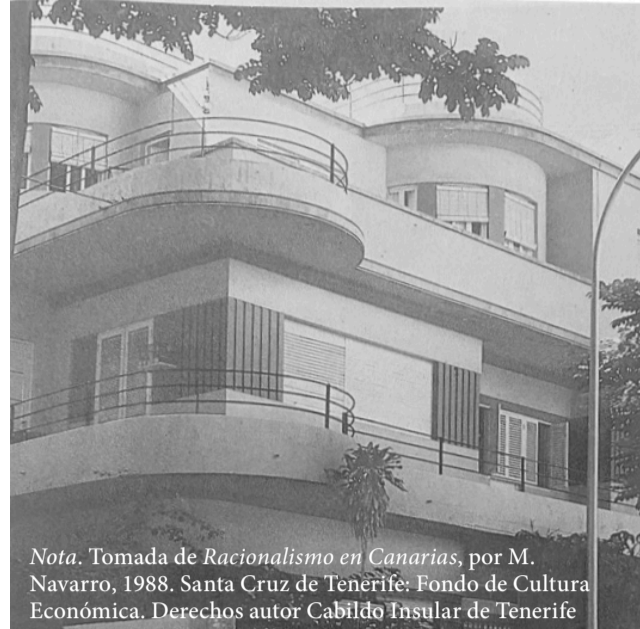
Casa Mascareño

OBRA:	Vivienda unifamiliar dos plantas
SITUACIÓN:	C/ Fermín Morín 23
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	6 septiembre 1935
ESTADO ACTUAL:	Excelente. Restauración reciente
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Declarado BIC 2008



Casa Pérez Alcalde

OBRA:	Vivienda unifamiliar de tres plantas
SITUACIÓN:	C/ Robayna 19
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	10 febrero 1932
ESTADO ACTUAL:	Muy bueno. Últimos trabajos de restauración en curso
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



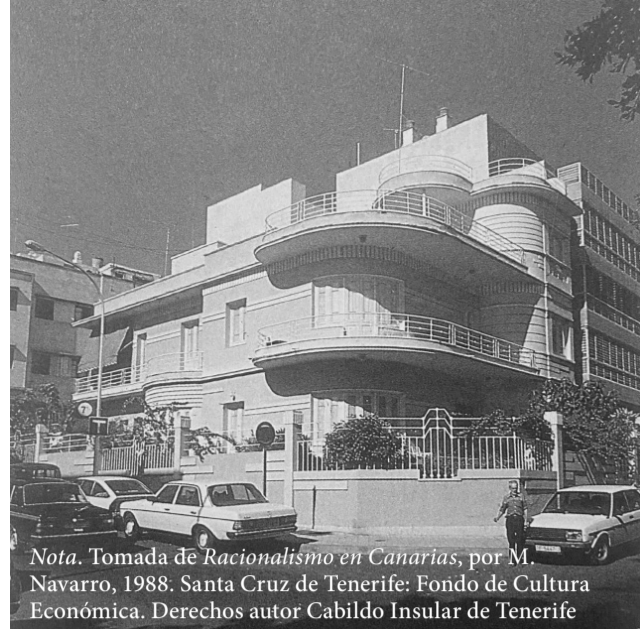
Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife





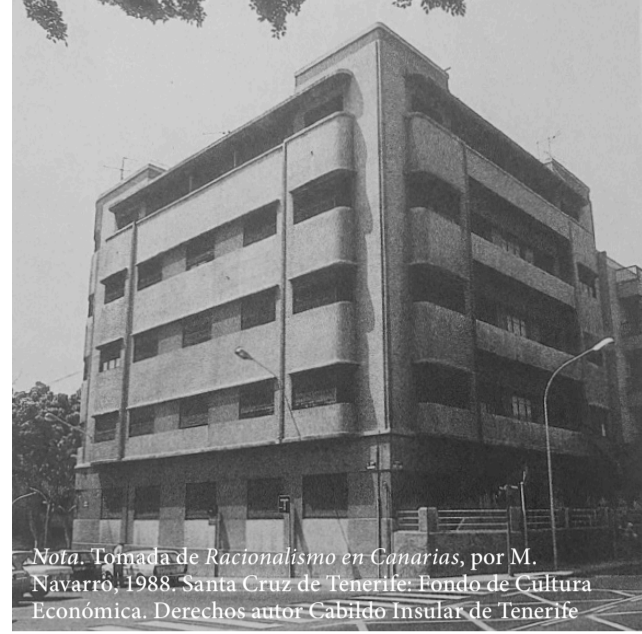
Casa de Armas Marrero

OBRA:	Dos viviendas unifamiliares simétricas de dos plantas
SITUACIÓN:	Av. de Veinticinco de Julio 5
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	22 octubre 1932
ESTADO ACTUAL:	Excelente. Restauración reciente
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido



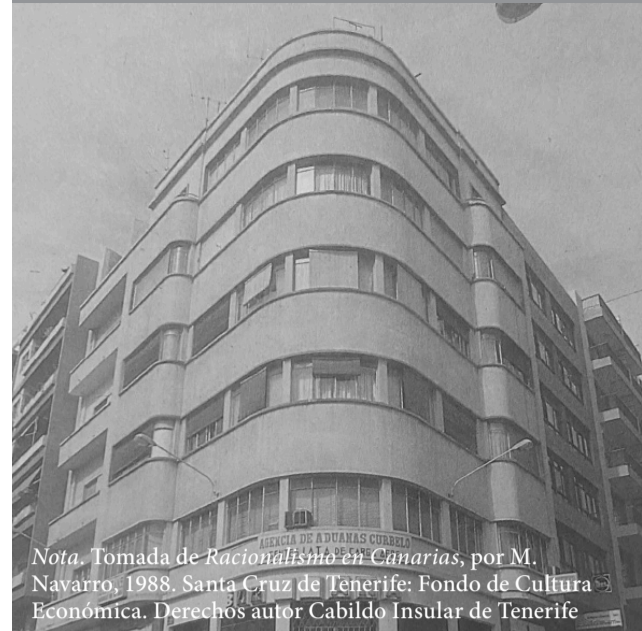
Edificio Arroyo y González de Chaves

OBRA:	Edificio de viviendas de cinco plantas
SITUACIÓN:	Av. de Veinticinco de Julio 31
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	Agosto 1934
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)



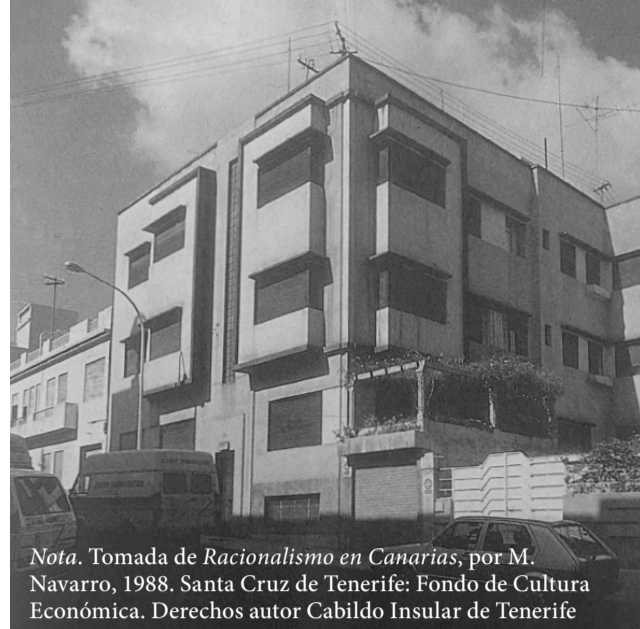
Edificio Núñez

OBRA:	Edificio de seis plantas (comercial, oficinas y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ La Marina 33
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	20 agosto 1932
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



Edificio Fernández

OBRA:	Edificio de cuatro plantas (Laboratorio, Farmacia y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ Pérez de Rozas 4
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	15 abril 1937
ESTADO ACTUAL:	Regular estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido



Centro Farmacéutico

OBRA:	Centro farmacéutico
SITUACIÓN:	C/ Juan Pablo II 2-8 y C/ Pérez de Rozas 5
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	18 septiembre 1934
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel desconocido (PGOU-92)

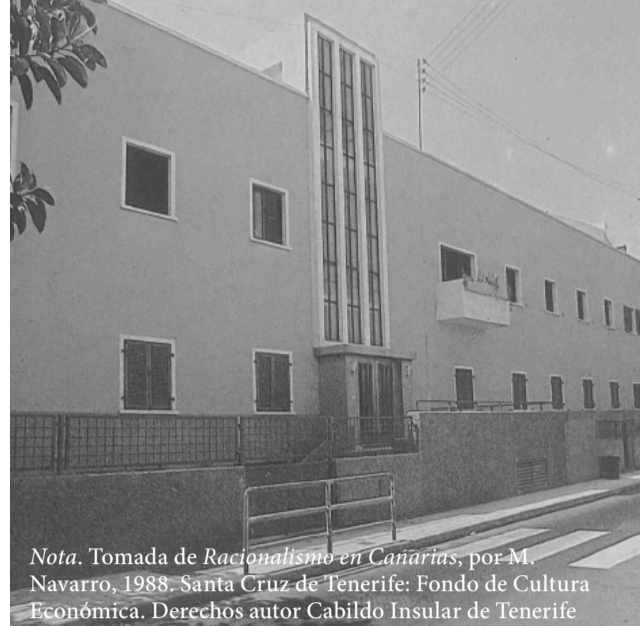


Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



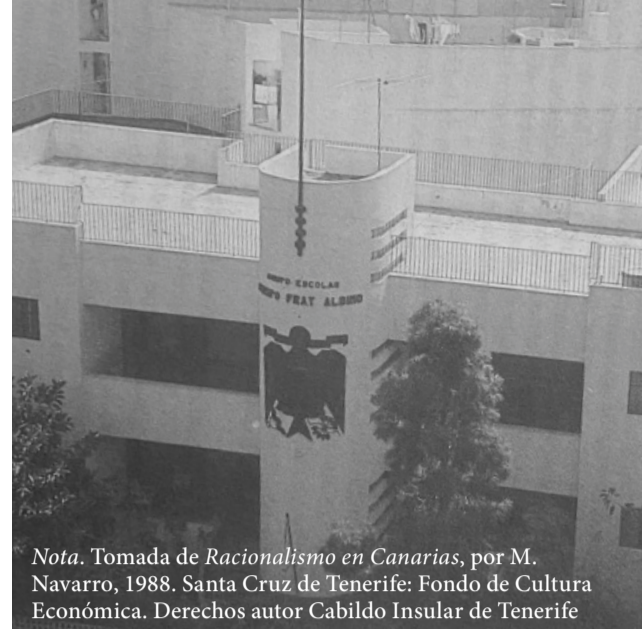
Colegio Alemán

OBRA:	Colegio
SITUACIÓN:	C/ Enrique Wolfson 16
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	8 noviembre 1934
ESTADO ACTUAL:	Deficiente. La edificación presenta alteraciones del diseño original
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



Grupo Escolar «Sergio y Albino»

OBRA:	Colegio
SITUACIÓN:	Rambla de Santa Cruz 140
ARQUITECTO:	José Blasco Robles
FECHA:	24 febrero 1939
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)



Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife

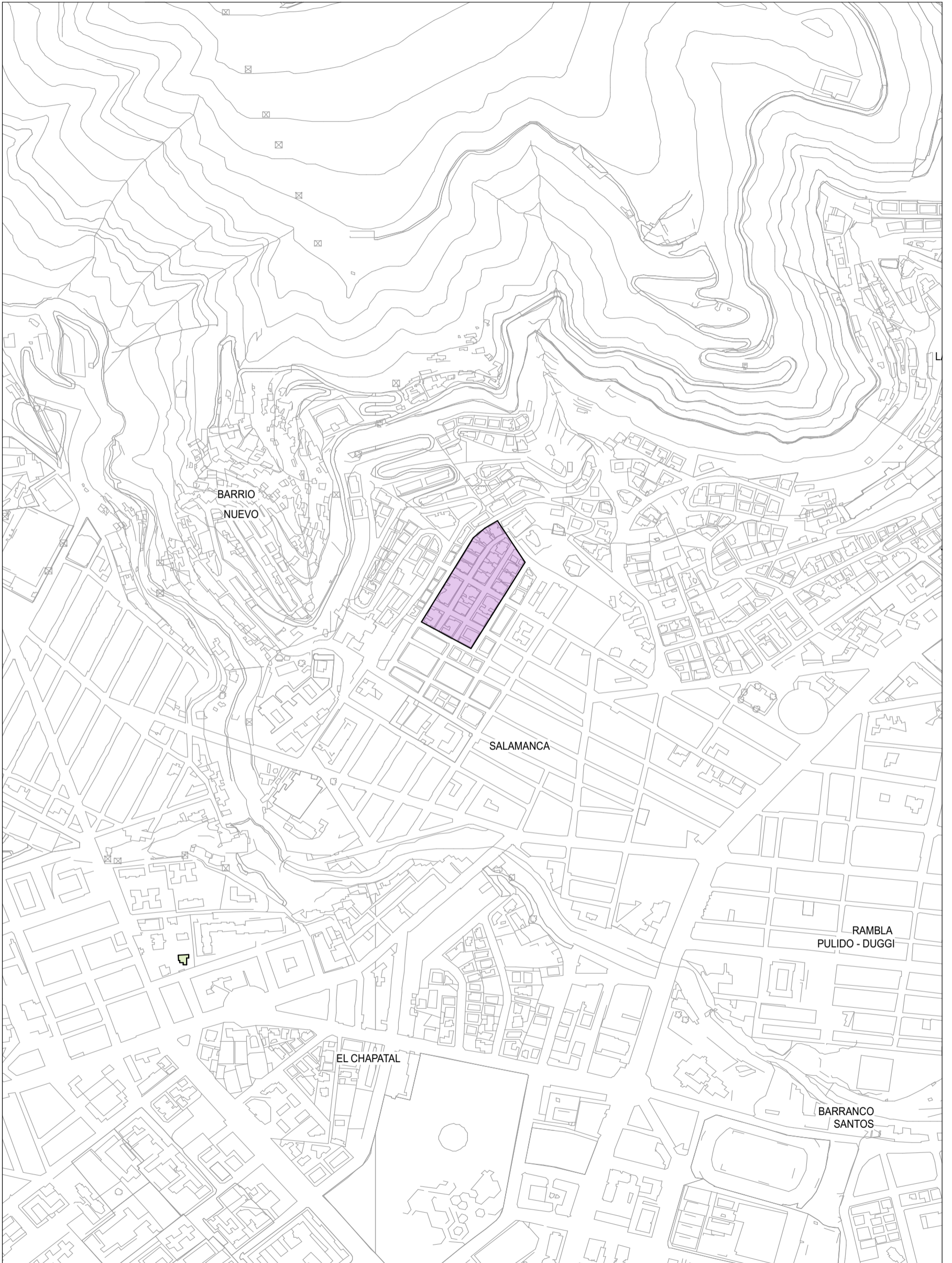


PELAYO LÓPEZ Y MARTÍN-ROMERO

Nace en Santa Cruz de La Palma en 1887 y estudia en Escuela Técnica Superior de Arquitectura en Barcelona. Trabajó como arquitecto municipal de Las Palmas de Gran Canaria, arquitecto del Catastro Urbano, en el Ministerio de Hacienda y otros cargos en organismos colegiales y dirección de construcciones. Su aportación más relevante adscrita al estilo racionalista consiste en el proyecto de urbanización de varias manzanas del barrio Salamanca, compuestas por tres tipologías diferentes que conforman esta zona de la ciudad.

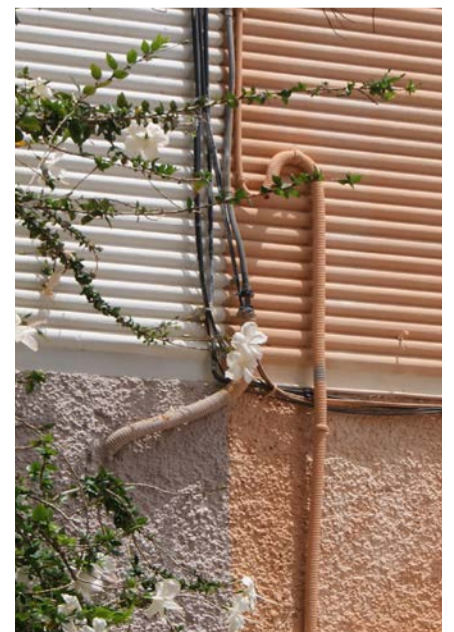
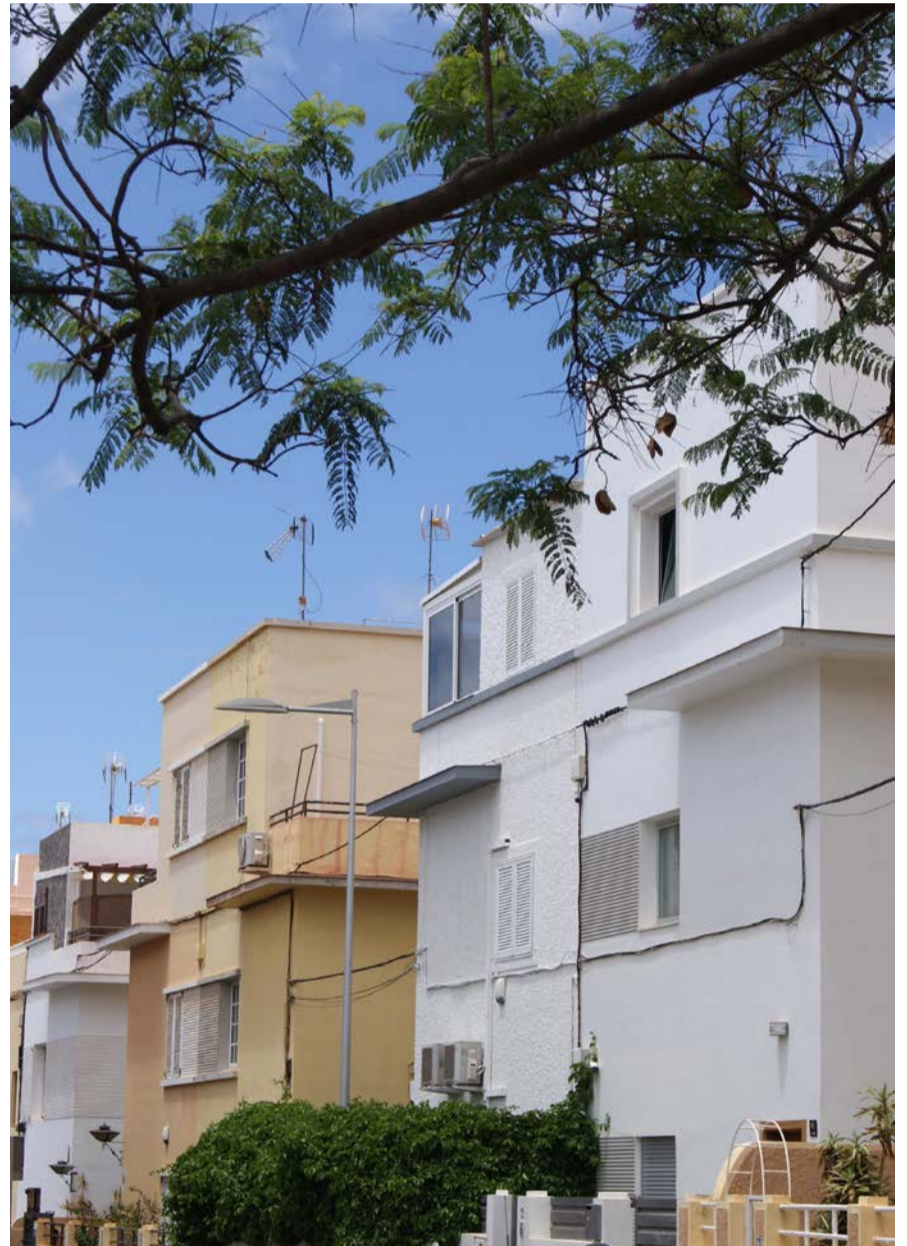
PROYECTOS

Conjuntos de 22 y 55 casas para la Sociedad Cooperativa Construcción de Casas Baratas



22 y 55 casas para la Sociedad Cooperativa Construcción de Casas Baratas

OBRA:	Bloques de cuatro viviendas unifamiliares unidas por medianeras
SITUACIÓN:	C/ Poeta Tabares Bartlet 30 (y alrededores)
ARQUITECTO:	Pelayo López y Martín-Romero
FECHA:	1 septiembre 1931 y 1 junio 1935
ESTADO ACTUAL:	Regular. Todas las edificación presentan alteraciones
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel desconocido (PGOU-92)

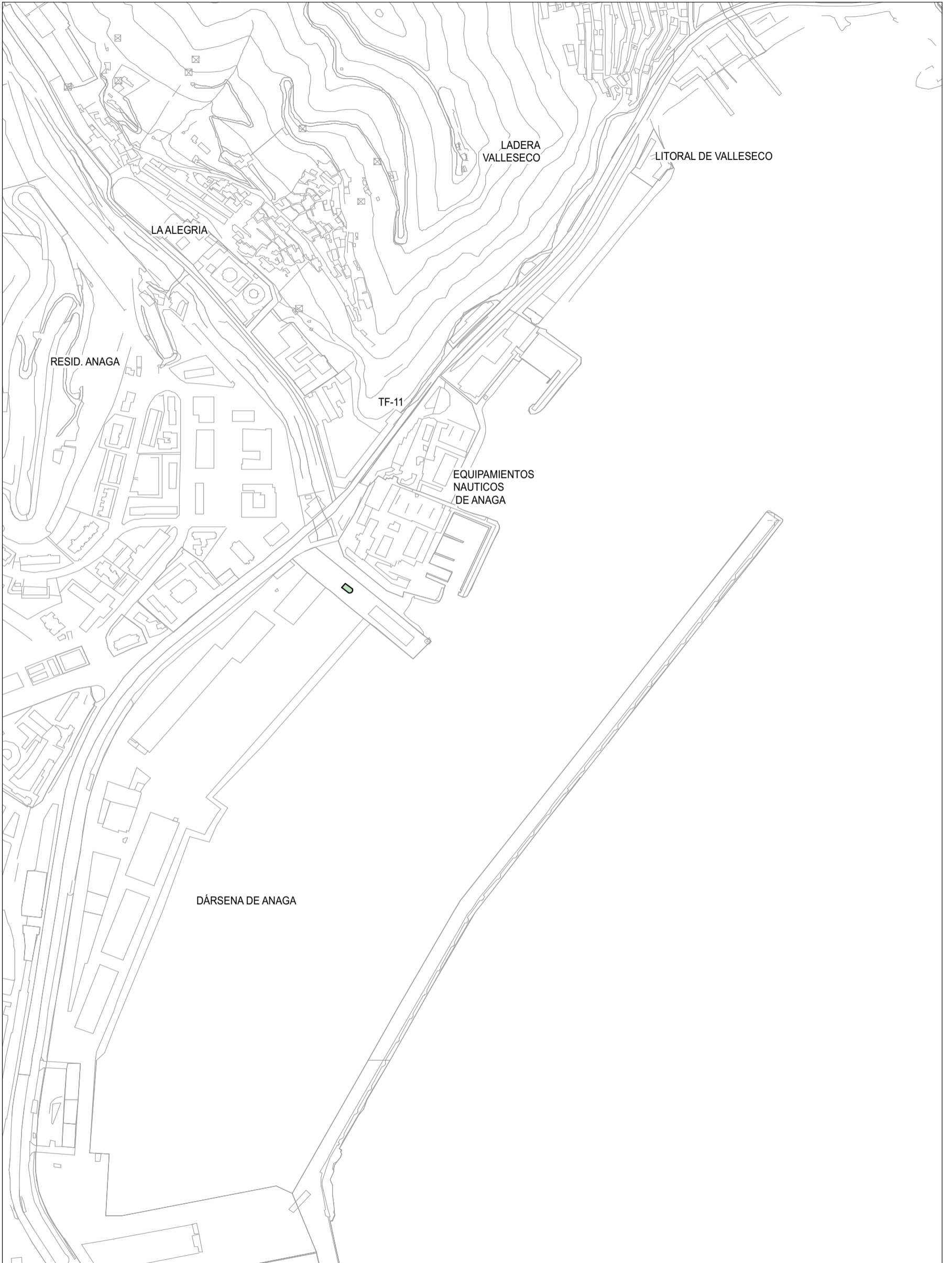


TOMÁS MACHADO Y MÉNDEZ FERNÁNDEZ DE LUGO

Nace en 1908 en la Orotava, Tenerife y estudia en Escuela Técnica Superior de Arquitectura en Barcelona. En 1939 se instala a Santa Cruz Tenerife donde colaborará con José Enrique Marrero en las direcciones de obra de proyectos como el Círculo Mercantil y el Cabildo Insular. En 1956 ocupa el puesto de Arquitecto Jefe del Cabildo de Tenerife. Aunque el arquitecto abandona el lenguaje racionalista en sus primeros años de profesión , en 1947, fruto de una colaboración con el ingeniero Miguel Pintor, retoma este estilo realizando su obra más representativa la Casa del Práctico en el puerto de Santa Cruz de Tenerife. Durante el resto de su carrera se centrará en potenciar el estilo regional y su característica monumentalidad.

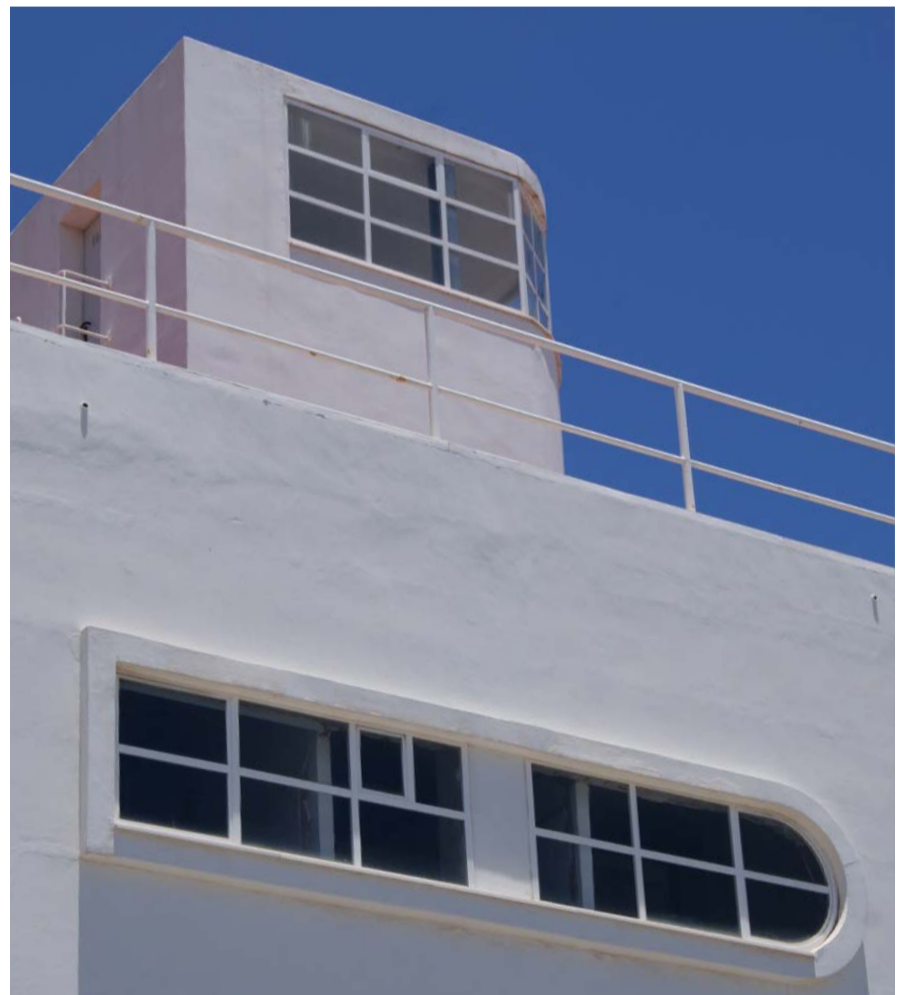
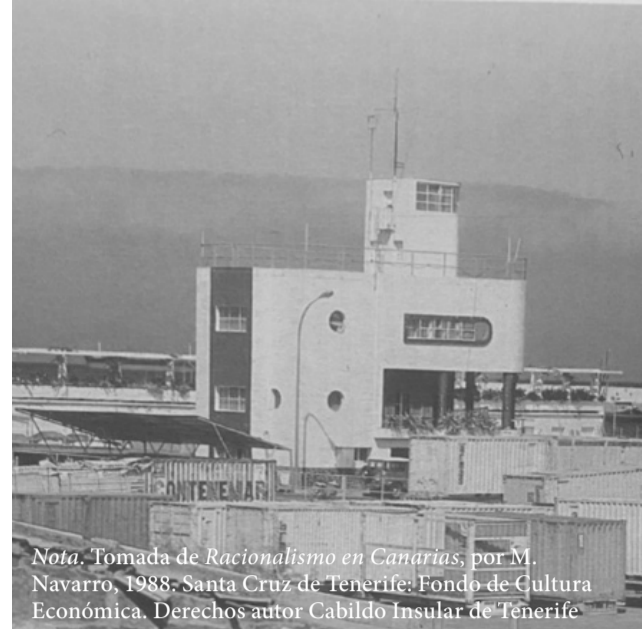
PROYECTOS

Casa del Práctico del Puerto



Casa del Práctico del Puerto

OBRA:	Casa del Práctico del Puerto
SITUACIÓN:	Av. Francisco la Roche 2A
ARQUITECTO:	Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo
FECHA:	1947
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)

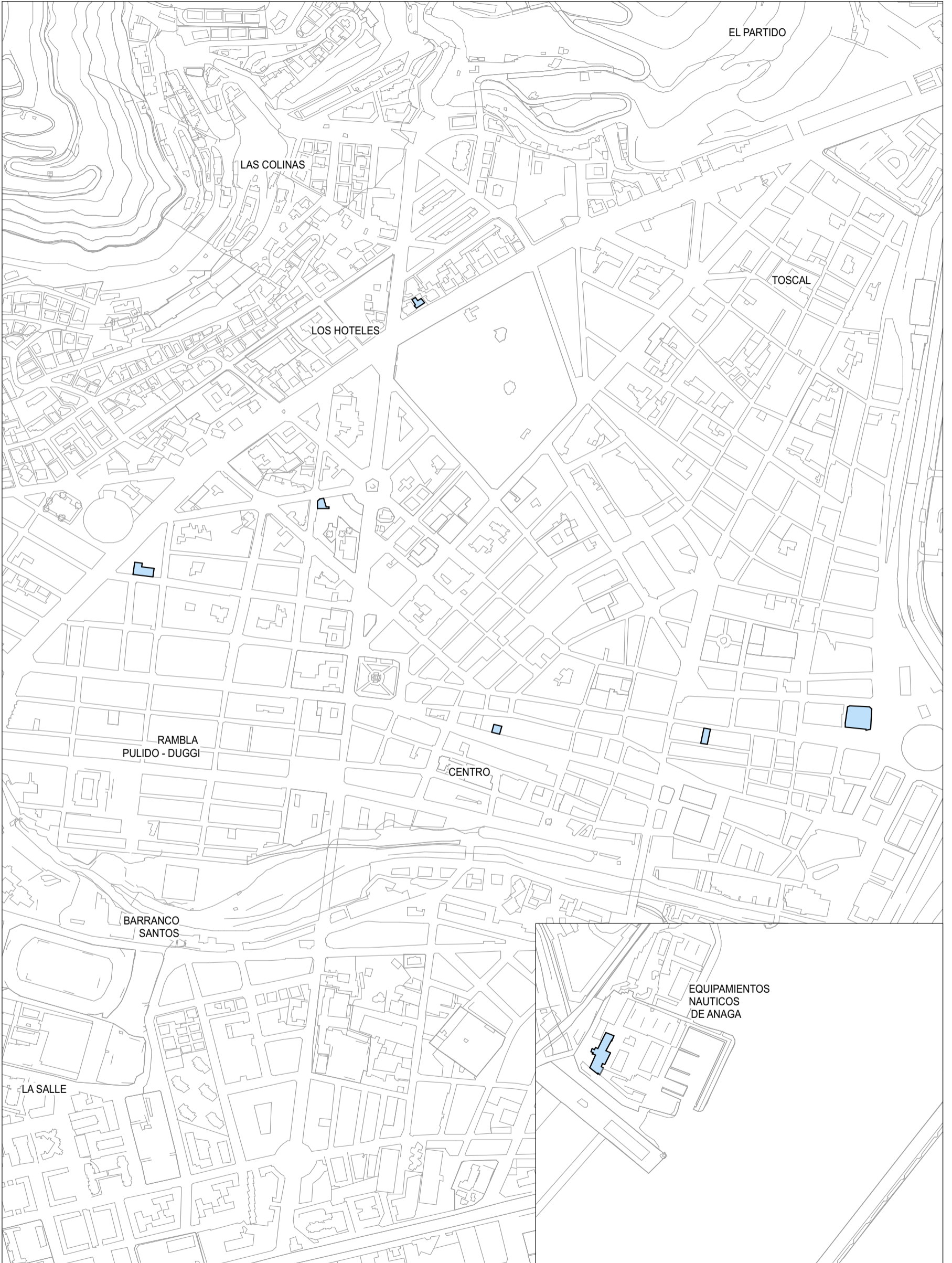


MIGUEL MARTÍN FERNÁNDEZ DE LA TORRE

Nace en Las Palmas de Gran Canaria en 1894, estudia arquitectura en Madrid y Barcelona. Comienza su carrera profesional en Madrid, aunque regresa a su ciudad natal para realizar importantes encargos por parte del alcalde José Mesa y López. Se considera un arquitecto fundamental para el legado racionalista canario, su producción es muy extensa, centrandose en las dos capitales de provincia. En Santa Cruz de Tenerife realiza obras significativas para la ciudad como el Club Náutico, el Casino la Fábrica de Tabaco.

PROYECTOS

Casa Ayala
Edificio Arroyo
Edificio Palazón
Edificio Acevedo
Fábrica de Tabacos «La Belleza»
Casino Principal
Club Náutico de Tenerife



Casa Ayala

OBRA:	Vivienda unifamiliar de dos plantas
SITUACIÓN:	Rambla de Santa Cruz 89
ARQUITECTO:	Miguel Martín Fernández de la Torre
FECHA:	17 noviembre 1933
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)



Nota. Tomada de Racionalismo en Canarias, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



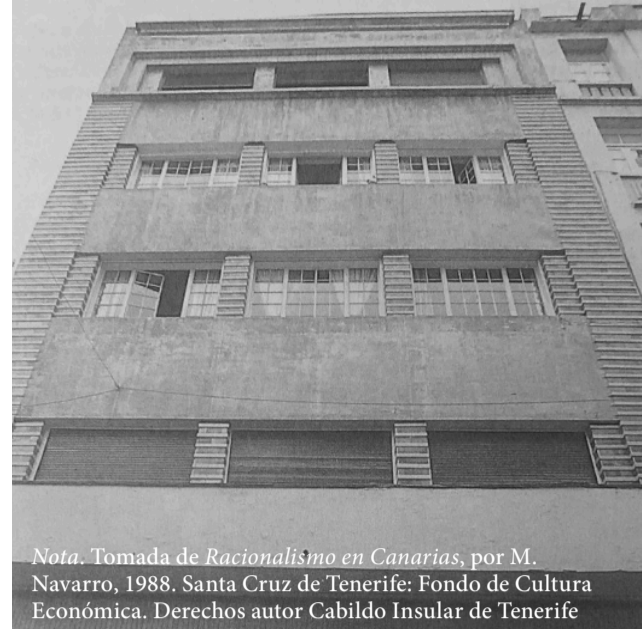
Edificio Arroyo

OBRA:	Edificio de viviendas de tres plantas
SITUACIÓN:	C/ Costa y Grijalba 7
ARQUITECTO:	Miguel Martín Fernández de la Torre
FECHA:	8 de julio 1932
ESTADO ACTUAL:	Regular estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



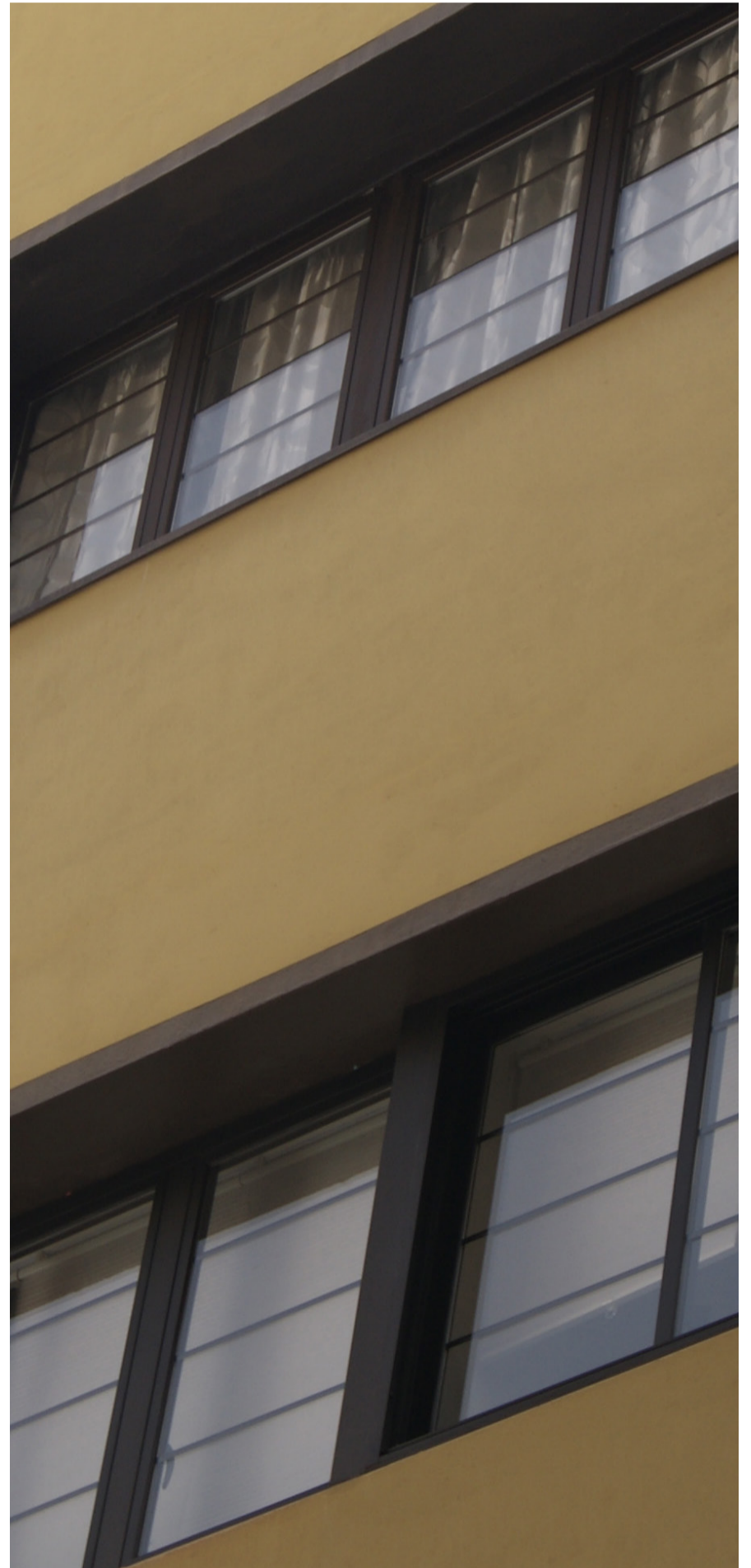
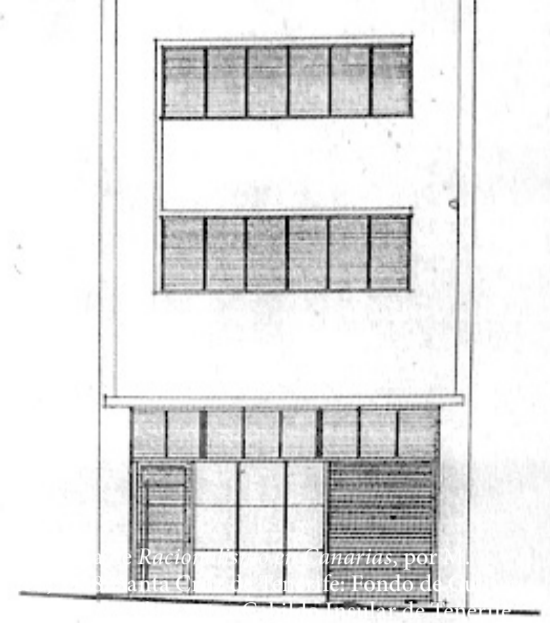
Edificio Palazón

OBRA:	Edificio de cinco plantas (local comercial y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ Castillo 21
ARQUITECTO:	Miguel Martín Fernández de la Torre
FECHA:	marzo 1930
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 5 (PGOU-92)



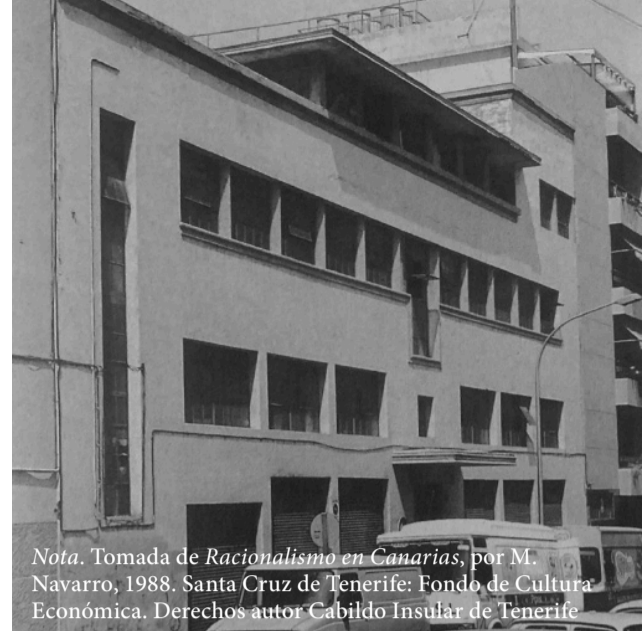
Edificio Acevedo

OBRA:	Edificio de tres plantas (almacén y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ Imeldo Serís 88
ARQUITECTO:	Miguel Martín Fernández de la Torre
FECHA:	27 abril 1933
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel desconocido (PGOU-92)



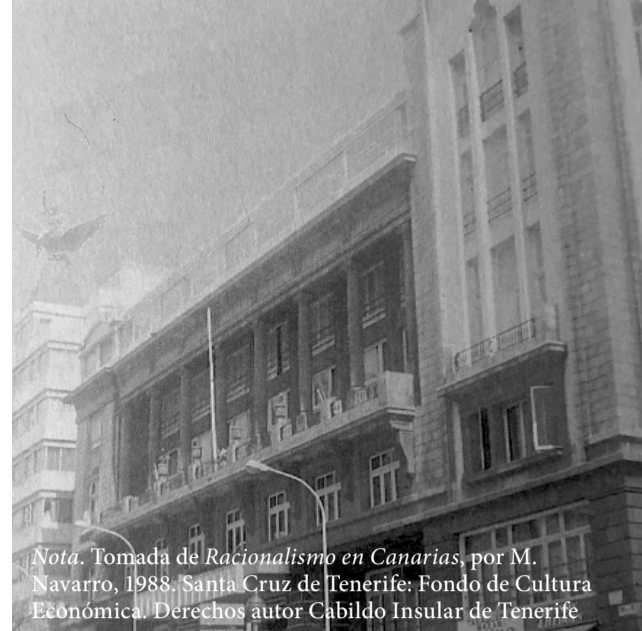
Fábrica de Tabacos «La Belleza»

OBRA:	Edificio industrial para Adolfo Carrillo
SITUACIÓN:	C/ Pérez de Roza 50
ARQUITECTO:	Miguel Martín Fernández de la Torre
FECHA:	26 octubre 1929
ESTADO ACTUAL:	Muy deteriorado
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 4 (PGOU-92)



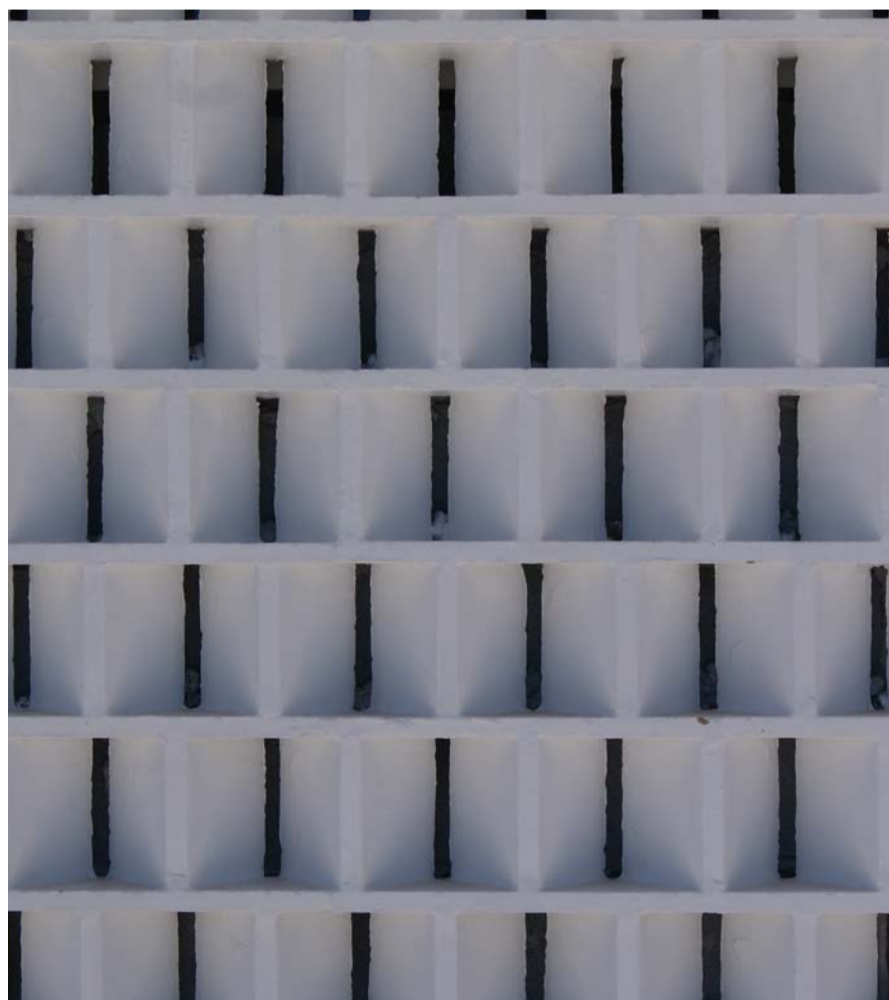
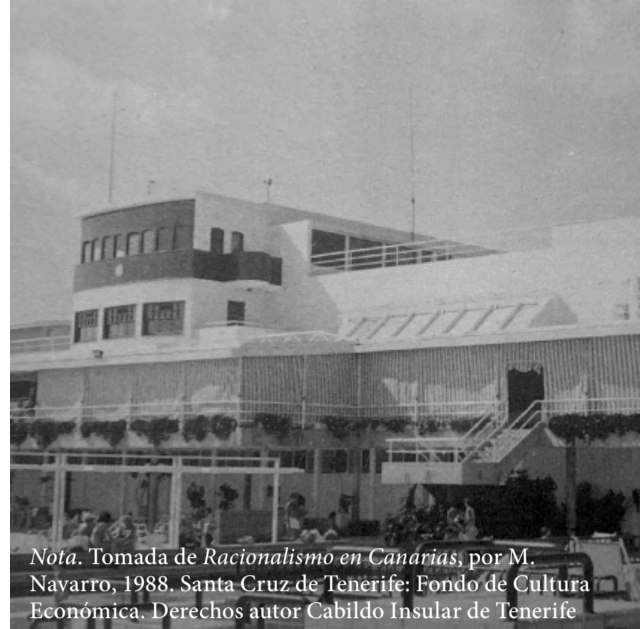
Casino Principal

OBRA:	Casino
SITUACIÓN:	Plaza de la Candelaria y Avenida del Duque de Santa Elena
ARQUITECTO:	Miguel Martín Fernández de la Torre
FECHA:	6 junio 1931
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Declarado BIC 2006. Nivel 2 (PGOU-92)



Club Náutico de Tenerife

OBRA:	Club náutico
SITUACIÓN:	Av. Francisco la Roche s/n
ARQUITECTO:	Miguel Martín Fernández de la Torre
FECHA:	1932
ESTADO ACTUAL:	Bueno. Ha sufrido alteraciones con respecto al proyecto original
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)

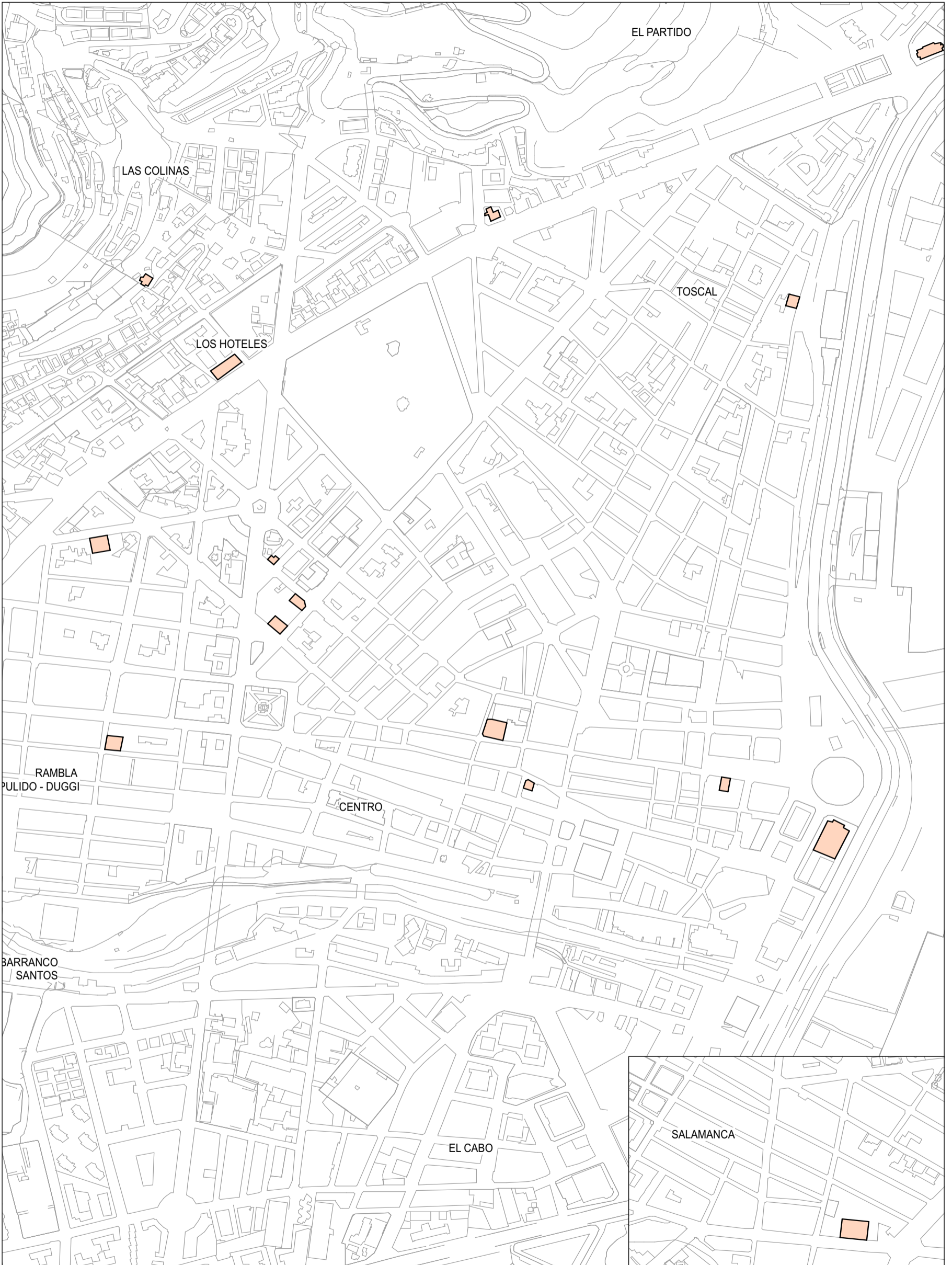


JOSÉ ENRIQUE MARRERO REGALADO

Nace en Granadilla de Abona, Tenerife, en 1898 y estudia en Madrid. Tras viajar una temporada por Alemania y Francia, regresa a la Península para realizar sus primeros proyectos de viviendas. En 1932 vuelve a Canarias tras ganar el concurso para la edificación del Círculo Mercantil. Estuvo vinculado con el estilo racionalista desde 1935, aunque en la Posguerra explora en profundidad otros estilos contrapuestos como el neocanario, barroco colonial y regionalismo.

PROYECTOS

Casa García Morales
Casa Gutiérrez
Casa Ojeda Zamorano
Edificio Lecuona
Edificio Garabote
Edificio Cruz
Edificio Marrero
Edificio González
Edificio Lecuona
Edificio H. Peter Olsen
Vitabana
Teatro Baudet
Comandancia de Marina
Cabildo Insular de Tenerife
Edificio Perdomo
Cámara de Comercio



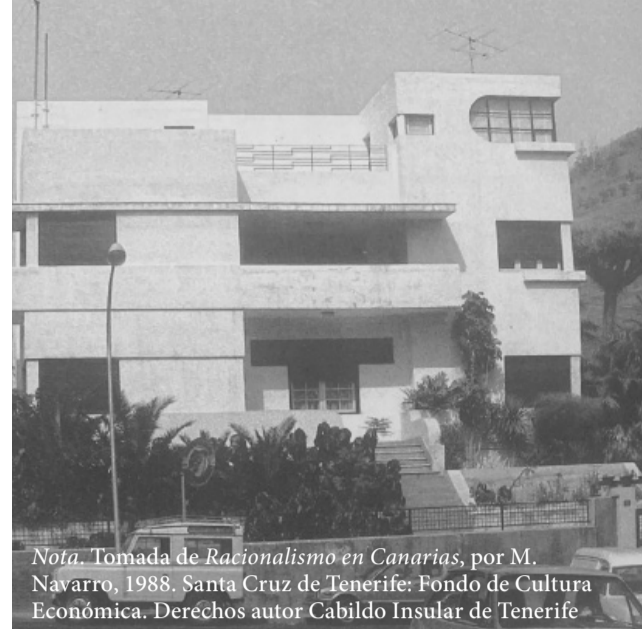
Casa García Morales

OBRA:	Vivienda unifamiliar de dos plantas
SITUACIÓN:	C/ Gral. Antequera,1
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	1 abril 1933
ESTADO ACTUAL:	Muy buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)



Casa Gutiérrez

OBRA:	Vivienda unifamiliar de dos plantas
SITUACIÓN:	Rambla de Santa Cruz 107
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	26 marzo 1935
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)

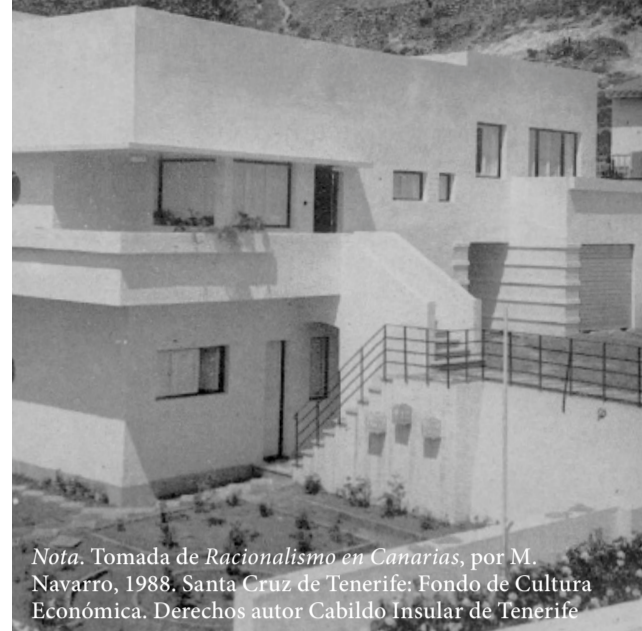


Nota. Tomada de Racionalismo en Canarias, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



Casa Ojeda Zamorano

OBRA:	Vivienda unifamiliar de tres plantas
SITUACIÓN:	C/ Adalberto Benitez Togores 11
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	22 octubre 1935
ESTADO ACTUAL:	Correcto estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)



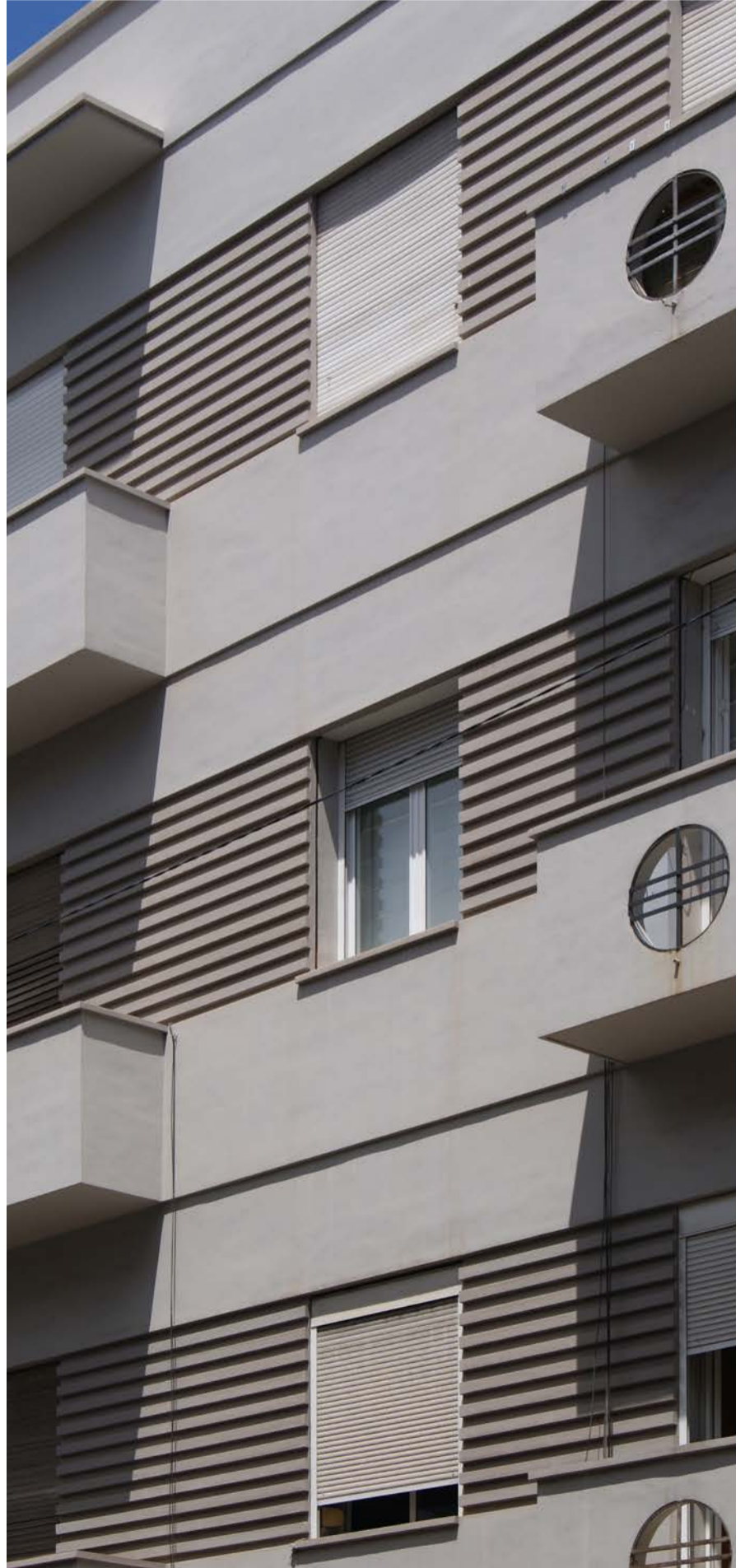
Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



Nota. Tomada de *PGO 2013*, 2013. Santa Cruz de Tenerife. Derechos autor Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

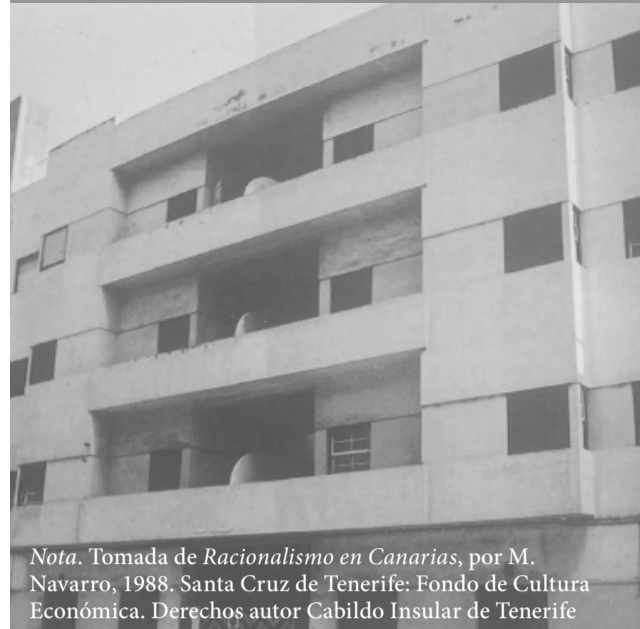
Edificio Lecuona

OBRA:	Edificio de viviendas de 4 plantas
SITUACIÓN:	C/ Méndez Núñez 3
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	18 abril 1934
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



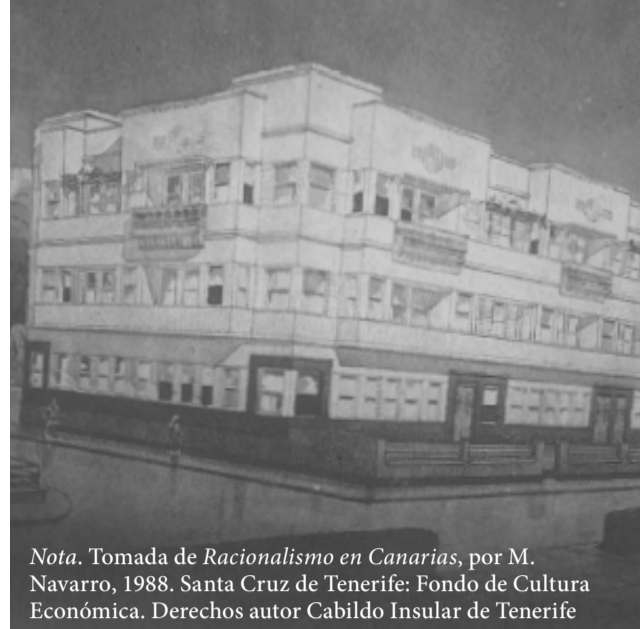
Edificio Garabote

OBRA:	Dos bloques destinados a viviendas. (Cuatro plantas)
SITUACIÓN:	C/ Costa y Grijalba 25
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	26 abril 1935
ESTADO ACTUAL:	Regular estado de conservación. Carpinterías en mal estado
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



Edificio Cruz

OBRA:	Bloque de viviendas de cuatro plantas
SITUACIÓN:	C/ de Numancia 51
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	1935
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



Nota. Tomada de Racionalismo en Canarias, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



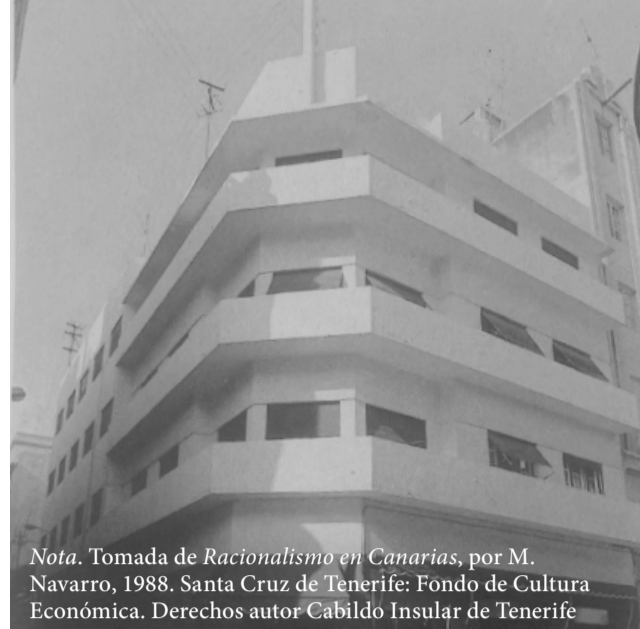
Edificio Marrero

OBRA:	Edificio de viviendas de tres plantas
SITUACIÓN:	C/ Arquitecto Marrero Regalado 5
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	10 agosto 1933
ESTADO ACTUAL:	Muy buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 2 (PGOU-92)



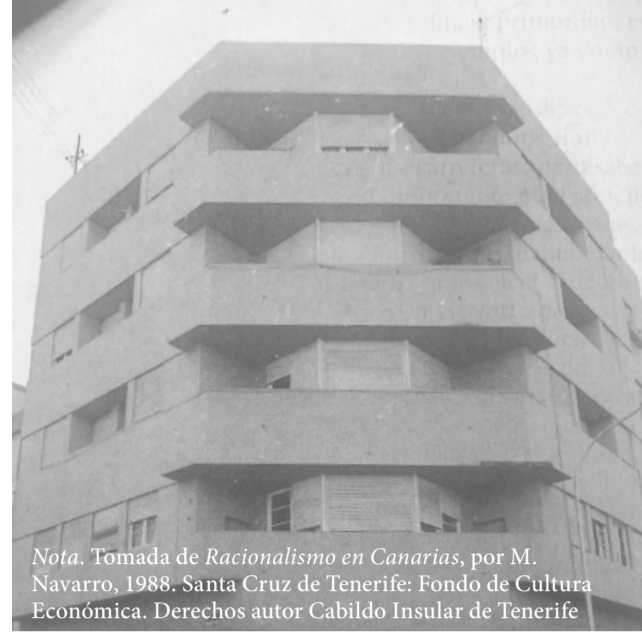
Edificio González

OBRA:	Edificio de cuatro plantas (comercial y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ del Castillo 52
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	31 agosto 1935
ESTADO ACTUAL:	Regular estado de conreación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido



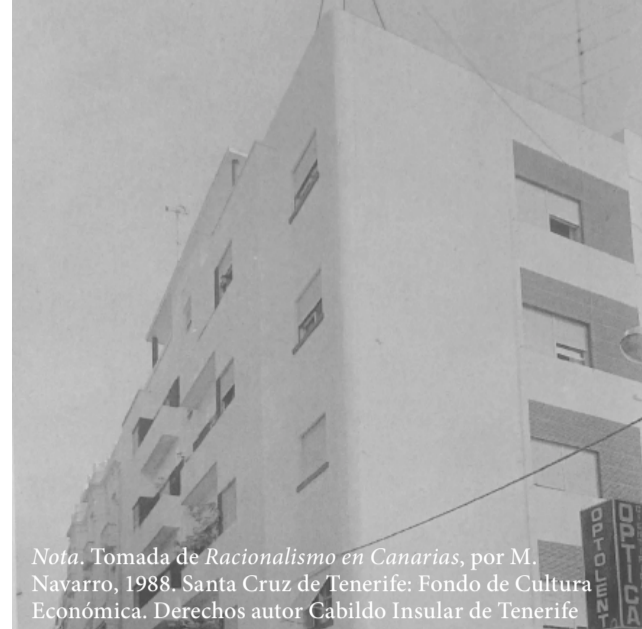
Edificio Lecuona

OBRA:	Edificio de cuatro plantas (comercial y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ Méndez Núñez 7
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	6 octubre 1936
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



Edificio H. Peter Olsen

OBRA:	Edificio de cuatro plantas (comercial y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ Porlier 22
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	27 febrero 1941
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido

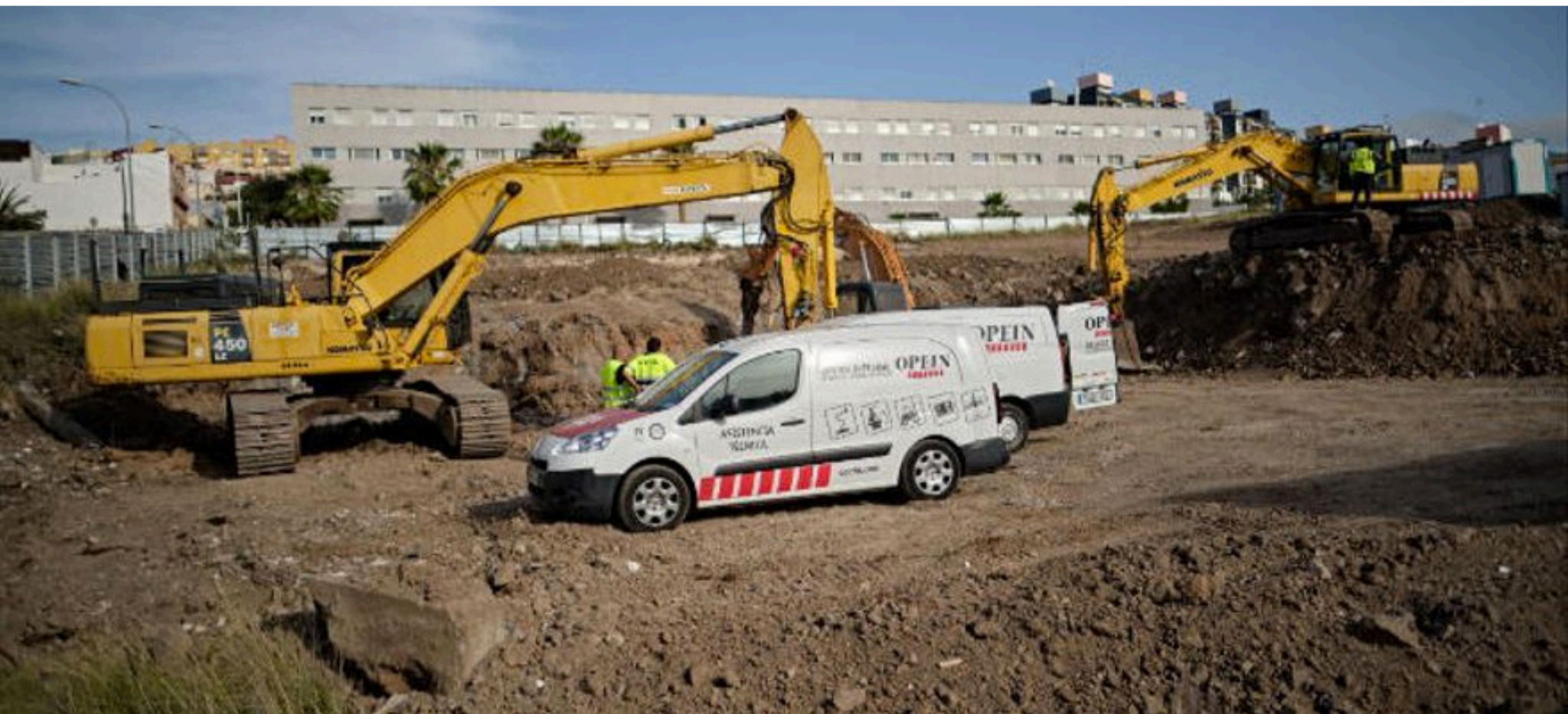


Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



Vitabana

OBRA:	Fábrica de productos alimenticios
SITUACIÓN:	Perú Alto
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	30 noviembre 1935
ESTADO ACTUAL:	Demolido en 2007
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



Nota. Tomada de Hablamos de Patrimonio en Tenerife por J. C. Cabrera <http://patrimonioidetenerife.com/> Derechos de autor J. C. Cabrera

Teatro Baudet

OBRA:	Cine, locales comerciales y viviendas
SITUACIÓN:	Av. Islas Canarias 4A
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	1935
ESTADO ACTUAL:	Regular estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)

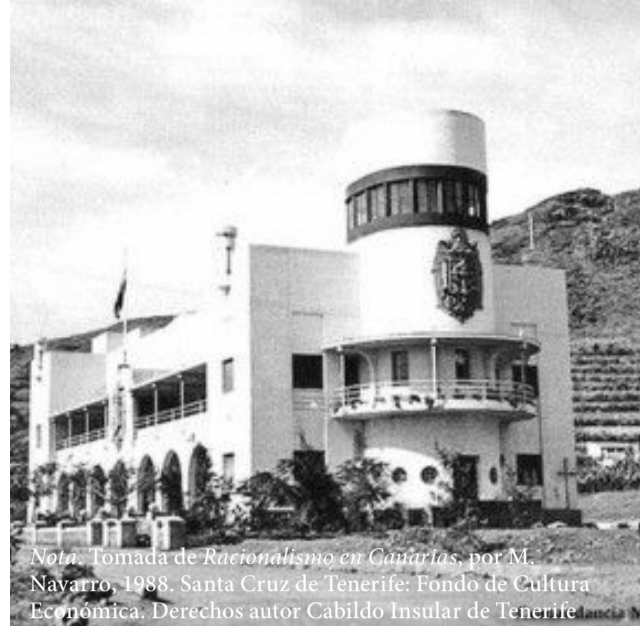


Nota. Tomada de Racionalismo en Canarias, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



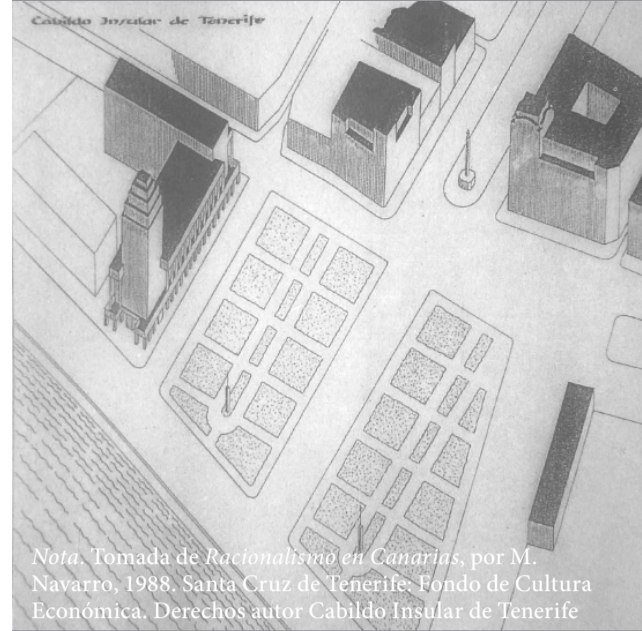
Comandancia de la Marina

OBRA:	Comandancia de la Marina
SITUACIÓN:	Rambla de Santa Cruz 167
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	20 octubre 1939
ESTADO ACTUAL:	Bueno. Presenta alteraciones con respecto al proyecto original.
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



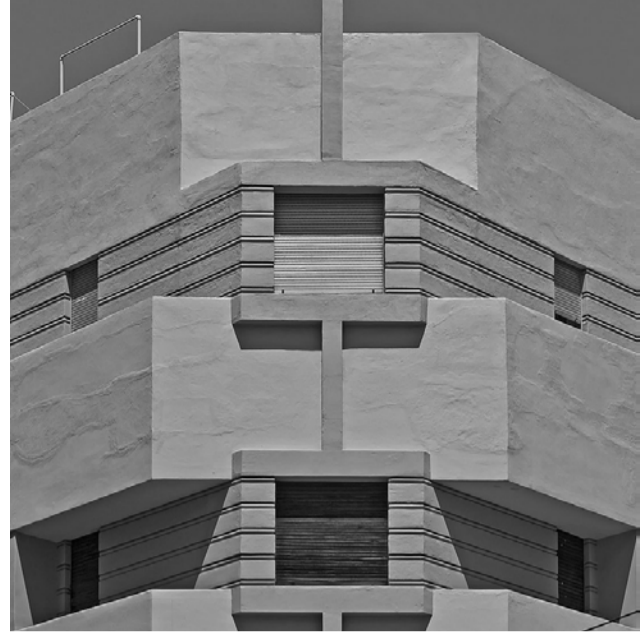
Cabildo Insular de Tenerife

OBRA:	Cabildo
SITUACIÓN:	Plaza de España s/n
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	1933
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación, trabajos en fachada
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



Edificio Perdomo

OBRA:	Bajo comercial y viviendas
SITUACIÓN:	C/ Ángel Gumerá 8
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	1935
ESTADO ACTUAL:	Muy buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido



Cámara de Comercio

OBRA:	Edificio para el Círculo Mercantil
SITUACIÓN:	Plaza Candelaria 6
ARQUITECTO:	José Enrique Marrero Regalado
FECHA:	1932
ESTADO ACTUAL:	Perfecto estado de conservación. Estilo ecléctico
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



DOMINGO PISACA Y BURGADA

Nace en Santa Cruz de Tenerife en 1893 y estudia en Escuela Técnica Superior de Arquitectura en Barcelona. En 1920 abre su estudio en Santa Cruz de Tenerife. Ocupó los puestos de arquitecto municipal y concejal del ayuntamiento. Sus obras contenían detalles modernistas dentro de un estilo ecléctico historicista, al final de su obra también añadirá detalles expresionistas a sus proyectos. Entre sus obras más importantes destaca el Balneario de Santa Cruz.

PROYECTOS

Casas para la Sociedad Cooperativa de Producción de Tenerife

Edificio Fariña I

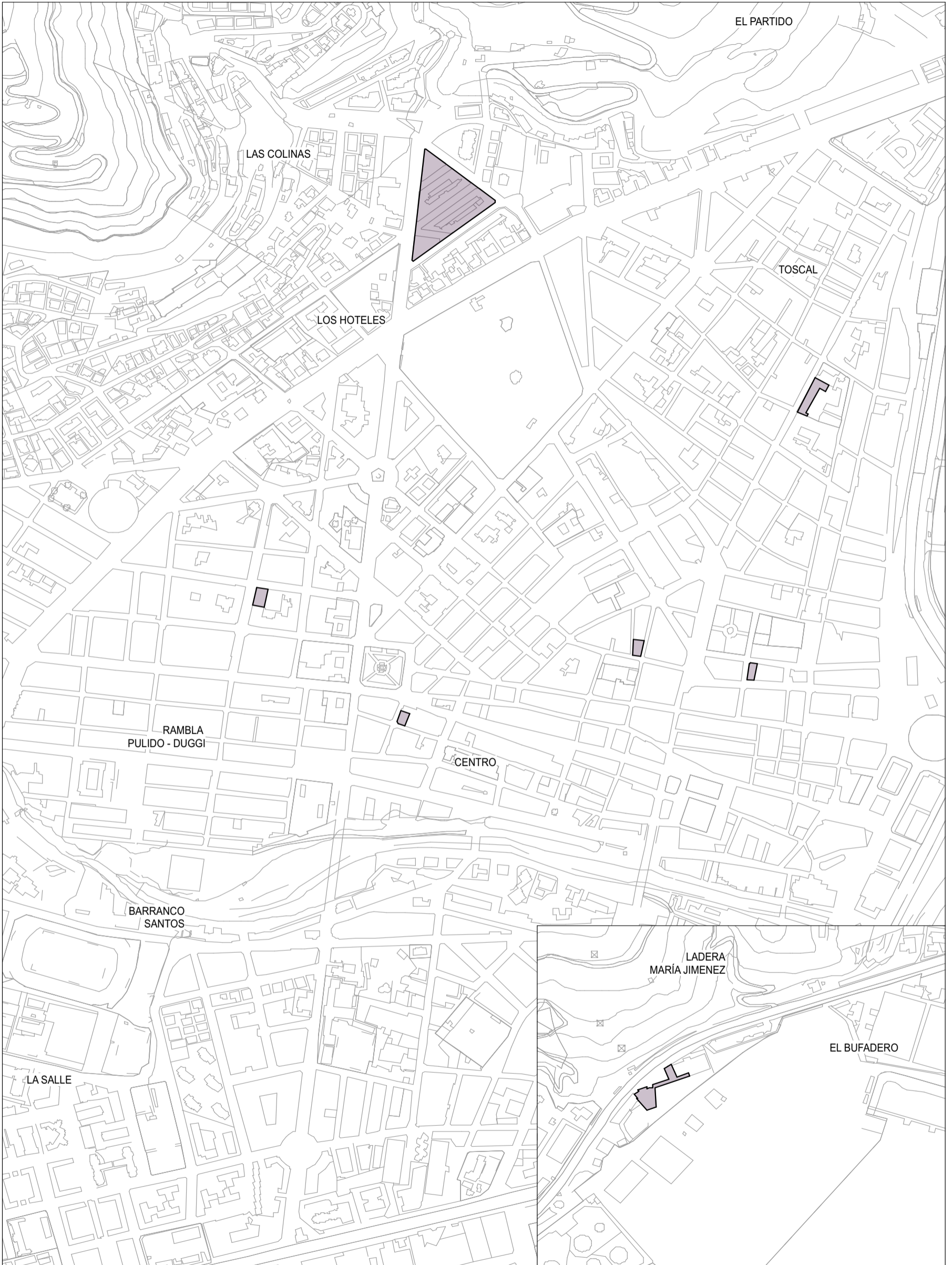
Edificio Fariña II

Clínica Bañares

Hogar- Escuela «María Auxiliadora»

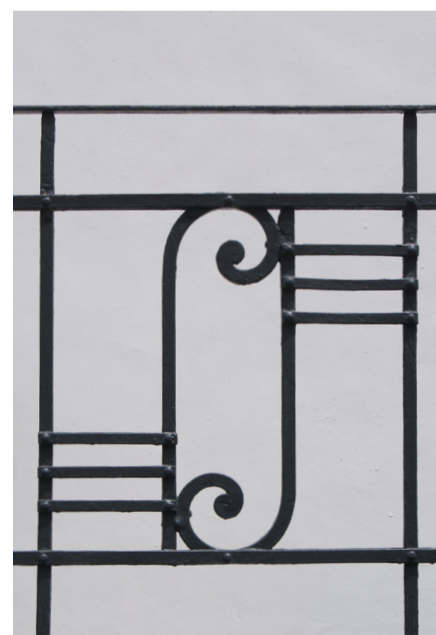
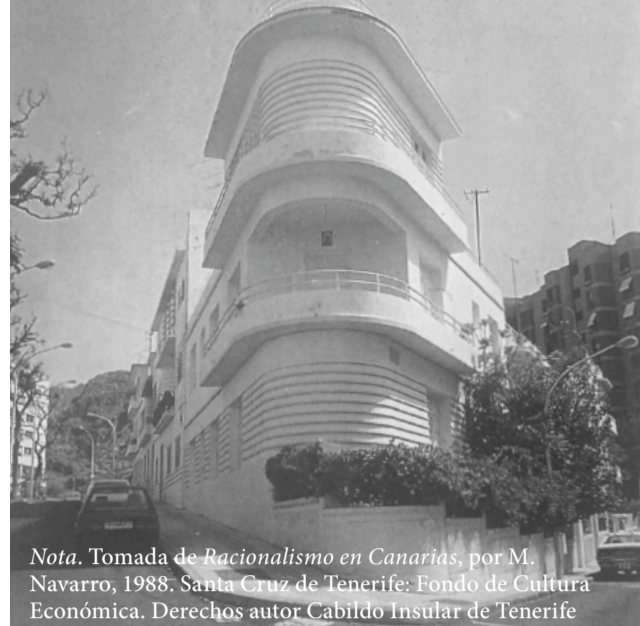
Balneario «Santa Cruz»

Edificio Alday



Casas para la Sociedad Cooperativa de Producción de Tenerife

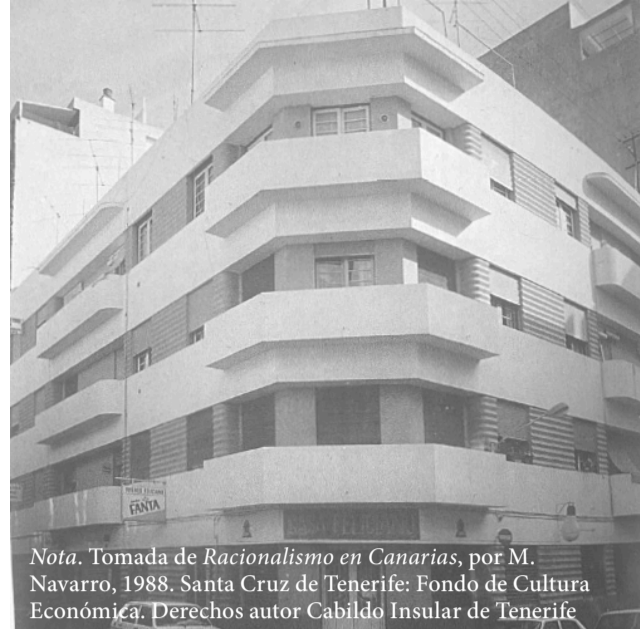
OBRA:	Grupos de 10, 17, 14 y 17 viviendas unifamiliares de dos plantas
SITUACIÓN:	25 de julio, Teniente Martín Bencomo, Dr. Naveiras y E.Wolfson
ARQUITECTO:	Domingo Pisaca y Burgada
FECHA:	19 agosto 1933-3 diciembre 1948
ESTADO ACTUAL:	Muy buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)





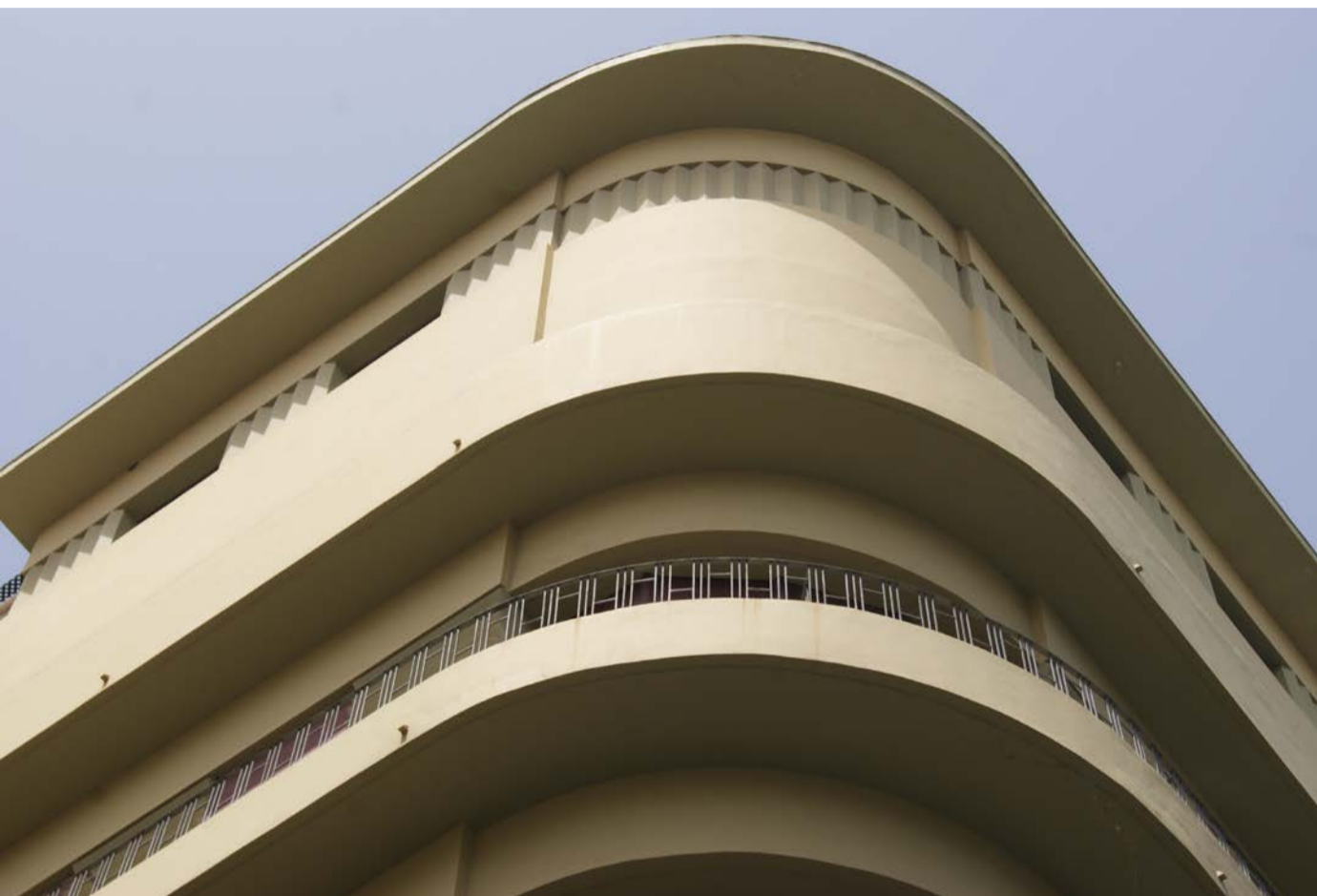
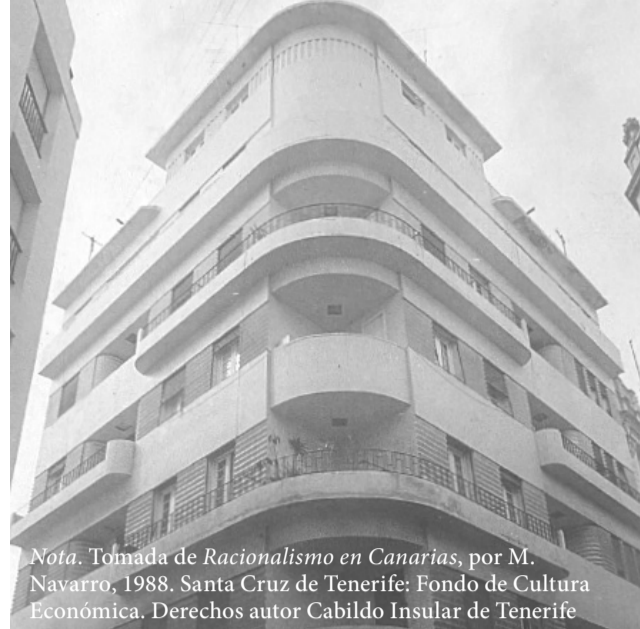
Edificio Fariña I

OBRA:	Edificio de viviendas de cuatro plantas
SITUACIÓN:	C/ de Carmen Monteverde 56
ARQUITECTO:	Domingo Pisaca y Burgada
FECHA:	23 diciembre 1935
ESTADO ACTUAL:	Muy deteriorado
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel desconocido (PGOU-92)



Edificio Fariña II

OBRA:	Edificio de seis plantas (clínica, oficinas y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ Pérez Galdós 10
ARQUITECTO:	Domingo Pisaca y Burgada
FECHA:	7 diciembre 1935
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido



Clínica Bañares

OBRA:	Edificio de cuatro plantas (clínica y viviendas)
SITUACIÓN:	C/ de Pérez de Rozas 17
ARQUITECTO:	Domingo Pisaca y Burgada
FECHA:	2 enero 1943
ESTADO ACTUAL:	Sólo se conserva la fachada del proyecto original
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)

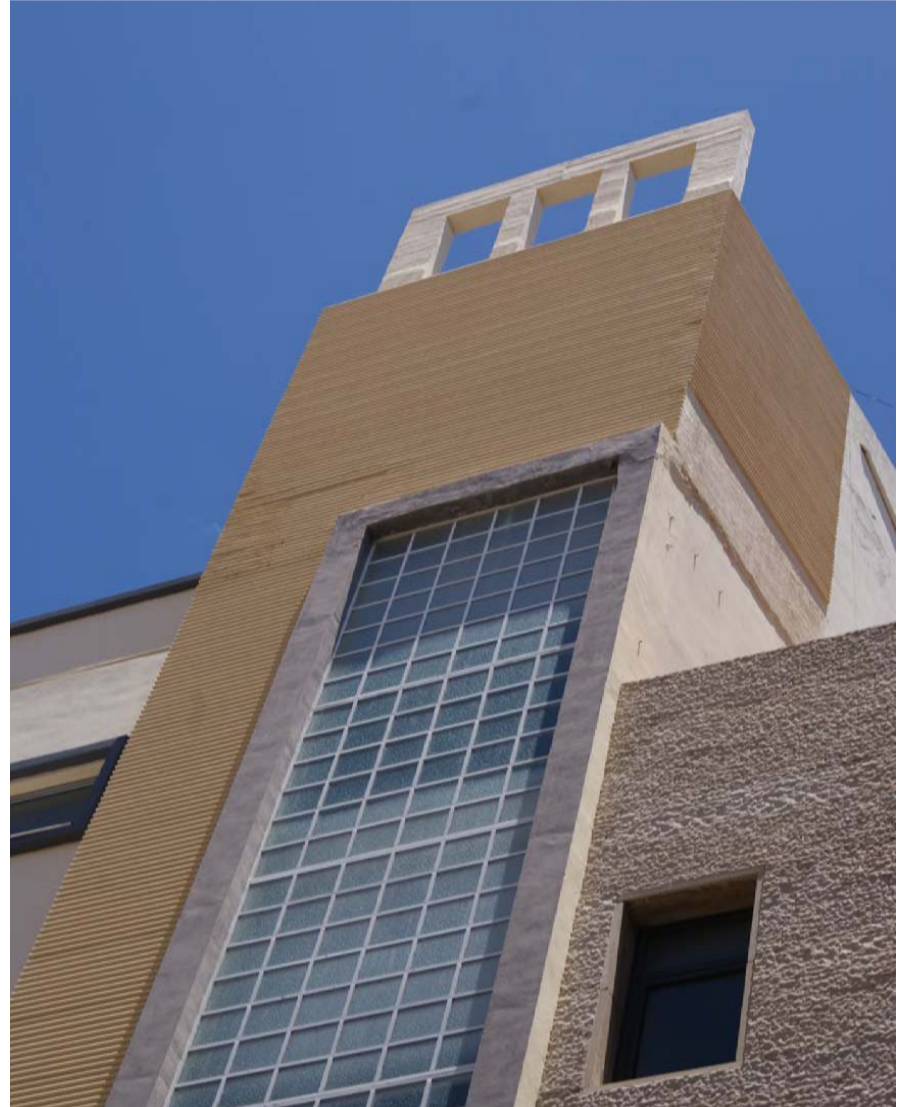
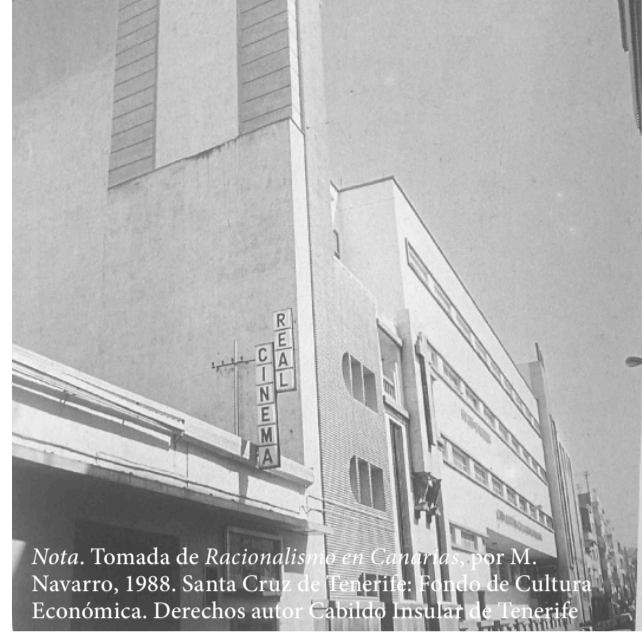


Nota. Tomada de Racionalismo en Canarias, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



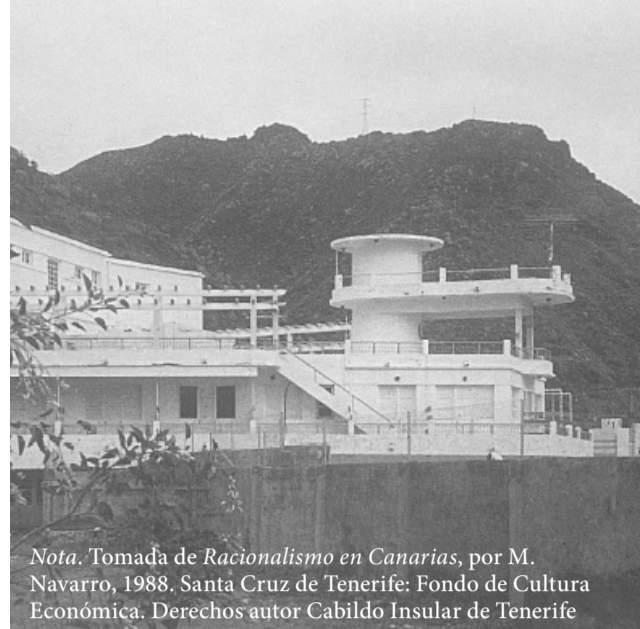
Hogar Escuela

OBRA:	Edificio destinado a alojamiento y centro escolar
SITUACIÓN:	C/ La Rosa 40
ARQUITECTO:	Domingo Pisaca y Burgada
FECHA:	17 julio 1939 -julio 1946
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)

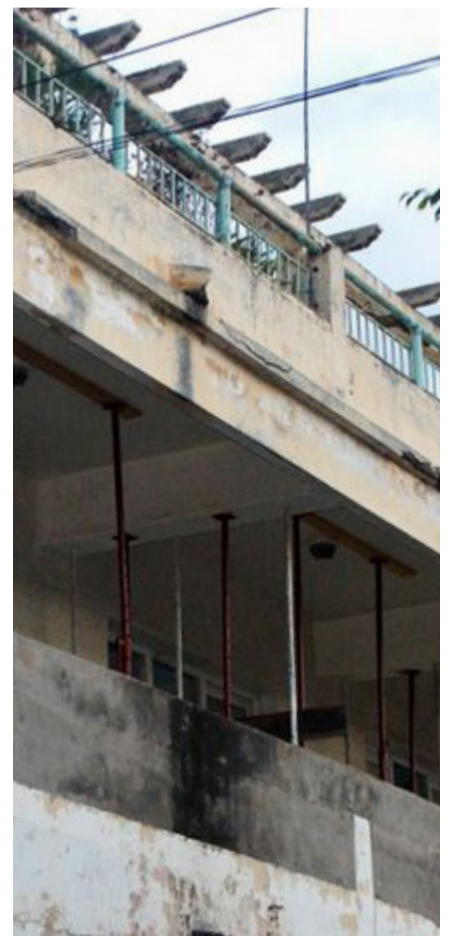
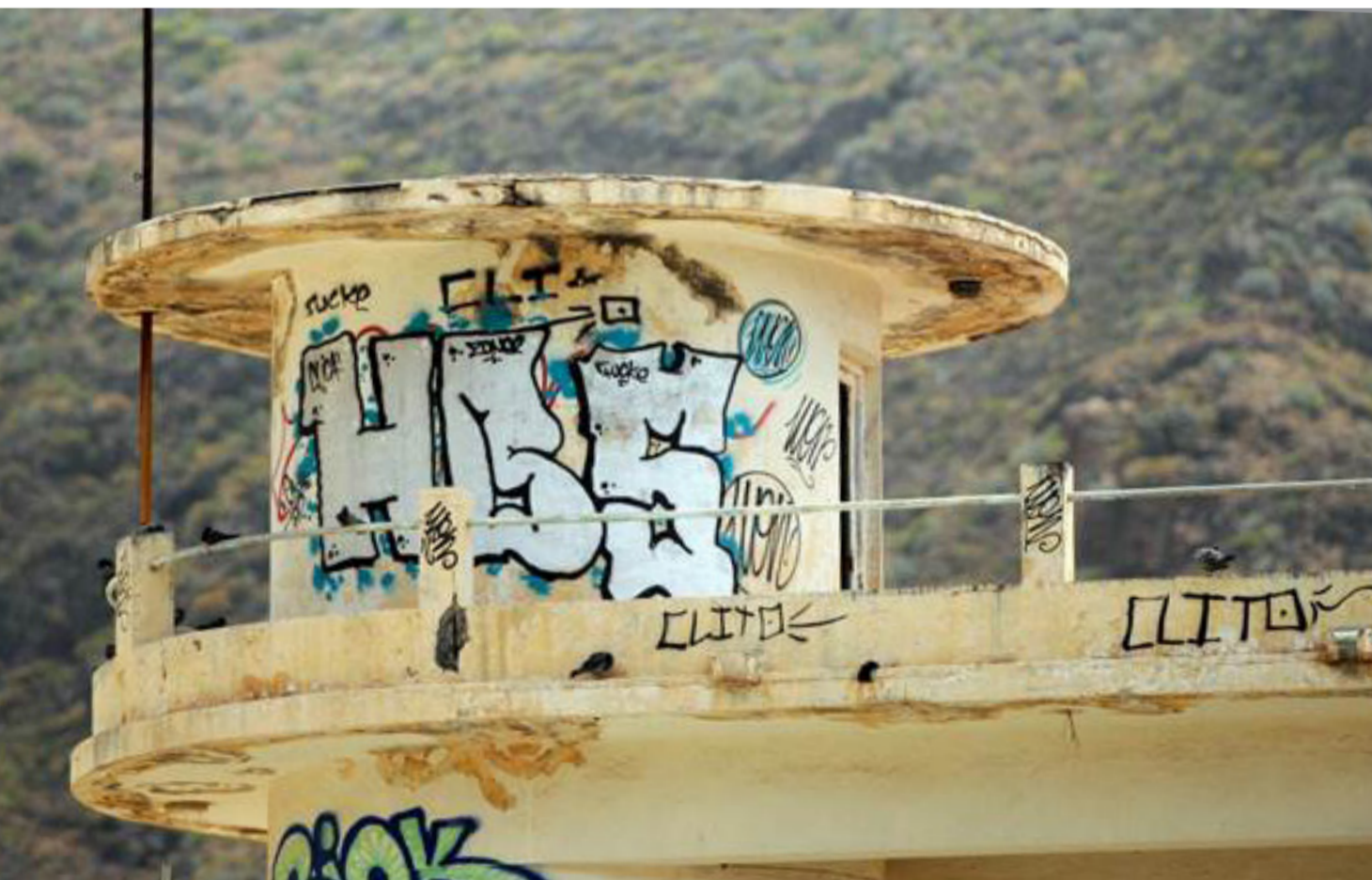


Balneario de Santa Cruz

OBRA:	Complejo deportivo y residencia
SITUACIÓN:	Carretera TF-11, 15
ARQUITECTO:	Domingo Pisaca y Burgada
FECHA:	agosto 1932
ESTADO ACTUAL:	Ruinoso
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)



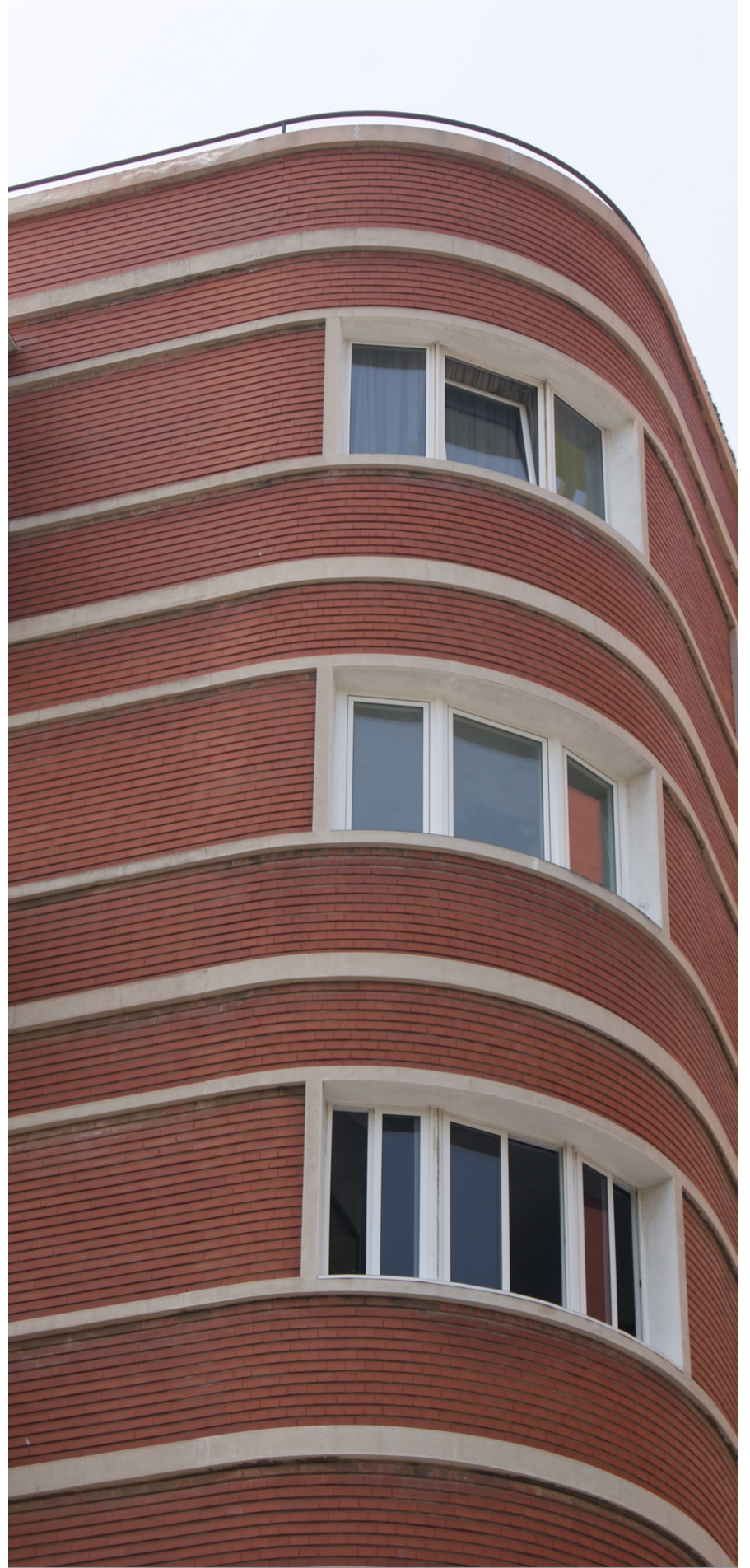
Nota. Tomada de *Racionalismo en Canarias*, por M. Navarro, 1988. Santa Cruz de Tenerife: Fondo de Cultura Económica. Derechos autor Cabildo Insular de Tenerife



Nota. Tomada de *La imagen de la decadencia* por F. Pallero <https://diariodeavisos.espanol.com/> Copyright Canaria de Avisos, S.L.

Edificio Alday

OBRA:	Locales en planta baja y primera y cinco plantas de viviendas
SITUACIÓN:	Calles Villalba Hervás, José Murphy y Bethencourt Alfonso
ARQUITECTO:	Domingo Pisaca y Burgada
FECHA:	1953
ESTADO ACTUAL:	Muy buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Sin nivel de protección reconocido

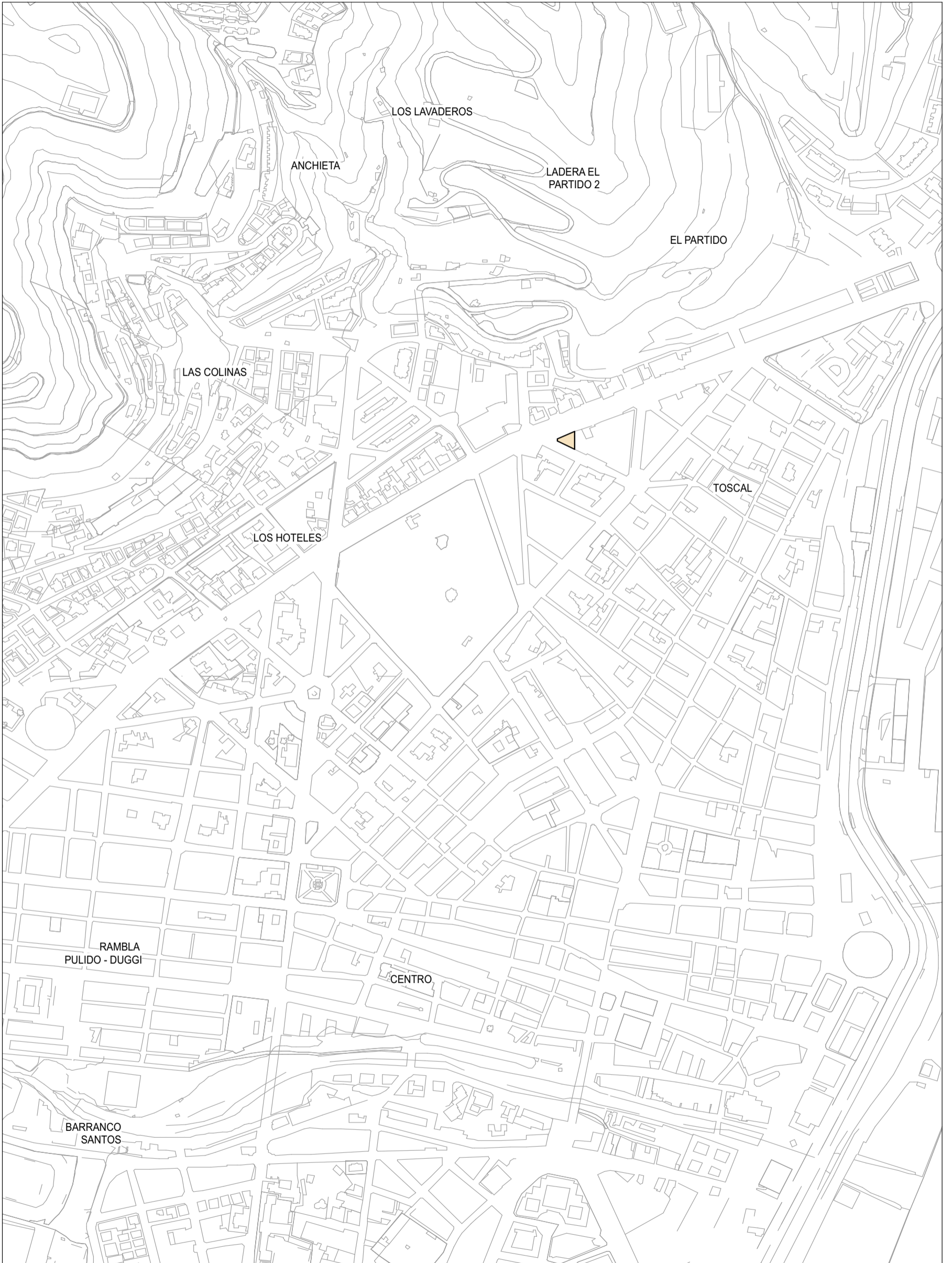


ENRIQUE RUMÉU DE ARMAS

Nace en San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, en 1907 y estudia arquitectura en Madrid. En 1934 abre su estudio en Santa Cruz de Tenerife. Ocupa cargos como arquitecto municipal y arquitecto jefe. Abandona muy temprano el estilo racionalista siendo el referente más importante de su obra el Edificio Hardisson. En la posguerra adopta otros estilos más monumentales y vernáculos.

PROYECTOS

Edificio Hardisson



Edificio Hardisson

OBRA:	Edificio de viviendas de cuatro plantas
SITUACIÓN:	Rambla de Santa Cruz 120
ARQUITECTO:	Enrique Ruméu de Armas
FECHA:	14 junio 1937 - 9 agosto 1937
ESTADO ACTUAL:	Buen estado de conservación
NIVEL DE PROTECCIÓN:	Nivel 3 (PGOU-92)

